

EL SOCIALISTA

Fundado por PABLO IGLESIAS

FIRMADO EL ACUERDO-MARCO INTERCONFEDERAL

NUEVA DINAMICA SINDICAL

El sábado, a las doce y veinte de la mañana, en la sede del Instituto de Estudios Sociales, Nicolás Redondo y Ferrer Salat, encabezando las respectivas delegaciones de UGT y CEOE, iniciaron el rosario de firmas del Acuerdo Marco Interconfederal. Ese sábado día 5 se abría una nueva dinámica en las relaciones laborales de nuestro país, como embrión en el primer año de la nueva década en la que, inevitablemente, se tiene que romper con los viejos esquemas de la clandestinidad y diseñar un nuevo sistema de relaciones industriales homologable con los que imperan en la Europa democrática. Con el acuerdo-marco se ha dado un paso de gigante para la racionalización de la negociación colectiva, atomizada hasta ahora en 3.000 convenios; se ha impedido un más que esperable «decretazo» Abril y se ha profundizado en la autonomía de las partes que, a partir de ahora, debe presidir las relaciones entre obreros y patronos. A pesar del descuelgue político, que no de contenido, de CCOO, a medio plazo, los trabajadores de este país podrán valorar, en sus justos términos, la importancia y los avances que para la clase trabajadora supone la rúbrica de los acuerdos con la gran patronal. Inevitablemente, la central comunista quedará en «fuera de juego».

(Texto completo del acuerdo-marco en páginas 9, 10 y 11.)



● **Texto íntegro del Estatuto de los Trabajadores.**

(Cuadernillo en páginas interiores)

● **Raimon Obiols enjuicia el modelo de partido.**

(Páginas centrales)

● **Enrique Mugica: "Sólo los «ultras» y el Gobierno «utilizan» al Ejército."**

(Página 8)

● **Salud: todo sobre los métodos anticonceptivos.**

(Página 23)

Indira Gandhi, al poder



El triunfo electoral, arrollador según las últimas noticias, de Indira Gandhi en los comicios celebrados en la India ha introducido un factor de importancia decisiva en la actual crisis internacional. La democracia hindú se convierte así en el eje de todas las acciones de las grandes potencias en Asia, incluida China. Puede constituir un elemento de equilibrio, lo que probablemente intentará la señora Gandhi, a condición de que los acontecimientos no se precipiten.

Repaso del panorama internacional



Felipe González, secretario general del Partido Socialista Obrero Español, se entrevistó el pasado día 8 con el canciller de la República Federal de Alemania, Helmut Schmidt, en un céntrico hotel de Madrid. Los temas abordados en el transcurso de la entrevista versaron en torno a la crisis de Afganistán, ingreso de España en la CEE y las repercusiones posibles de la actual crisis energética. La nota destacable de este encuentro entre ambos estadistas habría que buscarla en la extensión y profundidad de los temas tratados.

Imágenes

Al iniciarse la nueva década, la reflexión sobre la anterior se impone. Y así surge un paralelismo turbador. Uno de los elementos fundamentales de los setenta fue la guerra de Vietnam y la enorme herida, moral y cívica, sufrida por el pueblo norteamericano. Las protestas y los movimientos de rechazo de la intervención americana en Vietnam alcanzaron su apogeo a principios de los setenta. Mas rechazó y protesta fueron universales. Cualquier persona decente estaba contra la guerra colonial, los yanquis invasores, y a favor del pobre pueblo vietnamita. ¿Se producirá en los ochenta algo parecido con la intervención de los rusos en Afganistán? ¿El nombre de Kabul tendrá el reflejo del de Saigón? ¿Se llenarán las paredes del mundo de letreros contra los soviéticos? ¿Empezarán pronto las manifestaciones contra el invasor comunista? Y la pregunta fundamental: la crisis de conciencia en la URSS, la herida de los disidentes, ¿se agravarán con la intervención contra el pueblo afgano? Una cosa es segura: el arte ruso no producirá obras tan críticas como el americano, flageladoras de la autoconciencia nacional. «El cazador», «Apocalipsis now» y «El regreso» son producciones inimaginables hoy en el ámbito cultural soviético.

MIGUEL RUBIO

Pietro Nenni: "La experiencia española constituye uno de los momentos culminantes de mi vida"

La muerte de Pietro Nenni puso de luto al socialismo europeo.

(Página 4)



EL SOCIALISTA

Fundado por Pablo Iglesias

Redacción y administración:
C/García Morato, 165.
Madrid-3.
Teléfono 234 79 00.
(cuatro líneas).

Director en funciones:
José Antonio Gurriarán.

Redacción:

Redactor jefe y opinión:
Ángel Merino.

Redactor jefe:
Fernando Pajares.

Nacional:

José Nevado, Octavio Cabezas, Julián Barraña y Jaime Corroba.

Trabajo y Economía:

Diego de Losada, Carmen Guzmán.

Internacional:

Enrique Gomáriz, Fernando G. Dörner.

Municipios:

Luis Díez.

Cultura:

Miguel Rubio.

Corresponsales:

Sebastián Cuevas (Córdoba).

F. Vélez Nieto (Sevilla).

Toni Verdager, Salvador Clotas, Jordi Valverde, C. Francesc (Cataluña).

Marisa Martínez (León).

Arturo Pérez Collera (Asturias).

Roberto Madorán (Logroño).

J. L. Peñafiel (Ciudad Real).

Guillermo López (Valladolid).

Luis Sainz (Santander).

G. López Martínez (Cádiz).

Carlos López Rodríguez (Galicia).

José Luis Navarro (País Valenciano).

Colaboradores:

Carmelo Criado, Andrés Sorel, Eduardo Romero Verdú, Martín Iniesta, José María Bernáldez, Raimundo García Domínguez, Roberto Dorado, José Miguel Bueno, Manuel Rico Lara, Rodrigo López Alonso y José López Aroca.

Archivo y documentación:

Pilar Moreno.

Confeción:

María G. Villar.

Fotografía:

Francisco Noguera.

Gerente

Juan Carlos Golpe.

Suscripciones:

Verónica García.

Publicidad:

Jesús de la Hoz.

Edita:

PSOE.

Imprime:

Promotora de Informaciones, SA, c/Miguel Yuste, 40. Madrid-17.

Distribuye:

Midesa. Carretera de Irún, km. 13.300. Madrid-34.

Depósito legal:

M. 845-1977.

EDITORIAL

Gobernar es otra cosa

Nuestra joven democracia, en tan corto tiempo, ha atravesado momentos difíciles que entre todos hemos logrado superar. Pero nadie pondrá en duda que ahora nos enfrentamos con un período que va a poner a prueba nuestra cohesión y nuestra capacidad de resistencia. Probablemente, a causa de las circunstancias internacionales, seremos objeto de interesadas presiones exteriores que poco o nada tendrán en cuenta nuestras propias conveniencias. A nuestras dificultades interiores, en todos los órdenes, económico, político, social, se agregarán las procedentes del exterior, en algunos aspectos más sacudido que nosotros por el actual desequilibrio internacional.

Nadie podrá tampoco dudar del aporte fundamental de los trabajadores y de la oposición a la consolidación de la democracia. Los que más lucharon por establecerla son quienes más han sacrificado para que fuera la democracia de todos, y quienes más se esfuerzan para mantenerla. Sin embargo, cualquier observador medianamente advertido puede comprobar que la acción de gobierno tropieza con serios obstáculos y —auténtica paradoja— que los más duros de vencer no provienen de los agentes coyunturales, tanto sociales como económicos, ni de la acción política de la oposición, más respetuosa que el propio Gobierno de las reglas del juego democrático, sino de los mismos sectores que forman el partido gubernamental y del equipo gobernante. En tal grado que no es posible hablar de una política coherente de gobierno, sino de políticas, a veces dispares y otras, contradictorias que revelan la influyente intervención de intereses e ideologías divergentes. Como se ha puesto de manifiesto con la reciente

controversia entre varios ministros en torno al compromiso unilateralmente contraído por el ministro del ramo, al firmar la prórroga del acuerdo pesquero con Marruecos. Mucho podríamos exponer al respecto, así como sobre otros hechos similares acaecidos anteriormente. Pero no es esto lo que hoy nos preocupa.

Nos inquieta, particularmente en el momento actual —y en ello estamos seguros de interpretar la opinión de la mayoría de los ciudadanos—, que la ausencia de una política coherente, con una orientación definida, conduzca al Gobierno a seguir en su actuación la vía de la menor resistencia. Es decir, a obedecer sucesiva y alternativamente a unos u otros sectores de intereses, rectificando hoy lo que probablemente se alterará mañana y se afirmó ayer. Quedan así lógicamente en un segundo plano subordinado los intereses generales del país. Lo que explica casos como el del Estatuto de Centros Docentes, que no sólo vulnera la Constitución y tergiversa el sentido de la libertad de enseñanza, sino que beneficia exclusivamente a unos determinados intereses privados en perjuicio del resto de la población, sobre todo de los sectores menos favorecidos. Evidentemente, esta política vacilante está muy lejos de responder a las exigencias actuales del país, y menos aún a las de un entorno internacional que se caracteriza por la agravación de todas las tensiones y en el que las vías de menor resistencia están cerradas. La consolidación de la democracia, a la que nuestro pueblo está prestando una colaboración eficaz, requiere en este momento preciso una acción de gobierno radicalmente opuesta a la que viene desarrollando el equipo gobernante. Se necesita otro estilo y una clara concepción del futuro.

Tizonadas Sobre todo la independencia

Ahora sí que el mundo se ha instalado plenamente en la crisis. O lo han instalado quienes podían hacerlo, los gerifaltes norteamericanos, o gringos, como los denominan algunos pueblos iberoamericanos —que los conocen muy bien, porque no han cesado de padecerlos—. Se veía venir. En cierto modo lo habíamos previsto en artículos anteriores cuando, al referirnos a las posibles salidas de la crisis económica, aludíamos a un nuevo reparto de las zonas de influencia y al consiguiente recurso a la fuerza para imponer el reparto. Al agudizarse la crisis, antes de que nuevos avances tecnológicos pudieran aumentar la productividad con bajos costes y paliar al menos sus efectos más graves, la lógica del sistema exige el reordenamiento de los mercados, lo que no puede efectuarse sin una redistribución de las zonas de influencia mundiales. Lo cual, dada la evolución política del último decenio, y especialmente del último año y medio, conduce a la confrontación entre la URSS y EEUU. Es decir, a considerar agotado el período de la distensión y reactualizar la dialéctica crisis-diálogo —que posiblemente se saldará, como en el pasado, a costa de los países más débiles—. Faltaba un pretexto. La ocasión de Irán, por su complejidad, resultó demasiado arriesgada —podía enfrentar directamente a las fuerzas militares de las dos grandes potencias y eso tratan de evitarlo ambas, al menos mientras sólo de ellas dependa—. La intervención soviética en Afganistán ha proporcionado el pretexto adecuado.

La decisión de instalar los nuevos misiles en Europa occidental obedecía, sin duda ninguna, al proyecto de forzar a la Unión Soviética a la necesaria —para los países industrializados— renegociación de las zonas de influencia. No era suficiente para inclinar a la URSS, que hoy posee bazas muy fuertes en África y en todo el Oriente. Esto debían saberlo los diplomáticos norteamericanos. O quizá no. De aquí, tal vez, su inusitada reacción ante la intervención soviética en Afganistán, el intensivo despliegue de su propaganda y la movilización de todos sus peones del mundo occidental. En otro momento, esa intervención apenas hubiera dado lugar a un simple intercambio de notas. Por la sencilla razón de que el Pentágono y el Departamento de Estado norteamericano no ignoran que Afganistán constituye una pieza clave del dispositivo estratégico de la URSS en Asia, el arco que cubre

todo el flanco sur de China. Y que los soviéticos están tan lejos de abandonarlo como los norteamericanos Israel. También es cierto que Afganistán forma parte del otro arco estratégico de los soviéticos, que pasa por Aden y se interna en África por Etiopía. Pero lo mismo podríamos decir de las bases norteamericanas en Europa, en Asia, África, y, por lo que a nosotros afecta, de la indirecta intervención yanqui en el Marruecos de Hassan II. En otras palabras, que la clave del problema no es el hecho de la intervención, merecedora de unánime reproche como todas las intervenciones —consideración ética que se esgrime hipócritamente por la diplomacia norteamericana y las de todos sus peones—, sino la crisis económica que impulsa a los grandes países industrializados de Occidente al establecimiento de nuevas formas de dominio sobre los países del Tercer Mundo donde se hallan las fuentes de materias primas y de la energía. Y este reordenamiento de los mercados y de las zonas de influencia no puede realizarse sin un previo acuerdo con la URSS o su neutralización militar. Así como es evidente que la diplomacia soviética, del mismo modo que tenía previstas las repercusiones probables de su intervención en Afganistán —planificada desde hacía largo tiempo, a juzgar por la rapidez y eficacia con que se ha

efectuado—, tiene minuciosamente calculado el virtual desarrollo del proceso de guerra fría en que Carter acaba de embarcar al mundo occidental.

Nosotros, que hemos condenado con la única energía que está a nuestro alcance, la de las palabras, las intervenciones norteamericanas en los países del Caribe, sus amenazas del pasado año contra Cuba y el despliegue de su flota en ese mar, podemos hoy, sin ninguna hipocresía, condenar la de la URSS en Afganistán. Pero eso no significa que nos dejemos engañar por propagandas falaces. Un periódico tan poco sospechoso de simpatías por la URSS, el *Ya*, ha escrito en un editorial: «En realidad, no ha hecho Moscú más que reproducir la política que en tantas ocasiones han puesto en práctica los hombres del Pentágono.» Sin embargo, ya han surgido los corifeos españoles de su homólogo norteamericano, los cronistas movidos por los hilos de Washington —no hay solamente hilos de Moscú—, instigando a nuestro alineamiento, desde luego, al lado de EEUU. Vuelven los viejos argumentos de la década de los cincuenta: o a un lado o a otro, o comunista o anticomunista. Ahora, en España, aderezados con el argumento de nuestra situación geoestratégica, el paraguas nuclear norteamericano, la adhesión a la OTAN como condición para el ingreso en la CEE. Toda una sarta de

falsedades que, de prosperar, acabarían con nuestra independencia a cambio de nada. En primer lugar, porque el paraguas nuclear yanqui nos protege tan poco como el soviético; es decir, nada. Al contrario, precisamente por nuestra situación geoestratégica, ambos nos convierten en blanco eventual; en segundo lugar, porque si nuestro ingreso en la CEE dependiera de nuestra previa adhesión a la OTAN, dejaría automáticamente de interesarnos la CEE, puesto que la adhesión a la OTAN equivale a la propia aceptación del sacrificio —en el caso de una guerra nuclear, si nosotros formáramos parte de la OTAN, el objetivo que el ejército soviético tendría que destruir antes de su avance en Europa sería, precisamente, la península Ibérica—. Por supuesto, los cronistas aludidos no entienden una palabra de estrategia militar. En suma, es probable que, si estallara una guerra, todos los países terminaríamos por vernos envueltos en ella, pero si alguna posibilidad tenemos de proteger a nuestro pueblo de la destrucción, ésta es la independencia de nuestra codiciada situación estratégica. Y si alguna poseemos de hacer oír nuestra voz entre las naciones poderosas y de exigir, a su tiempo, nuestra participación en el reordenamiento económico, se encuentra en la celosa salvaguarda de esta posición.

BAQUEANO

Punto y aparte

El gran juego

Quien conozca la tragedia vivida por Leopoldo Trepper, el protagonista de la red soviética que espío el III Reich, sabe que por encima del esfuerzo convencido de los funcionarios de un departamento o una institución existe siempre otro nivel de la política: el que corresponde al *gran juego*. Se trata del juego que llevan adelante los que toman las últimas decisiones, en los sistemas donde no hay una democracia con la necesaria tensión hacia su profundización.

Este gran juego está regularmente montado sobre jugadas de corto vuelo: el equipo en el poder concede la misma importancia a los conflictos internacionales que a las luchas dentro del poder con el resto de los equipos y las personalidades pujantes; más aún, en muchas oportunidades las decisiones en un terreno proceden de las exigencias del otro.

Ya se ha dicho que el creciente conflicto entre la Unión Soviética y Estados Unidos responde, en última instancia, a las necesidades de consumo interno de los Gobiernos en ambas superpotencias. Se trata de exportar una crisis interna económica y política que afecta de igual manera, aunque con formas diferentes, a los dos bloques.

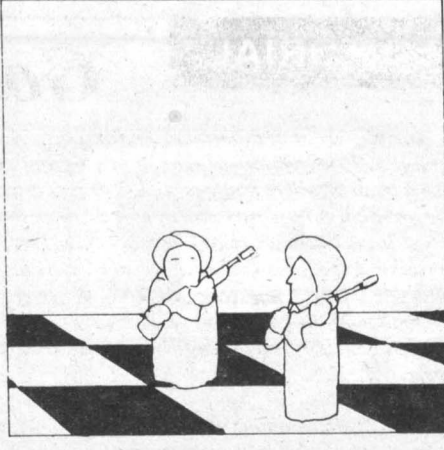
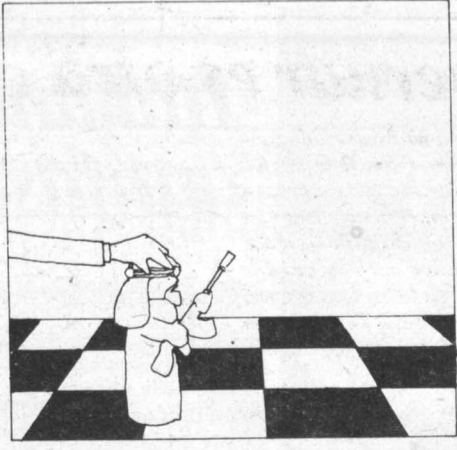
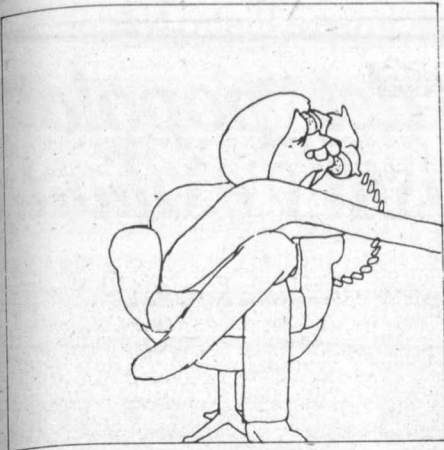
Puede parecer una barbaridad, pero es simplemente un hecho que a Carter le ha venido como anillo al dedo que unos estudiantes fanáticos asaltaran la embajada norteamericana en Teherán. Basta con recordar las noticias previas a este suceso para comprobarlo. Semanas antes las noticias de primera plana sobre Estados Unidos ofrecían la siempre atractiva imagen de Jane Fonda hablando a las multitudinarias demostraciones que recorrían el país, pidiendo el control de las multinacionales del

petróleo. Poco después, ante el surgimiento del candidato Kennedy, las encuestas sobre la popularidad de Carter descendían a fondo. Pues bien, hoy los ciudadanos norteamericanos parecen haberse olvidado de su cabreo con las *siete hermanas*, lanzados como están a la xenofobia antiiraní. Y, como era de esperar, la popularidad de Carter ha ascendido imparablemente.

En esta estrategia de la tensión, Carter no tiene más que seguir al Kremlin, para quien resulta muy difícil justificar la crisis económica fuera de las fronteras del capitalismo.

Los dirigentes de las dos superpotencias, cuyos intereses más claros son los de seguir gobernando, desarrollan luego el gran juego, en el que, naturalmente, todo tiene límites

E. GOMARIZ



Fundadores y maestros: una creación genial

Justo MARTINEZ AMUTIO

El largo y lento proceso de modernización de España dura todavía. Nuestra incorporación al mundo moderno se va efectuando con un retraso que se ha puesto trágicamente de relieve durante los últimos decenios, a tal punto que, al hablar de la década pasada, se ha podido afirmar que mientras los países industrializados habían superado el ciclo de la etapa consumista, España apenas lo iniciaba. Cuando hace un siglo los fundadores del PSOE y la UGT emprendieron su ingente tarea, el retraso de España se calculaba en

España era en los comienzos del último siglo un pueblo atormentado por grandes prejuicios históricos y escasas iniciativas resolutivas. Había dejado transcurrir el tiempo sin preocuparse de imitar seriamente los propósitos de un continente en el que, tal vez por error de la naturaleza, estábamos enclavados y en el que posiblemente las claridades y el fuego de nuestro sol alimentaban la plácida modorra en la ambición de un alma fatalista. En España, hasta que se produjo el hecho de la revolución (1866-1868), no se había tomado en serio eso de la lucha por las ideas en anhelos de superación, ni se quiso jamás forzar los músculos y el cerebro como buen impulso para cambios de postura que pudieran suponer riesgos. Lo pasado durante los dos tercios anteriores —y que aún persistía—, con luchas estériles y sin resultados positivos, hizo a muchos pensar que lo más cómodo era vivir rodeado de símbolos y fantasías que llenaban el vacío de afanes e ilusiones que se creían imposibles de lograr.

Llegó a Europa el período sugerido y atractivo del desarrollo capitalista, que introducía en la vida nuevas fórmulas de valoración y riqueza distributiva. Pero en España nadie se sintió conmovido más que por la fuerza de la presión inevitable de corrientes exteriores. Se continuaba viviendo, trabajando y produciendo bajo sencillas y arcaicas costumbres medievales, sin anhelos ni rebeldías conturbadoras. Una aristocracia y unas castas aferradas a tradiciones feudales, con vasallos conformistas y resignados en su papel que, celosos del prestigio de su consecuencia, se negaban a contemplar cómo se transformaba un mundo civilizado, como evolucionaba la sociedad y con ella el concepto y la condición civil de sus componentes, buscando la armonía sincrética que mostraba el moderno «derecho humano». Era el desencanto y la frustración, el cansancio ante el engaño.

Progresaba en Europa la industria y era cada vez más intenso el tráfico comercial organizado, pero por fin el contagio inevitable de aquel progreso, con su moderna fiebre mecanicista, cayó sobre la indolente tierra española en la que las castas dominantes cedieron bajo la presión de fuerzas superiores. La técnica moderna obró como potencia revulsiva de los valores sociales; los modernos sistemas de producción empezaron, en lento ascenso, a invadir las cerradas posiciones de nuestra pétreo formación social. Aunque retardado, se produjo el fenómeno de la aparición de una nueva clase estructurada en el sistema de producción y distribución de la riqueza que habían impuesto las castas dominantes. Es cuando se plantea la lucha entre esa clase —el proletariado— y la que usurpaba el poder, absorbiendo desde éste los privilegios y beneficios económicos de la producción que sustituyeron a los que como casta venía recibiendo tradicionalmente.

Es cuando, al definirse concretamente la estructura capitalista, aparece la oligarquía, y la vibración social y política se produce porque, como prodigiosa solución de continuidad, esta fuerza dominante mantuvo la manera tradicional de dominio y obediencia en el principio de gobierno, que, ejercido por ella, le permitiría ser distribuidora altiva de privilegios y poder para la nueva clase ramplona, indolente y egoísta que usufructuaria, a título de merced, las nuevas y envidiables facultades.

Bajo esto, dominada una clase media sin conciencia de su papel, servil imitadora de los modos y acciones de la que consideraba inmediata superior. Y a ras de tierra, un «pueblo llano» —la clasificación como proletariado se daría entonces—, agradecido y resignado con tal de que le dejasen mendigar. De esta forma se mostraba, después de la frustrada revolución de 1968, el panorama de la realidad social de España, atormentada aún por la guerra carlista y el fracaso republicano.

Los jalones necesarios para el establecimiento y desarrollo de una burguesía progresista e inquieta no llegaron a ser efectivos. Esta era la llamada a conquistar los atributos del poder ante una posición de emergencia en el dinamismo de la historia. Para las vagas exigencias de los medios burgueses, apenas perfilados entre las «fuerzas vivas», no era preciso ensanchar los moldes estatales ni cambiar los métodos de influencia en la función de gobierno; lo discreto y conveniente era cubrirse tras la clásica manera conservadora y dejar correr el mundo con la locura técnica y su chifladura imaginativa, sin pretender imitarlo. Optaron por aferrarse a las fórmulas anquilosadas de los tradicionalismos, tanto políticos como económicos, en vez de hacer una revolución. El trabajador seguía siendo un objeto.

Importaba poco que hubiera voluntades dispersas en las que se manifestara la influencia de la perspectiva de un mundo nuevo. De unos cuantos valores personales, por notables que fuesen, no se podía esperar el impulso para una profunda reacción de las fuerzas sobre las que gravitaba la contextura orgánica de un pueblo. Aquellos que importaron sugerencias de propaganda «europizante», ideas de un progreso colectivo y de superación individual, quedaron aislados al chocar con la fría realidad de un medio hostil e incomprensivo, producto de la intolerancia y la poltronería de la mejor marca española. Fallaron los sanos intentos de iniciar un período pleno de sugerencias liberadoras. La masa del «pueblo llano» tampoco quería revoluciones ni se esforzaba en comprenderlas; pensaba que su papel y destino se jugaban bajo el signo fatalista de la tiranía, vinculada siempre a la absurda conducta de los sucesores de Fernando VII.

Había en el juego de esos factores un sector importante que se manifestaba negativo entre la gran masa social. Nada más lamentable que la conducta ciudadana de los intelectuales de entonces. Los hombres de la «Inteligentsia», salvo raras, pero honrosísimas excepciones, permanecieron adormecidos, arrullados por una pobre aspiración, como la de aquella apocada y discreta burguesía; aferrados a la rutina que regulaba, sin complicaciones subjetivas de imaginación, sus convencionalismos, la conservación del cargo y las exigencias del estómago. Los hombres de letras, los obligados a forjar espíritus y conciencias libres, llenaron a maravilla el ingrato cometido de asistentes sostenedores de las castas privilegiadas. Nada de rebelarse contra el amo y señor; nada de posturas «heroicas»; nada contra el poder del Estado; el deber imponía someterse. El Estado de las castas privilegiadas era a veces tan magnánimo y complaciente con los sumisos y aduladores como cruel y severo con los que se le oponían. Esto crearía recelo y aversión hacia ellos en el mundo del trabajo.

Llegaron unos hombres de países lejanos. Traían folletos y libros; vinieron para sembrar la semilla fecunda de una idea y su doctrina, que fructificaría, aunque la tierra y el ambiente no estaban preparados para la siembra. Y encontraron hombres que les escucharon y asimilaron la idea y doctrina por haberlas comprendido perfectamente y dispuestos a luchar por ellas. Estos hombres, tras años de estudios y preparación; se sintieron capacitados para darles forma y organizarlas como fuerza política.

Sagasta había lanzado en el Parlamento el monstruoso anatema y condena del socialismo al calificarlo como «La utopía filosófica del crimen». Decidieron recoger el reto y contestar adecuadamente. La respuesta fue la fundación de esa fuerza, a la que denominarían Partido Socialista Obrero Español. Y la dieron el 2 de mayo de 1879, demostrando decisión, coraje y dignidad veinte hombres del mundo proletario y cinco intelectuales, todos sintiéndose trabajadores, dictando la «Declaración de principios doctrinales», los programas máximo y mínimo con los objetivos que deseaban conquistar y con todo ello la declaración solemne de que sería el partido defensor de la clase trabajadora. Eligieron como máximo dirigente al ya joven maestro Pablo Iglesias, en el que vieron personificadas todas las cualidades y condiciones que entendían eran necesarias para ser un buen militante socialista. Y acertaron.

Eran los únicos que podían responder al reto y crear el partido, y lo hicieron, poniendo en juego la intuición y el sentimiento con una decisión, coraje y dignidad de clase que debemos tener en cuenta como ejemplo de aquellos hombres admirables.

El partido y la emigración

Francisco LOPEZ REAL
Secretario de Emigración
de CEF del PSOE

Desde que los hombres de España comenzaron a esparcirse por las tierras de América, el fenómeno de la emigración ha sido una constante de nuestra composición sociológica.

Por un lado, ha constituido el desahogo de la precaria economía española; por otro, la corriente de nuevas formas de vida y pensamiento, que, en todas las épocas, ha penetrado en España.

Casi tres millones de españoles esparcidos por el mundo en las condiciones más diversas, una décima parte de la población de nuestro país y la quinta parte de la población activa tiene que preocupar a un partido como el nuestro que ha de tratar de ejercer influencia en todas las capas de nuestra sociedad.

La emigración se presta a posiciones sensibleras y poco prácticas y pueden olvidarse las razones que obligaron a salir de nuestra patria a la mayor parte de los que trabajan fuera de ella.

Hay que distinguir entre la emigración a la América Latina y la que se ha instalado en Europa, fundamentalmente en los nueve países de la Comunidad Económica Europea y, con mucha menor incidencia, en los países nórdicos.

Aparte los problemas naturales de tener que adaptarse a lenguas y costumbres distintas y que son lógicamente diferentes de un país a otro, lo que hace que también en este aspecto haya que diferenciar América latina del resto del mundo, existen múltiples dificultades comunes.

En la ponencia sobre emigración, aprobada en el 28.º Congreso de nuestro partido, se analizaban estas dificultades y se esbozaba todo un ambicioso programa para encontrarles solución.

En la Secretaría de Emigración vamos a esforzarnos por trasladar a la práctica las ideas que figuran en la

ponencia y, con la colaboración de nuestros compañeros en las federaciones del partido en el exterior y sobre todo con la aportación permanente de los miembros del Consejo General de la Emigración, que se ha ampliado para que pueda existir un concierto más extenso y en el que estarán presentes en el futuro, además del secretario de emigración de la UGT, el nuevo secretario para la emigración de las Juventudes Socialistas, estamos tratando de conseguirlo.

¿Qué problemas son los más acuciantes para los españoles que trabajan en el extranjero? Fundamentalmente el de la educación de los hijos, el de la convalidación en España de los títulos conseguidos en el extranjero, tanto universitarios como de formación profesional, y el de encontrar facilidades de reinserción al volver a España.

Ya está en el Parlamento —aprobada su toma en consideración por unanimidad en la anterior legislatura— un proyecto de ley sobre el retorno, que ha sido trasladado a la Comisión de Emigración del Congreso y después de su paso por la ponencia correspondiente se examinará en esta Comisión, de la que esperamos un dictamen que permita que pueda aprobarse en el Pleno con una redacción final que dé satisfacción a todos los que puedan en el futuro acogerse a sus disposiciones.

Esta Secretaría ha preparado igualmente una interpelación al Gobierno para que quede claro en

qué condiciones y con qué perspectivas pueda celebrarse el Congreso de Asociaciones de Emigrantes, al que no nos oponemos, pero sí pretendemos que tenga lugar con la participación de todas las organizaciones de emigrantes, partidos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones culturales, etcétera.

Nuestro grupo parlamentario ha formulado también una pregunta al Gobierno sobre la forma en que se ponen en práctica las disposiciones del convenio bilateral con Alemania en lo que respecta al pago de las indemnizaciones de la Seguridad Social en cuanto al desempleo, con datos concretos y con la intención de que se corrijan determinadas irregularidades.

Se ha presentado del mismo una interpelación sobre los problemas educativos en la emigración, tratando de obtener que se corrijan las múltiples injusticias existentes en el trato del personal docente y las carencias en lo que se refiere a la enseñanza de nuestra lengua y nuestra cultura a los hijos de los emigrantes para que mantengan el nexo esencial con nuestro país, que sólo puede conseguirse si se le conoce debidamente.

Hemos de conseguir una relación ininterrumpida entre nuestro partido y los emigrantes españoles para que se sientan participes en la dura marcha hacia la democracia y puedan aportarnos su experiencia de otros regímenes pluralistas y constituyan la base más sólida de nuestra incorporación al concierto europeo.



En Italia, en el entierro de Pietro Nenni, coincidieron los dirigentes del socialismo europeo. En la foto, de izquierda a derecha, Felipe González, Bettino Craxi y Mario Soares, secretarios generales del PSOE, PSI y PS, de Portugal, respectivamente. Detrás, un cuadro con la imagen del gran socialista fallecido

El luchador socialista italiano se fue con la década

Pietro Nenni no verá los ochenta

Con la década que ahora comienza, uno de los grandes luchadores antifascistas, que practicó la resistencia contra las fuerzas del III Reich, se aplicó en la defensa de las libertades en España y acabó con los delirios de grandeza imperial de Mussolini, en Italia, ha muerto. Pocos hombres han recogido en su persona la imagen del resistente, del «partisano» que combate por la libertad como Pietro Nenni. El primero de enero de este nuevo año, la Piazza Adriana, de Roma,

despedía, por paradoja, en paz, al gran combatiente.

Un colapso circulatorio, unido a un bloqueo renal, segó la vida del presidente del Partido Socialista italiano. A la hora de su muerte, hacían vela, junto a su lecho, sus hijas Luciana y Giuliana. Otra de sus cuatro hijas, había muerto en un campo de concentración nazi. El veterano socialista había preparado su discurso para la reunión del comité central del partido durante los últimos días de lucidez. Su co-

lega de tantas luchas, Sandro Pertini, acudió desolado desde Niza para acompañar la hora más triste de Nenni.

Los funerales celebrados en Roma contaron con la asistencia de representantes gubernamentales italianos y de las tendencias políticas presentes en el Parlamento. De España acudieron Felipe González y Alfonso Guerra. También lo hizo, desde Portugal, el secretario general del PS, Mario Soares.

La vida de un resistente

● **Pietro Nenni dejó un libro de recuerdos con un título más que significativo: "Spagna"**

El hasta ahora presidente del Partido Socialista italiano, Pietro Nenni, nació en 1891. Contando apenas veinte años tuvo una participación activa en las luchas populares contra la guerra de Libia. Fue en 1921 cuando Nenni se afilió al Partido Socialista italiano. Compañero de Mussolini cuando éste dirigía *L'Avanti*, órgano del Partido Socialista italiano, hubo de exiliarse en Francia con la llegada del Duce al poder.

Durante su permanencia obligada en el país galo, Nenni fue el artífice de la unificación entre los dos partidos socialistas existentes, pasando a ocupar entonces la secretaría general del nuevo partido. En cuanto tal, firmó en 1934 el pacto de unidad de acción con el PCI para enfrentarse al avance fascista.

Con las Brigadas Internacionales

La presencia del socialista italiano en España durante la guerra civil le hizo muy conocido para la izquierda de nuestro país. En esta etapa de su vida, Nenni participó junto a la República como enviado de la Segunda Internacional. El patriarca del socialismo italiano declaró a Gorges Soria, para la entrevista que abre uno de los volúmenes de *Guerra y revolución*



en España, 1936-1939, cómo la contienda de nuestro país fue «el primer teatro de operaciones de la segunda guerra mundial». Para Nenni, «el núcleo central de la conspiración antirrepublicana lo constituían Roma y el fascismo mussoliniano». De esas consideraciones a su participación militante en la lucha, como comisario político del batallón Garibaldi, integrado en las *Brigadas Internacionales*, sólo había un paso coherente que dar, y Nenni lo dio.

Respecto a su papel como enviado de la Internacional en la guerra civil, Nenni no se recata al emitir un juicio severo sobre la ca-

lidad de las ayudas enviadas: «La República española nos pedía armas y nosotros le enviábamos leche en polvo. La leche en polvo era indispensable para salvar a los niños madrileños que vivían en la ciudad sitiada, pero no bastaba para acabar con los ejércitos franquistas ni con los del fascismo internacional.»

Al finalizar la guerra civil, el líder histórico del socialismo italiano continuó la lucha en Francia hasta que fue detenido por miembros de la Gestapo, en agosto de 1943. Recuperó la libertad en agosto de ese año. Al poco tiempo era elegido secretario general del Partido Socialista italiano, junto con Saragat y Sandro Pertini, actual presidente de la República italiana. Sus esfuerzos por forjar la unidad de los socialistas en su país fracasaron tres años después, en 1946, cuando Saragat se escindió de la organización, para crear el Partido Socialdemócrata.

La reorientación del PSI

En los años de posguerra, Nenni participó como vicepresidente y ministro de Asuntos Exteriores en los Gobiernos de De Gasperi y Parri. Asimismo practica una política de unidad de acción con los comunistas. Esta estrategia, que tan buenos resultados dio al PCI, fue sustituida en 1957 por un acerca-

Los que conocimos a Pietro Nenni

Italiano del "popolo", antifascista y exiliado

La muerte, el primer día de este año, del compañero Pietro Nenni ha traído a la memoria, a los que le conocimos, muchos recuerdos. Entre otros, los de los primeros atentados de la ultraderecha contra los hombres que supieron dar su vida, tinta en sangre, por las organizaciones obreras.

Corría el año 1936. Los compromisarios elegidos en provincias para, en sesión conjunta con la Cámara de Diputados, elegir presidente de la República que sustituyese al señor Alcalá Zamora, habíamos venido a Madrid.

(Esto de la destitución del señor Alcalá Zamora habrá que discutirlo otro día más despacio, porque se dio la paradoja, o así lo entiendo yo, de haberlo destituido por hacer uso de sus prerrogativas presidenciales, disolviendo una Cámara de derechas para hacer posible el triunfo del Frente Popular. Y aunque él no supiese que lo hacía para eso, ni esa fuese su intención, lo cierto es que, gracias a ello, se instrumentó su destitución, y precisamente por aquellos cuyo escaño en los asientos del Congreso había sido posible gracias a lo que tan mal se vio luego, hasta hacer saltar al presidente de su poltrona.)

"Han matado a Farando"

Pero ese no era el objeto de estas líneas, y ese tema del cambio de presidente se ha metido ahí de rondón, pero sin propósito preconcibido. Decía que aquí nos habíamos reunido los compromisarios. Y entre reunión y reunión, ya en el Congreso o con el grupo parlamentario socialista, yo tuve tiempo de acercarme, presidente de la juventud socialista de Ciudad Real, por la ejecutiva de las juventudes,

que tenía su sede esquina a Barquillo con Fernando VI. Y estando yo, creo que hablando con Carrillo, que aún no había «robado» las juventudes, so pretexto de la unificación, para el Partido Comunista, entró Pietro, que por vivir exiliado del fascismo tenía su sensibilidad a flor de piel, y con el rostro desencajado dijo: «Han matado a Farando.» Farando era un militar del Cuerpo de Asalto, instructor de las juventudes. Y su muerte sirvió para que todos los pertenecientes a la izquierda militar —la UMA, creo que se llamaba— se juramentasen para, inmediatamente que muriera otro de ellos, pagase el más representativo de las indomables derechas. Y fue lo que sirvió para que, un par de meses después, muerto el teniente Castillo en otro atentado, el capitán Conde, con un grupo de guardias de asalto, sacase de su domicilio a Calvo Sotelo y con la muerte de éste diese comienzo la guerra civil.

Temor a que le tomasen por un italiano de Mussolini

Pero a lo que voy de Nenni. Al día siguiente, en el entierro de Farando, volví a verle, subido sobre la carrocería de un coche, a la puerta del cementerio civil, dirigiéndose a los que asistían al fúnebre acto.

Y como alguien, al presentarlo, mencionase que era italiano, él, temeroso de que le tomasen por un italiano de Mussolini, comenzó por aclarar su situación, hablando así: —Sí, italiano; pero italiano del *popolo*, antifascista y exiliado.

Vivió, pues, en España unos años, y luego fue, durante la contienda, comisario de guerra de las Brigadas Internacionales.

Todo ello, claro está, antes de regresar a su país y, tras tomar de nuevo las riendas del socialismo italiano, ser vicepresidente del Gobierno de la República.

Descanse en paz el viejo luchador, así como vive en la memoria de los que le conocimos.

Cástulo CARRASCO

Se va a entrevistar con Kennedy y Brzezinski

Alfonso Guerra, a EEUU

Alfonso Guerra, vicesecretario general del PSOE, salió el día 9 hacia Estados Unidos, en una visita en la que fue acompañado por Enrique Barón, coordinador económico del Grupo de Economistas del PSOE, y Emilio Menéndez del Valle, experto en relaciones internacionales. Alfonso Guerra se entrevistará con el consejero de Seguridad del presidente Carter, Zbigniew Brzezinski, y con el senador Edward Kennedy, aspirante a la presidencia de EEUU.

Por lo que se refiere a los temas esenciales que tratará en sus visitas el dirigente socialista, éstos se relacionarán con la renovación del tratado de amistad y cooperación entre España y EEUU, así como la eventual candidatura de España a la OTAN y la segunda parte de la Conferencia Europea de Seguridad y Cooperación.

J. B.

Manuel Marín (PSOE) denuncia prácticas de diplomacia secreta

“Los ministros Oreja y Sánchez Terán tendrían que dimitir”

«El Gobierno sigue practicando la diplomacia secreta en materias que afectan a los intereses del Estado español. Esto supone el desconocimiento, o simplemente la desconsideración, de los preceptos contenidos en nuestra Constitución en materia de compromisos internacionales suscritos por nuestro país», ha manifestado Manolo Marín, experto del PSOE en temas internacionales y diputado de este partido por Ciudad Real, al hacerse público por la prensa la existencia de una carta secreta del ministro de Transportes y Comunicaciones español, Salvador Sánchez Terán, como parte integrante del protocolo transitorio sobre pesca, según el cual, el Gobierno estudiará la posibilidad de dar facilidades al Gobierno de Marruecos para que pueda transportar a través de nuestro país, camino de la CEE, 50.000 toneladas de agrios marroquíes.

«La práctica de la diplomacia secreta —continuó Marín— justificaría la dimisión fulminante de los ministros de Transportes y Comunicaciones, Salvador Sánchez Terán, y de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja.»



«La práctica de la diplomacia secreta justificaría la dimisión de los ministros de Transportes y Asuntos Exteriores», declaró el parlamentario socialista Manuel Marín. En la foto, Sánchez Terán y Oreja Aguirre



● **“El Gobierno confunde la cooperación política con Marruecos con el chantaje permanente”**

El diputado socialista añadió que en su partido tenían ciertas normas sobre la situación del acuerdo pesquero, y, en general, de la política de la zona, que les inducía, razonablemente, a pensar que «se estaba procediendo a la renovación transitoria del protocolo de pesca por vías oscuras. En su día así se lo manifestamos a Abril Martorell, quien minimizó la trascendencia de nuestras impresiones, aunque ahora parece muy preocupado».

El diputado Marín afirmó más adelante que a estas alturas resultan ya inadmisibles y faltas de toda credibilidad las razones que puede esgrimir el Gobierno español sobre nuestras relaciones con Marruecos. «Ningún país soberano —agregó— hubiera aceptado que un acuerdo como el que ratificó el Parlamento español todavía no haya sido discutido y ratificado por el Parlamento marroquí.»

Manuel Marín, a modo de conclusión, manifestó que «todas estas situaciones tiene para nosotros una lectura política clara: el Gobierno confunde la cooperación política y económica con el chantaje permanente. Con Marruecos hay que cooperar y entenderse, pero nunca en las condiciones en que se está haciendo».

Consejo de Seguridad Nuclear

Javier Solana: “UCD no puede imponer su criterio en materia tan importante”

Algo antes de que empezara a debatirse en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Seguridad Nuclear, el diputado socialista Javier Solana hizo unas declaraciones sobre la postura que los socialistas tienen planteada como punto de partida. «Este organismo —señaló Javier Solana— es de tanta importancia que requiere acuerdos firmes entre los diferentes grupos parlamentarios.»

«En materia de esta naturaleza —siguió diciendo el parlamentario del PSOE— no puede imponerse el criterio del Gobierno por ello le corresponde al Grupo parlamentario de UCD la responsabilidad de que se acepte o se rechace este proyecto legislativo.»

«Ya en el primer debate sobre energía en el Pleno del Congreso, en el mes de abril —dijo Javier Solana—, el Grupo Socialista mantuvo la urgente necesidad de constituir un consejo de seguridad nuclear que, independiente de la Administración, tuviera como misión garantizar la seguridad de los ciudadanos en materia nuclear. Esta posición fue mantenida y reiterada en las distintas manifestaciones públicas de los socialistas y, en particular, en el debate sobre el Plan Energético Nacional el pasado verano. El Gobierno, por su parte, con considerable retraso, envió a las Cortes el proyecto de ley del Consejo de Seguridad Nuclear, que ha sido ya debatido en ponencia y comisión y que más tarde se discutirá en el Pleno.»

«El Consejo de Seguridad Nuclear —añade—, tal como lo concebía el proyecto del Gobierno, era para nosotros inaceptable. El Gobierno no configuraba un órgano destinado a garantizar la seguridad nuclear de los ciudadanos, sino que se limitaba a una mera reestructuración administrativa de la actual Junta de Energía Nuclear.»

Ninguno de los atributos esenciales para nosotros se contemplaba en él: independencia, autoridad, publicidad y capacidad técnica. Por ello mantuvimos en comisión una enmienda a la totalidad de la ley. Argumentamos nuestra enmienda a la totalidad, fundamental-

mente, en que el organismo configurado por el Gobierno no era independiente de la Administración, cualidad esencial para los socialis-



tas. Y ello por varias razones importantes:

- Su presupuesto lo preparaba el Ministerio de Industria y Energía.
- Sus decisiones no todas eran vinculantes para la Administración.
- Los consejeros eran nombrados por el Ministerio de Industria y Energía.
- La plantilla técnica pasaba a ser la actual Junta de Energía Nuclear y los consejeros no tenían nada que decir al respecto.

Evidentemente, en las anteriores premisas no se configuraba un órgano independiente del Gobierno, sino un órgano dependiente del Ministerio de Industria y Energía.

En el curso del debate en comisión, y ante la postura más o menos coincidente de la mayoría de los grupos parlamentarios, se ha mejorado sensiblemente el proyecto. La UCD no ha tenido más remedio que ceder en puntos esenciales, como son los cuatro mantenidos por los socialistas. De este modo se han ganado enmiendas socialistas en los temas siguientes:

- El presupuesto lo configurará el propio consejo.
- Sus decisiones serán vinculantes para la Administración.
- Los consejeros serán rechazados o aceptados por mayoría de tres quintos de los miembros de la Comisión de Industria y Energía del Congreso.

● El Consejo elegirá su plantilla técnica de acuerdo con los estatutos del Consejo elaborados por los consejeros.

Con estos puntos aceptados —finaliza Javier Solana— se abre una vía de racionalidad que puede permitir, si UCD acepta otras enmiendas durante el debate en el Pleno, que configuremos un organismo que puede tener la confianza de los españoles en materia de seguridad nuclear.»



Los días 19 y 20 de este mes, en Madrid

Se reúne el Comité Federal del PSOE

Los próximos días 19 y 20 de este mes se reunirá en Madrid, por primera vez después del Congreso Extraordinario del PSOE, y tras la elección de sus miembros por los congresos regionales o de nacionalidad de los diferentes partidos y federaciones socialistas, el Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español.

El orden del día previsto para esta primera reunión del partido de los socialistas será el siguiente:

- Construcción del Comité Federal.
- Elección de mesa.
- Informe de gestión de la Comisión Ejecutiva Federal.
- Aprobación, si procede, de los estatutos de los partidos de nacionalidad o federaciones regionales del PSOE pendientes.
- Presentación del reglamento interno de la Comisión Ejecutiva Federal.
- Aplicación de la resolución administrativa del 28.º Congreso.
- Ruegos, preguntas y proposiciones.

Los estatutos de partidos o federaciones pendientes de aprobación son los de la Federación Socialista del PSOE en la Rioja, del Partido Socialista de Euskadi (PSE-PSOE), del Partido Socialista Canario (PSC-PSOE), y del

Partido Socialista de Cantabria.

Otro punto, de gran importancia, a debatir y aprobar por este Comité Federal, será el de resolver sobre la nueva redistribución económica del partido. En virtud de una resolución del 28.º Congreso, la autonomía y las disponibilidades económicas de las distintas federaciones o partidos federados al PSOE se amplían notablemente. Para llevar a cabo en la práctica esta resolución se propondrán al Comité Federal diversas fórmulas y baremos de redistribución de los fondos de que dispone el partido.

El Comité Federal del PSOE, reforzado en sus funciones tras el 28.º Congreso, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ratificar los estatutos de los partidos o federaciones regionales o nacionalidad y de las provincias.
2. Definir la política del partido entre congreso y congreso.
3. Examinar la gestión de la Comisión Ejecutiva y aprobarla o rechazarla.
3. Establecer las líneas fundamentales de la política electoral del partido, así como de ratificar las listas electorales que sean presentadas.
5. Examinar los informes de la comisión revisora de cuentas y, en su caso, de la Comisión Federal de Conflictos, y atender en las cuestiones disciplinarias que le asignen los estatutos.

Sobre la actitud de UCD en el País Valenciano

“El PSOE no permitirá el manejo frívolo de calumnias e injurias”

La Secretaría Federal de Política Autonómica del PSOE, al frente de la cual se encuentra María Izquierdo, ha transmitido, a través de la oficina de prensa del Partido Socialista, una nota en la que condena severamente la política obstruccionista del partido gubernamental en relación al proceso autonómico del País Valenciano. La nota en cuestión dice lo siguiente:

«Tras la retirada de los socialistas del Consell, como medida de presión para desbloquear el proceso autonómico del País Valenciano, UCD no ha reaccionado positivamente en beneficio de los intereses autonómicos, estableciendo una fecha de referéndum y poniendo en marcha el proceso, sino que pretende distraer la atención con denuncias y ataques personales.»

Se está pretendiendo disfrazar y desfigurar una crisis política, que la propia UCD ha provocado al bloquear, como fuerza mayoritaria en el Consell, el proceso autonómico.

Vivimos durante estos días un intento más de desprestigiar las autonomías al precio que sea: aun cuando UCD se parapeta en cuestiones supuestamente personales, en realidad lo que hace es erosionar y maltratar las instituciones autonómicas del País Valenciano y la autonomía, en general.

Nuestra responsabilidad y voluntad autonómica como socialistas nos hace ser extremadamente cautos cuando lo que está en juego es la autonomía; pero no estamos dispuestos a seguir permitiendo el manejo frívolo de calumnias e injurias.»

“El Rey alentó al pueblo durante la Pascua Militar”

Enrique Múgica: “Sólo los ultras y el Gobierno «utilizan» al Ejército”

—El discurso del Rey con motivo de la Pascua Militar hay que relacionarlo con el mensaje navideño. Tiene el mismo talante; lo que ocurre es que está dirigido específicamente al estamento militar. Tanto en uno como en otro discurso, el Jefe del Estado asume su papel de moderador dentro del ámbito de la Constitución. Y creo que lo hace con la convicción de que él debe alentar al país y al pueblo ante un año que va a ser duro, más duro que el anterior. Evidentemente, en el Ejército puede haber un desaliento, aprovechado por los grupos involucionistas, para sumar adhesiones a un proyecto político reaccionario que, en principio, se manifiesta a través de órganos de prensa muy conocidos...

—Por eso, el Rey, al dirigirse a los militares, se refería a una posible utilización del Ejército como instrumento a emplear «en el sentido que a cada uno le convenga»...

—Claro, el propio Rey lo dice de una forma muy transparente, al hacer un llamamiento a la disciplina, en el sentido de que esta disciplina puede impulsar acciones decididas, pero este tipo de acciones deben venir determinadas por quienes, legal y constitucionalmente, deben hacerlo; es decir, por el Gobierno y el Parlamento. Lo que hace el Rey es recordar al Ejército que la disciplina a veces debe inspirar silencio, pero en otras ocasiones puede poner en marcha un mecanismo de intervención en defensa de la integridad, de la independencia y del orden constitucional... Pero eso sólo debe promoverlo el poder que emana del Parlamento democrático.

Ahora bien, lo que yo destacaría de este discurso, en contraste con el del año pasado, también durante la Pascua Militar, es el hecho de que, aunque en aquella ocasión se invocaba la disciplina, las circunstancias eran entonces muy difíciles. Esto fue muy criticado por los ultras, de esa manera tan hipócrita con la que los ultras

se refieren a que «la disciplina hay que hacerla compatible con el honor», y que «el honor está por encima de todo»... Y a eso se refiere el rey cuando habla de «interpretaciones subjetivas». El contraste está en que, mientras el llamamiento del año pasado fue tenso, recibido críticamente por algunos ultras minoritarios, combinado con los acontecimientos de indisciplina y subordinación en el entierro de altos mandos militares asesinados por ETA, el llamamiento a la disciplina en esta ocasión es más hondo, no provocado por unas circunstancias coyunturales, sino desde la propia raíz de las Fuerzas Armadas y desde el propio contexto político democrático, que obliga

rorismo empiece a golpear a los mandos militares o a cualquier sector del país.

—La verdad es que en estos momentos parece que el terrorismo se ha concedido una especie de tregua...

—Bueno, lo que hay es algo así como un «impasse», que debemos tratar de situar convenientemente. No sabemos si es debido a una mayor eficacia de las fuerzas de seguridad o es debido a que los grupos terroristas están replanteándose sus posiciones ante la lucha armada, o es debido a que estos mismos grupos se encuentran más limitados en su apoyo logístico... Pero lo cierto es que, si se trata de valorar estos dos últimos aspectos, la salida del terro-

para la defensa de los valores que el Ejército tiene encomendada, evidentemente tendrá que actuar. O sea, el Rey no les dice a los militares que «tienen que aguantar absolutamente todo», sino que, además, les comenta que tienen que saber que poseen unas facultades que emanan de la Constitución; funciones que pueden exigirles una operatividad, un trabajo y unas intervenciones que no van a ser nunca provocadas por los ultras, sino a través del poder constitucional y en el caso de que éste lo estime necesario dentro del marco democrático.

—Has dicho antes que las tensiones en el seno del Ejército son mínimas. Pero, aun siendo esca-

● “Hombres cercanos al poder intoxican los medios de comunicación para que éstos ofrezcan una imagen distinta a la que ellos públicamente reconocen”

a la subordinación de todas las grandes instituciones del Estado a la Constitución.

Las tensiones en el Ejército, al mínimo

Entiendo que dentro del Ejército han quedado reducidas al mínimo las tensiones que antes nos preocupaban. Y ello a pesar de que las circunstancias son difíciles, de que la crisis económico-social es profunda, de que la inseguridad sigue siendo importante, de que la carencia de virtudes éticas es notoria... Sin embargo, los propios militares se dan cuenta de que esto no es achacable a la democracia, sino que es algo que nos viene de la anterior situación y, aun también, por el reflejo de la crisis mundial que estamos padeciendo.

De todas maneras, el llamamiento a la disciplina, aunque no ha sido provocado por tensiones específicas, es válido en el supuesto —y los militares habrán de tenerlo en cuenta— de que el te-

risma también puede provocar un recrudecimiento de los atentados, una reafirmación en la postura terrorista de los grupos armados. Y la posibilidad de nuevas muertes será, de nuevo, aprovechada por los «ultras» para seguir su campaña.

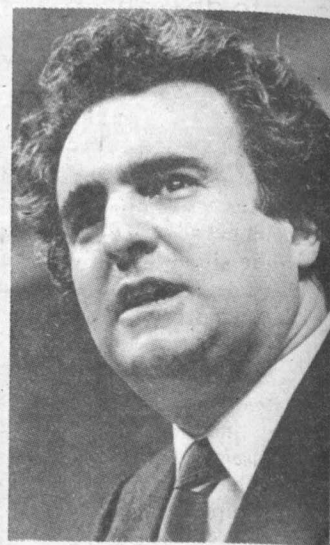
¿Intervención militar?: por la senda constitucional

—Entonces, volviendo al discurso real, ¿no crees que la insistencia en la disciplina puede ser una forma de prevenir la actitud de las Fuerzas Armadas ante una eventual escalada del terrorismo?

—En este sentido, me parece que sí, evidentemente. Hay palabras muy claras al respecto. La disciplina obliga a no hacer caso a los ultras, a no hacer caso a las proclividades involucionistas, a las provocaciones reaccionarias. Pero si en un momento dado el poder constituido, a través del Parlamento y mediante el Gobierno, exige una intervención

ses, siempre se dará la posibilidad de esa «utilización» de que habla el Jefe del Estado...

—Bueno, la utilización del Ejército se ha dado de dos maneras. Primero por los ultras, con objeto de conseguir su adhesión a tentaciones autoritarias, pero también por el Gobierno, para tratar de frenar iniciativas progresistas, asustando, atemorizando y amedrentando a quien las promueve. Hay que pensar que la reacción del Gobierno ante operaciones como la «Galaxia» ha sido decir que *aquí no pasa nada*. Esa es la cara oficial. Pero debajo de movimientos pequeños hay grandes tensiones, descontentos notables que pueden aflorar. Cuando hombres cercanos al poder tienen un acceso importante a los medios de comunicación, intoxican a los responsables de los medios para que éstos fomenten una imagen distinta de la que ellos públicamente reconocen. Hay demasiados rumores, demasiados confidentiales, demasiados secretos a voces... Mucha gente cree más las imágenes pro-



ducidas por la intoxicación que las imágenes públicas dadas por aquellos que intoxican *bajo cuerda*.

—Rodríguez Sahagún ha dicho que este año iba a ser muy importante para la defensa...

—Claro, el Gobierno va a presentar una serie de proyectos de ley sobre organización militar, sobre defensa, que van a ser desarrollados posteriormente en leyes orgánicas de diversa índole. Esto forma parte de la necesaria reforma militar. Lo que pasa es que el ministro está diciendo algo que nosotros veníamos pidiendo desde hace mucho. Entonces, es bueno que el Gobierno de UCD haya llegado a las mismas reflexiones que nosotros. Lo que tenemos que ver ahora es que estas reflexiones se convierten en algo operativo y eficaz. Eso está por ver.

—¿Y tú crees que el Ejército está en plenas condiciones para asumir las transformaciones que requiere su organización militar?

—Creo que sí, claro. El Ejército se percató de que las funciones que le encomienda la Constitución son altas funciones, y sabe que sólo a través de la democracia puede tener la solidez y la fuerza necesaria para llevarlas a cabo. En el Ejército hay un gran nivel vocacional, así que es necesario que no se frustre, que se exprese en una dimensión profesional importante. Y ellos saben que para conseguir esa defensa moderna que necesitan habrán de obtener los recursos oportunos a través de las posiciones de los partidos políticos, expresadas y debatidas en el Parlamento.

Fernando PAJARES

Juan Carlos, a las Fuerzas Armadas

“El Ejército es el pueblo, nace del pueblo y defiende a la Patria, que es el pueblo”



En el Palacio Real, y con asistencia del Gobierno, presidentes del Congreso y Senado, del Tribunal Supremo, Diputación Permanente, Consejo de la Grandeza de España, Consejo del Patrimonio Nacional y altos mandos militares, y con motivo de los actos de la Pascua Militar, el rey don Juan Carlos pronunció un discurso, en el que puso de manifiesto su identidad con las Fuerzas Armadas cuando afirmó: «Nunca me siento extraño entre los que integráis los ejércitos de Tierra, Mar y Aire y las fuerzas de seguridad, sino estrechamente unido a quienes ahora estáis aquí presentes y a aquellos otros que se encuentran repartidos por el territorio de nuestra Patria.»

Al recordar a los militares asesinados, dijo: «He sentido el dolor más intenso, con vosotros comparado, cuando compañeros nuestros

han caído vilmente asesinados.» «Comprendo el sufrimiento y la indignación que, desde el momento en que abrazáis vuestra noble profesión, estáis dispuestos a entregar vuestras vidas.» Exhortó después a que «nadie utilice vuestra noble actitud como instrumento a emplear en el sentido que a cada uno convenga; que nadie os identifique con sus propios intereses y os excite a protagonismos inoportunos.» Después recordó que el silencio de las Fuerzas Armadas no debe ser interpretado como signo del que no tiene nada que decir nadie debe confundirlo con «la inhibición, ni la calma con la apatía; que nadie, en fin, olvide que la disciplina inspira tanto prudentes abstenciones como puede impulsar actuaciones decididas si se determina —por quien legal y constitucionalmente debe hacerlo

y no en virtud de interpretaciones subjetivas— que están amenazados los valores esenciales cuya defensa os encomienda vuestro ordenamiento jurídico.»

Claridad en la milicia

«La milicia ha de ser en sus fines, en sus hombres y en sus actuaciones, diáfana, sencilla y rectilínea. No caben en ella ni la confusión ni la duda, ni la ira ni el conformismo, ni la irritación ni el espíritu pusilánime.» «Nuestro camino, el camino de las Fuerzas Armadas, es evidente: cumplamos con espíritu de sacrificio, con disciplina y abnegación, unidos en el más estrecho compañerismo, los deberes que, en orden a la consecución de aquella utilidad pública, hemos de compartir con el pueblo español. Porque el Ejército es el pueblo, nace

del pueblo y defiende a la Patria, que es el pueblo y sus pueblos.» «La defensa nacional es obligación de todos los españoles. Las Fuerzas Armadas, identificadas con el pueblo español, del que forman parte, al que sirven y del que reciben estímulo y apoyo, son elementos esenciales de aquella en su alerta permanente por la seguridad de la Patria.»

El Rey recordó los deberes que a las Fuerzas Armadas señala la Constitución española: «Garantizar la soberanía de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional», afirmando que «para mantener la unidad de España, el respeto a sus símbolos y la observación de la Constitución, contaréis siempre todos, contará siempre España con el Rey, que se honra en estar al frente de sus ejércitos.»

El Estatuto de Galicia, quebradero de cabeza para UCD

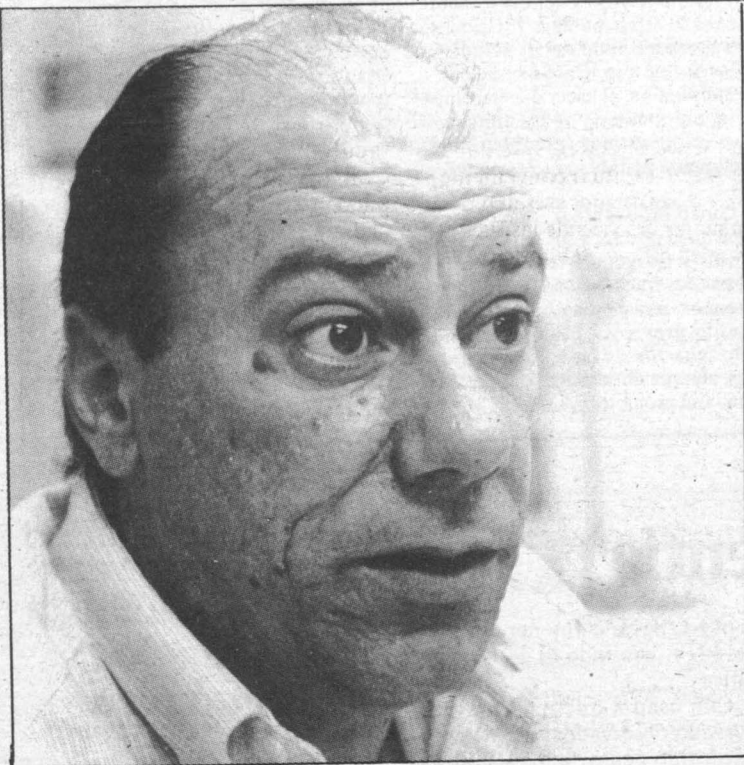
...Y Suárez tuvo que hablar

El Estatuto de Galicia provocó que Suárez olvidase las vacaciones de Navidad para lanzar una ofensiva en toda regla, dirigida a prestigiar un texto que hasta ahora sólo aprueba su partido. Entre tanto, la fecha del referéndum para que el pueblo gallego valore el Estatuto sigue sin ser señalada. Una parte sustancial del apoyo electoral de la derecha española está en juego con este plebiscito. Escribe Julián BARRAÑA.

De acuerdo con los resultados de las últimas elecciones celebradas en Galicia, en que la abstención rozó o superó, según la provincia, la mayoría absoluta de los posibles votantes, cabe suponer que el referéndum pondría en dificultades a UCD si defiende en solitario el Estatuto y encuentra una contundente oposición de las fuerzas de izquierda y nacionalistas. En este sentido, la actitud del Bloque Popular Nacional Galego, que cosechó más de sesenta mil votos en las últimas elecciones legislativas, ha venido marcada por la inhibición ante la autonomía, pero sus posibles partidarios pueden votar negativamente en el referéndum para no favorecer a la derecha con la abstención.

Influencia electoral

Las repercusiones de una mayoría de votos negativos al referendo del Estatuto, en caso de que sólo lo defienda UCD, son incalculables. En realidad, el silencio de Coalición Democrática ante este tema viene inspirado por el peso específico que poseen los votos gallegos para el grupo de Fraga, que suponen más del 50% de su representatividad. Con menor influencia, una buena parte de los sufragios que recibe UCD proceden de Galicia. El golpe del voto negativo contra un Estatuto apoyado por el partido hegemónico de Galicia, con la abstención de Coalición Democrática, puede ser decisivo fuera de Galicia. De esta opinión es



Rodríguez Pardo: «Dicen que fue un error psicológico, pero ha sido un error político»

el alcalde de Vigo, el socialista Manuel Soto, quien señaló a EL SOCIALISTA cómo «lo que UCD se juega en Galicia no es su destino en esta nacionalidad, sino la correlación de fuerzas a nivel estatal tras las próximas elecciones».

Por la gravedad de la situación, los centristas han tenido que dar los primeros pasos encaminados a

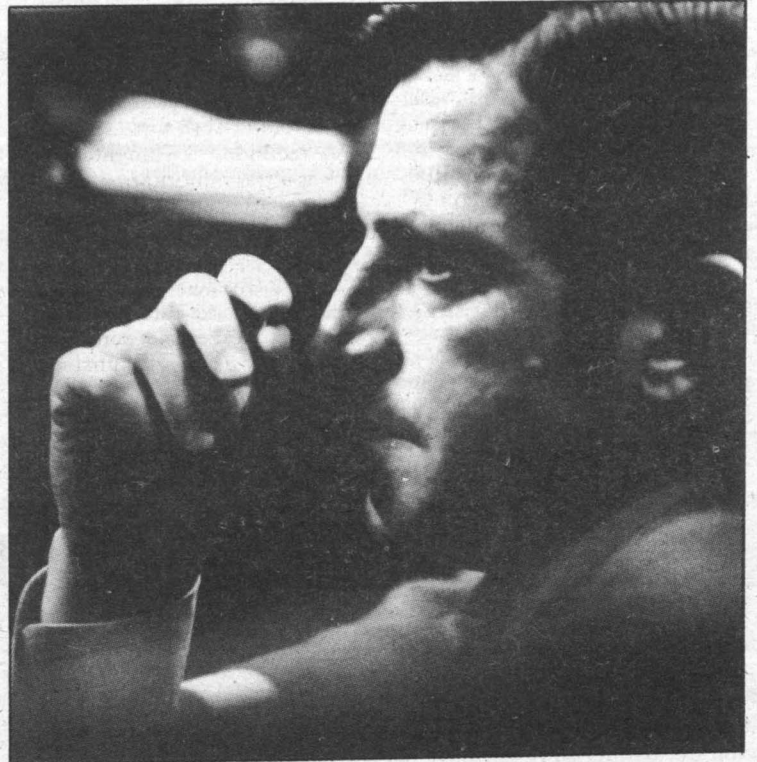
cambiar la imagen pública del Estatuto, con una operación propagandística desmesurada. En esa línea se incluyen las declaraciones de Antonio Rosón, que dirige la Asamblea de Parlamentarios Gallegos y ocupó la presidencia de la Xunta, explicando que si el re-

en el Estatuto aprobado se habían cometido errores políticos. Esta declaración se concatena con la más suavizada de Suárez, del pasado 1 de enero, que habla de «errores psicológicos».

Una lectura en profundidad de las declaraciones de Suárez revela

ningún momento, inferiores a los que obtengan otras comunidades, como la catalana o la vasca— y a la defensa del sistema de transferir competencias propuesto para Galicia.

En las declaraciones realizadas a la agencia Efe por Suárez sobre la



Suárez tuvo que hacer propaganda de «su» Estatuto. «A buenas horas, mangas verdes»

feréndum es votado negativamente abandonará la vida política. Reto tan significativo ha hecho pensar que Rosón intenta recuperar el liderazgo de la UCD gallega, poniendo toda la carne en el asador de cara a la Moncloa. En la rueda de prensa celebrada para dar a conocer su decisión, el ex presidente de la Xunta puso de manifiesto que

la intención propagandística del presidente del Gobierno para apoyar a su partido en Galicia. El tono grandilocuente —«repararemos las injusticias cometidas en Galicia durante siglos»— se une a promesas no concretadas —«el Gobierno puede garantizar que los niveles de autonomía que alcanzará la comunidad gallega no serán, en

autonomía gallega, el líder de UCD aboga por la extensión del sistema de transferir competencias a Galicia desde el Estado al resto de las autonomías pendientes de concretar. Por ese sistema, que el presidente del Gobierno califica como «tercera vía», las Cortes determinarían por ley los topes que pueden alcanzar las competencias del Estado o de la comunidad autónoma. Según fuentes seguras, el proyecto concreto de esa ley ya estaría elaborado por medios gubernamentales.

Xosé Luis Rodríguez Pardo, a EL SOCIALISTA

“UCD busca un acuerdo amplio”

—¿Cuál es la valoración que puede hacer el secretario general del Partido Socialista de Galicia-PSOE en torno a las declaraciones de Suárez sobre la autonomía gallega?

—A mi modo de ver, las palabras de Suárez se producen en un contexto preocupante para UCD, que comienza a raíz de la postura adoptada por el comité nacional del Partido Socialista de Galicia-PSOE, al decidir votar no al Estatuto en el referéndum que tenga lugar para su ratificación.

Tras la decisión del PS de G-PSOE, el referéndum sobre el Estatuto de Autonomía gallego sólo tendría el apoyo de UCD y, quizá, la abstención de Coalición

Democrática. Esta solución no estaría de acuerdo con los criterios mantenidos hasta ahora por UCD en la cuestión autonómica, tendentes a favorecer convergencias amplias entre las fuerzas políticas con presencia en las nacionalidades donde se han celebrado referendos.

En mi opinión, ha sido esta preocupación por conseguir el acuerdo la que actúa como detonante para que Suárez escoja el día primero del año como fecha para efectuar unas declaraciones no programáticas del Gobierno, sino dirigidas a tratar un problema como la autonomía de Galicia, que dan dimensión de Estado al tema. Con estas declaraciones quedan desautorizados los caciques gallegos de UCD y el Gobierno reconoce su error político, aunque lo presente como una cuestión psicológica.

—Teniendo en cuenta la sustantividad de esa declaración emitida por Suárez, ¿cuál será la estrategia subsiguiente de UCD respecto del Estatuto?

—Con independencia de la carga electoralista que lleva intrínseca esta declaración pública, tendente a cambiar la imagen de UCD en Galicia, la estrategia centrada irá orientada a alcanzar ese acuerdo amplio, al que he hecho referencia. Por tanto, esa estrategia tiene que pasar por el acuerdo con el PSOE. No digo que sea así, sino que tiene que ser así para UCD.

En el caso de que UCD se vea en la obligación de sacar adelante en solitario el Estatuto, procurará retrasar al máximo la convocatoria del referéndum. Evidentemente, si no consigue el acuerdo, la fecha se demorará todavía más.

Ahora bien, si UCD no piensa llevar adelante la convocatoria del referéndum con rapidez, las declaraciones de Suárez son precipitadas. En ese supuesto, el cambio de imagen que buscan esas manifestaciones del presidente de UCD no tendría repercusión en el electorado. Da la impresión, entonces, de que las palabras de Suárez tienen otra finalidad, además de constituir una operación de marketing.

Abril puede ser el mes del referéndum gallego

La celebración del referéndum estatutario en Galicia, exigido por el comité nacional del Partido Socialista de Galicia-PSOE tras su reunión en la víspera de Nochebuena, puede demorarse, entre tanto, indefinidamente. Según algunos rumores, abril sería el mes escogido para la convocatoria a las urnas.

Tras la ley aprobada por el Congreso de los Diputados sobre distintas modalidades de referéndum, si el Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado con los votos de UCD en la Comisión Constitucional, no es refrendado por el pueblo gallego habrá que esperar cinco años para ver elaborado un nuevo texto.

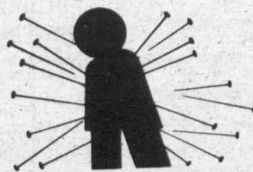
LA FUNDACION PABLO IGLESIAS

solicita la ayuda de las organizaciones del PSOE, de las J.J.S.S. y de la UGT en sus tareas de Archivo y Documentación.

Todo el material de Congresos, folletos, carteles, pegatinas, etcétera, actual o antiguo, se recopila, ordena y pone al servicio de todos los militantes, por lo que es imprescindible la colaboración de todos.

Envíos (a ser posible por duplicado) a:

FUNDACION PABLO IGLESIAS
Monte Esquinza, 30
Madrid-4



hagase socio y colabore con la
LIGA REUMATOLOGICA ESPAÑOLA
Cid, 4-1.º - Tfno. 225 63 66 - MADRID-1

¡¡ PUEDE SER TUYO !!



RELOJ CASIO CUARTZ

HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS, DIA DEL MES Y DE LA SEMANA. ES CRONOGRAFO CON LUZ. GARANTIA POR UN AÑO. LIBRO DE INSTRUCCIONES Y PILA DE REPUESTO. CAJA DE ACERO Y CADENA ULTIMO MODELO.

P.V.P. 6.750 ptas.

PRESENTANDO ESTE ANUNCIO. 3.975 ptas.

RELOJES, JOYAS, REGALOS DE TODO EL MUNDO. ESPOZO Y MINA. 1.ª PLANTA 1.ª. ENVIAMOS A TODA ESPAÑA. REGALOS DE EMPRESA.

LIBRERIA FUENTETAJA:
San Bernardo, 48
Tf.: 222 30 07

LIBRERIA FUENTETAJA UNIVERSAL
Desengaño, 13
Tf.: 221 68 21

Ofrecen sus servicios como librería general y especializadas en Ciencias Humanas y libro antiguo, respectivamente.

Madrid

Por José
BARRIONUEVO PEÑA

Cien años de su nacimiento

Vigencia de Azaña

Se cumplen ahora —el 10 de enero— los cien años del nacimiento de Manuel Azaña, ministro de la Guerra, jefe del Gobierno y presidente de la República Española.

Su tragedia de español y de político comprometido con la idea de cambiar a España, para hacerla más moderna, más racional y tolerante, fue tan intensa que, en sus últimos instantes, se dice, no conseguía recordar o pronunciar el nombre de su país, en el que había sido presidente.

Con pocos políticos se ha producido un ensañamiento mayor por parte de sus enemigos. Muy pocos han tenido que sufrir tantas injurias, insultos, incomprensiones y olvido como él. Con la particularidad de que esa agresividad contra su obra no se detuvo ni cambió de signo hasta muchos años después de su muerte, en Francia, en 1940. En este caso no se cumplió la sarcástica profecía —tristemente vigente entre nosotros— de que «lo mejor para que hablen bien de uno es morir».

Y, sin embargo, la personalidad y la obra de Azaña están muy vigentes hoy, acompañándonos en el repetido

esfuerzo de convertir a España en una democracia, haciendo que los españoles se respeten unos a otros, sin tratar de imponer las respectivas ideas por medio de la violencia. Esta vigencia de Azaña, nueva demostración de lo infructuoso del uso de la fuerza para combatir las ideas, parece una resultante de su propia actitud, reflejada en su discurso en las Cortes, el 20 de marzo de 1935, cuando decía que estimaba «una carga de la vida política sufrir victoriosamente la maldad ajena, hacerla quebrar por su propia impotencia, demostrando la inutilidad de su misma maldad».

Azaña trabajó para construir un nuevo Estado, que sustituyera al centralista y perfeccionase la acción de la Administración pública. Aclaró que las administraciones autónomas no estaban fuera del Estado y mucho menos frente al mismo, porque formaban parte de él. Siempre habló como un patriota, tenía a orgullo su españolidad. «... Tengo tal reverencia

y devoción por el genio de mi país, que... no hemos renegado de ningún valor español, de lo que sea noble, grande y lleve el sello propio del genio de nuestro país.» (Discurso en el Ayuntamiento de Madrid el 13 de noviembre de 1937.) También luchó intensamente para mejorar nuestros hábitos de trabajo y conducta, sobre todo en la esfera pública, y por eso en plena guerra pudo decir: «Nadie es más sensible que yo al desbarajuste, a la indisciplina, al hacer que hacemos, al incumplimiento de las obligaciones; nadie es más sensible ni más fácilmente irritable ante estos defectos.»

Quiso modernizar y acercar el Ejército al pueblo, y sus normas, principios y proyectos resultaron tan acertados que, incluso en época de Franco —y también ahora—, se han tenido presentes para la tarea de reordenación de las Fuerzas Armadas, aunque no se tenga la cortesía de citar a su promotor.

Su labor transformadora al frente del Gobierno en el primer bienio de la República, acompañado por los ministros socialistas Fernando de los Ríos, Indalecio Prieto y F. Largo Caballero, fue tan amplia y satisfactoria para los socialistas, que hizo decir al último de los citados —el ministro de Trabajo, que ha llevado a cabo la más amplia tarea reformadora de las relaciones laborales desde la fundación de ese departamento por Dato— que: «Cuando entramos en la conspiración para traer la República lo hicimos pensando que habría republicanos dispuestos a transformar a España y sus costumbres políticas. Yo tengo que declarar aquí que todos los que están en el Gobierno lo realizan así. Y yo le digo al señor presidente (Azaña) que, mientras presida el Gobierno y mientras esté en la política, continúe haciéndolo como hasta ahora, que nos satisface plenamente». (8 de julio de 1932.)

Este centenario del nacimiento de Azaña pienso que es una buena ocasión para que nosotros, los socialistas, iniciemos una campaña de reconocimiento de su obra y rehabilitación de su memoria, como uno de los políticos más honestos y completos que ha habido en España.

País Vasco

Imaginación y valentía

Euskadi, Felipe IGUÍÑIZ

Si el pasado año estuvo marcado políticamente por la preautonomía, el que ahora iniciamos ha de ser para Euskadi el año decisivo de su autonomía. Las elecciones al Parlamento vasco, la constitución del Gobierno resultante, las transferencias reales de competencias autonómicas y la puesta en marcha del aparato burocrático y legislativo, derivado de todo ello, son algunos de los temas fundamentales a los que las fuerzas políticas vascas tendrán que enfrentarse con imaginación y valentía.

Imaginación, porque es necesario improvisar un programa de gobierno capaz de sacar adelante, contra viento y marea, contra la descapitalización y el terrorismo, el controvertido, a menudo mal comprendido, siempre deformado y nunca resuelto del nacionalismo vasco. Valentía, porque los partidos democráticos necesitarán de grandes dosis de valor y osadía política para enfrentarse al tanque demagógico, estereotipado y desplazado de toda coherencia posible, del *abertzalismo* radical a ultranza que, con toda la probabilidad, intentará someter el proceso autonómico a una dura prueba de fuego.

Acoso nacionalista

La cuenta atrás, aunque no de forma oficial, ha comenzado ya de cara a los comicios del día 9 de marzo, fecha probable de las elecciones al Parlamento vasco. A las intimidaciones de corte fascista que hiciera días pasados Herri Batasuna a los socialistas, preten-

diendo desacreditarlos en Navarra con burdas amenazas de atacarles abiertamente —quizá arrojándoles su brazo armado—, se le ha sumado ahora los ataques y las bravatas del PNV, también hacia los socialistas vascos con acusaciones ingenuas, cuyo objetivo es de carácter propagandístico, tratando al mismo tiempo de distraer la opinión pública hacia otros temas mediante una tupida cortina de humo que envuelve la crisis y los enfrentamientos internos que afectan a los nacionalistas, divididos en dos bloques enfrentados que luchan por obtener las máximas cotas de poder dentro del propio PNV, fundamentalmente, de cara al proceso autonómico que se avecina, sobre todo teniendo en cuenta que la posible designación de Carlos Garaikoetxea para *lendakari* del Gobierno vasco dejará vacante la presidencia del partido. No es por casualidad que Javier Arzallus haya abandonado el escaño de diputado, para colocarse en la mejor posición dentro de su partido, ganando así la carrera que

le pueda llevar a obtener el control del PNV, con todo lo que ello significa.

Con osadía que pasma al más avezado observador, el PNV se ha permitido acusar a los socialistas de boicotear al Consejo General Vasco y la integración de Navarra en el Estatuto de Guernica, cuando son los nacionalistas mayoría en el Consejo General Vasco. Mayoría que se impone sin ningún escrúpulo y con evidente desprecio hacia las formas más elementales de convivencia democrática. Conducta que, dicho sea de paso, no sólo se observa en el ente autonómico vasco, sino que el PNV ha generalizado a todos los ayuntamientos y diputaciones donde ostenta la mayoría.

Con el sectarismo de costumbre...

«El PNV está actuando con el sectarismo que le caracteriza, como si el CGV o los ayuntamientos fuesen cosa exclusiva de ellos —comentarían los socialistas respecto a las actuaciones del PNV— como si estuviesen en su propio *batzoki*. Lo que más les duele es que, en el tema de Navarra, provincia en la que los nacionalistas fueron casi barridos en las pasadas elecciones, la integración o no de Navarra y Euskadi pasa necesariamente por una negociación entre todas las fuerzas políticas y, sobre todo, por una negociación con el PSE-PSOE.»

Reunión de expertos en Madrid

El PSOE analiza la situación económica

Para los próximos días 11, 12 y 13 está prevista la celebración en Madrid de las Jornadas Económicas del PSOE. Participarán en las mismas medio centenar de expertos socialistas, y contarán con la asistencia del secretario general del PSOE, Felipe González.

A partir del próximo viernes, el grupo de economistas convocados analizará la situación económica, profundizando en la respuesta socialista. Coordina estas jornadas la Secretaría de Estudios y Programas, que encabeza Javier Solana.

Entre los grandes temas a tratar figuran: principios de transformación de la economía española; consecución del pleno empleo; política sectorial e integración de España en la CEE.

Estas jornadas económicas socialistas tienen, como misión fundamental, el estudio de los principios de transformación de la economía española, cuyos primeros análisis tuvieron lugar en las jornadas del 28.º Congreso, y se desarrollaron en la ponencia política aprobada en el Congreso extraordinario de septiembre pasado. Asimismo, se intentará desarrollar la alternativa socialista a los actuales problemas socioeconómicos que afectan a este país.

En la calle de Ferraz, de Madrid La casa de Pablo Iglesias, monumento histórico

En la calle de Ferraz hay dos casas unidas, que forman una sola construcción: los números 68 y 70, que se encuentran en no muy buenas condiciones. Tienen un valor artístico porque son ejemplo de una típica arquitectura madrileña del último tercio del siglo XIX. La autoría de dichas construcciones parece adjudicarse al arquitecto e ingeniero madrileño Antonio Ruiz de Salces, profesor de la Escuela de Arquitectura, y a quien se debe la Biblioteca Nacional y los conventos de las Hermanitas de los Pobres y de los Paúles.

El tipo de construcción de las dos casas citadas de Ferraz empieza a ser ya escaso, al haber sido derribados gran número de edificios de la época, sometida como ha estado Madrid a una devastadora especulación. Por si todo esto no fuera ya de por sí relevante, en el número 68 vivió una gran parte de su vida el fundador del PSOE y de la UGT, Pablo Iglesias, habiendo desarrollado desde ella su vida pública y su labor como «educador de multitudes».

Tiene, por tanto, este edificio para los socialistas, un doble interés muy acusado. Primero, su valor artístico, patrimonio de todos los madrileños, y luego, el valor histórico de domicilio de una de las figuras españolas más importantes de este siglo y del anterior, y quizá el más entrañable para los trabajadores y las clases humildes.

Cuando ha pasado tan inadvertido, por parte de la burguesía y de las clases intelectuales, un acontecimiento histórico tan clave como la conmemoración del centenario del PSOE, nos congratula el hecho de que la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos haya tomado la decisión de incoar expediente de declaración de monumento de dichas casas, mediante una nota hecha pública por el Ministerio de Cultura. Esta declaración se hace a propuesta de los servicios técnicos de la Dirección General del Patrimonio, quedando así sometidos los edificios a la protección de la ley del Patrimonio.

Los socialistas han intervenido desde hace dos años para que no se declarara en ruinas la casa de Pablo Iglesias y no fuera demolida por sus propietarios. Era intención de los socialistas que, no sólo se mantuviera en pie, sino que fuera restaurada. Porque muchos de los edificios declarados de interés artístico-histórico se mantienen en malas condiciones, descuidados y desahucados. En algún momento se pensó en pedirla como parte de la devolución del patrimonio histórico de las organizaciones socialistas. Los socialistas querían arreglarla, dedicando uno de los pisos como museo de Pablo Iglesias y el movimiento obrero español, y los demás pisos a instituciones educativas y culturales del pueblo madrileño.

Ya el año pasado, con motivo de la inauguración en la localidad de Alcobendas de un monumento al «abuelo», el escultor Pepe Noja comentó a EL SOCIALISTA la posibilidad de que la casa de Pablo Iglesias fuese dedicada a museo, y que en ella figurase la efigie, obra de Emiliano Barral, que recientemente se desenterró del que fue su escondite durante más de cuarenta años: el parque del Retiro. Ahora, esta promesa puede convertirse en realidad muy pronto.

TEATRO FESTIVO

UN LIBRO
QUE EUROPA NO PUDO
QUE AMERICA REPRIMIO
Y TODO EL MUNDO ESPERA

Nueve obras de TEOFILO LARRIERA

Editorial Grupo Cero se animó a publicarlo.
Anímese a leerlo - 600 ptas.
Por Contrareembolso con el 30 % de Dto.
Ap. 2391 - Madrid

librería
materia

Teléf. 273 51 24
MADRID-9

TODO
SOBRE EL
SOCIALISMO

Ibiza, 4

Se acabó con el intervencionismo estatal de las tres últimas décadas

UGT y CEOE firmaron el acuerdo-marco

«Por primera vez, la negociación colectiva se va a desarrollar en un contexto de libertad sindical, sin injerencias del Gobierno o de los partidos políticos, sin topes salariales impuestos por decreto y afrontando la responsabilidad de defender de modo eficaz las reivindicaciones de los trabajadores en medio de la crisis económica.» Con estas palabras, el secretario de Relaciones Sindicales del PSOE valoraba el acuerdo-marco firmado por UGT y CEOE, nada más conocer su redacción final. Para Joaquín Almunia, la firma de este acuerdo supone un hecho de gran importancia para la progresiva introducción en nuestro país de un marco de relaciones laborales basado en la autonomía de las partes.

Sobre el «descolgamiento» de CCOO, Joaquín Almunia ha significado que las razones de los comunistas no se refieren al contenido, ya que «ellos saben, como nosotros, que la alternativa son los topes salariales impuestos por el Gobierno, que serían inferiores a los previstos en el acuerdo, el deterioro aún mayor del nivel de paro y, en definitiva, la no consecución de la mayoría de las conquistas arrancadas a la patronal a lo largo de las negociaciones de este acuerdo-marco».

Por su parte, UGT, en una rueda de prensa convocada el jueves, prácticamente cuando se ultimaba la redacción final del documento, reiteró la importancia del acuerdo en cuanto a la nueva dinámica de relaciones laborales que entroniza y por cuanto garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo, crea condiciones favorables para aumentar los puestos de trabajo, afronta por primera vez y desde una perspectiva racional los temas «tabúes» de productividad y absentismo, al tiempo que se consolidan y aumentan los derechos de los trabajadores en la empresa a través de las secciones sindicales y los comités de empresa.

Nicolás Redondo, tras denunciar el comportamiento adoptado por CCOO en las negociaciones, señaló su satisfacción por las declaraciones de CEPYME y USO; asimismo, anunció la solicitud que UGT ha cursado al Gobierno para una entrevista en la que tratarán de que el acuerdo-marco se haga extensivo a la empresa pública, así como negociar la reducción de la edad de jubilación. Esta entrevista probablemente se celebre esta misma semana.

En otro orden de cosas, las modificaciones acordadas por el Comité Confederal de UGT en la reunión del 28 de di-

ciembre fueron acogidas íntegramente por la CEOE. Estas variaciones se refieren, en lo fundamental, a:

- En el tema salarial, fijación de la banda en el 13-16%, sin ligar ningún punto a productividad o absentismo.
- En las exclusiones, dejar únicamente las empresas que hubieran tenido déficit en 1978-1979 y en sus previsiones para 1980.
- En la revisión salarial, descontar solamente la gasolina de consumo directo.
- En la «jornada», cómputo como tal de los descansos establecidos, así como el tiempo de «bocadillo».
- En los derechos sindicales, la profundización de los acuerdos del 10 de julio.
- En la articulación de la negociación colectiva, la ampliación de los ámbitos para acabar con la atomización.

Estas modificaciones del Comité Confederal, que decidió asumir por 68 votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones el acuerdo-marco, han sido recogidas en el documento final.

Dada la importancia del tema, no sólo para la clase trabajadora, sino para la opinión pública en general, y ante la oleada de ataques demagógicos que empieza a evidenciarse, EL SOCIALISTA publica íntegro el contenido del acuerdo-marco interconfederal firmado el sábado día 5 por UGT y CEOE.

ACUERDO-MARCO INTER-CONFEDERAL SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA

II. NATURALEZA

Las organizaciones firmantes asumen las presentes estipulaciones y compromisos. En todo caso, lo acordado tendrá naturaleza contractual y, por tanto, generará obligaciones para ambas partes.

El presente acuerdo-marco interconfederal queda abierto a la adhesión de otras organizaciones sindicales o empresariales, previo acuerdo de las partes signatarias.

III. DURACION

La duración será de dos años, admitiéndose vigencias diferenciadas para temas concretos que por su naturaleza así lo requieren y que quedan especificados en los epígrafes correspondientes a salarios y a sindicatos y comités de empresa.

IV. SALARIOS

1.º Para fijar las condiciones de elevación salarial en los convenios colectivos que se pacten en los términos del presente acuerdo, en el desarrollo de la negociación del mismo, se había considerado una subida salarial según una banda cifrada entre el 12-15%. En función de los compromisos establecidos en este acuerdo-marco interconfederal sobre productividad, absentismo y recomendación sobre la vigencia de los convenios, los incrementos salariales a aplicar en los convenios colectivos que se pacten en los términos del presente acuerdo quedan definitivamente establecidos entre el 13%, como mínimo, y el 16%, como máximo, de acuerdo con las condiciones que más adelante se estipulan.

2.º El porcentaje que se establezca se aplicará de forma proporcional, remitiéndose el análisis de situaciones excepcionales al comité paritario interconfederal previsto en el capítulo X de este acuerdo.

A tal efecto, dichos aumentos se practicarán sobre todos los conceptos que han venido operando a efectos retributivos en los modelos

salariales empleados en las distintas unidades de contratación colectiva afectados por el presente convenio-marco. En este punto quedan a salvo las modificaciones que libremente acuerden las partes.

Se excluye de lo dispuesto en el párrafo anterior las comisiones sobre ventas y cualquier otra percepción salarial de igual naturaleza que esté vinculada a elementos de cálculo variable.

3.º Los porcentajes de incremento salarial establecido en el apartado primero no serán de necesidad u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1978 y 1979. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para 1980.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

En tal caso debe entenderse que lo establecido en el párrafo precedente sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto del acuerdo-marco interconfederal.

4.º Aunque la duración del acuerdo-marco interconfederal es

de dos años, los criterios salariales, en todo caso, se aplicarán con vigencia de un año, a los convenios colectivos o negociados durante 1980.

V. REVISION SALARIAL

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75%, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1 de enero de 1980.

VI. JORNADA

Sobre la jornada máxima legal, que representa 2.006 horas de trabajo efectivo al año, se reducirán en 1980 veintiséis horas en cómputo anual, quedando, por tanto, fijado en dicho año el tiempo de trabajo efectivo anual en 1.980 horas.

En enero de 1982 la jornada laboral alcanzará las 1.880 horas de trabajo anual, permaneciendo su vigencia durante dicho año, haciéndose esta reducción en principio a razón de cincuenta horas al año. No obstante, durante 1981, en los convenios colectivos se podrá negociar el ritmo de reducción señalado en función de las circunstancias que concurren en cada caso, para llegar al cómputo de las 1.880 horas anuales en el año 1982.

Dentro del concepto trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuadas como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones cuando mediante normativa legal o acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo.

VII. HORAS EXTRAORDINARIAS

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: supresión.

2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

3. Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la ley.

La dirección de la empresa informará periódicamente al comité de empresa, a los delegados de personal y delegados sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

VIII. PRODUCTIVIDAD Y ABSENTISMO

A) Productividad

Conscientes las partes de la necesidad de una mejora general de la eficacia del sistema productivo y de conseguir para ello la incorporación de todos los agentes de la producción y la adecuación del marco social e institucional a la consecución de tales mejoras, las organizaciones firmantes considerarán imprescindible clarificar los objetivos a alcanzar así como los factores que inciden sobre los mismos y los instrumentos básicos para lograrlos, de cara a orientar y facilitar las negociaciones en los distintos niveles.

Los objetivos a alcanzar son:

- Elevar la competitividad y la rentabilidad de las empresas.
- Optimizar la capacidad productiva de acuerdo con las orientaciones del mercado, con la finalidad de maximizar la riqueza y el bienestar de todos los agentes de la producción y de la sociedad en su conjunto.
- Maximizar el empleo.
- Mejorar las condiciones de trabajo.

Las partes consideran que sobre la consecución de estos objetivos influyen distintos órdenes de fac-

tores internos y externos al sistema productivo. Entre los segundos es imprescindible señalar la situación de crisis económica mundial y el nivel y la forma de desarrollo alcanzado por el país, así como el clima social relativo a los problemas de la productividad.

Por eso mismo, las partes están de acuerdo en llamar la atención de la Administración sobre la necesidad de abordar de forma permanente la sensibilización de la opinión pública sobre los factores que influyen en la productividad, afrontando con la intensidad necesaria la recogida de información y elaboración de estudios periódicos, e instrumentando las medidas concretas en orden a la consecución de los objetivos, contando para ello con la opinión y la colaboración de las partes firmantes.

Las partes consideran que los principales factores que inciden sobre la productividad son:

- La política de inversiones.
- La racionalización de la organización productiva.
- La mejora tecnológica.
- La programación empresarial de la producción y la productividad.
- El clima y la situación de las relaciones laborales.
- Las condiciones y la calidad de la vida en el trabajo.
- La política salarial y de incentivación material.
- La cualificación y adaptación de la mano de obra.
- El absentismo.

En consecuencia, es necesario arbitrar, mediante el establecimiento de compromisos concretos, mecanismos y procedimientos instrumentales para generar un proceso que dé lugar a la mejora de la productividad y permita alcanzar los objetivos señalados. Teniendo en cuenta, entre otros, la aplicación de los siguientes instrumentos y criterios:

1. Negociación de los asuntos relacionados con la productividad en los convenios y/o cuando ambas partes lo consideren oportuno, a través de acuerdos específicos a nivel de empresa. La introducción de estos temas se realizará de forma progresiva y tomando en consideración las circunstancias que concurren en cada caso.

Cuando, a juicio de las partes, resulte conveniente, por la homogeneidad de los sistemas o por desbordar el marco de la empresa, el tratamiento de tales problemas se hará a escala territorial o sectorial.

2. Establecimiento de sistemas de medición de la productividad, adecuados a las circunstancias sectoriales y/o de empresa, que permitan hacer el seguimiento de la misma. Estos sistemas contemplarán al menos dos niveles: el de la empresa en su conjunto y el del grupo de trabajadores que lleve a cabo una operación o proceso diferenciado.

La medición a escala de empresa se hará a través de un índice de productividad total de los factores productivos.

3. Establecimiento, con la participación de los representantes de los trabajadores, del nivel del índice de productividad que se considerará como normal o período base para las comparaciones.

4. Participación de los representantes de los trabajadores en el seguimiento de las mediciones de productividad.

5. Receptividad de las empresas a las peticiones de corrección de aquellos obstáculos que frenen los avances de productividad, emitida por los trabajadores.

6. Establecimiento de garantías acerca de la distribución de las mejoras de rentabilidad obtenidas por aumentos de productividad, aplicándolas al restablecimiento y/o mejora del excedente empresarial, inversiones que creen puestos de trabajo e incentivos salariales vinculados al aumento de la productividad.

Durante el período de vigencia de este acuerdo-marco interconfederal se establece el siguiente orden de prioridades en los supuestos en que ello sea posible, para tal distribución:

a) Restablecimiento del excedente empresarial para aquellas empresas en situación de crisis cuyo nivel no alcance el considerado como normal.

b) Inversiones que creen puestos de trabajo.

c) Incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad. Para la distribución de los mismos se tendrá en cuenta tanto el índice general como los índices de productividad de cada grupo de trabajadores.

7. Los niveles de productividad se remunerarán a través del salario pactado y son exigibles a cambio del mismo, excepto cuando no se alcanzan por circunstancias no imputables al trabajador.

8. Los planes de mejora de productividad, a los que se aplicará lo establecido en el apartado 6, se implantarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Información previa de los mismos a los trabajadores.

b) Que objetivamente tales planes no supongan discriminación de unos trabajadores sobre otros.

c) Establecimiento de períodos de prueba y de adaptación, cuando se introduzcan nuevos sistemas, garantizándose durante los mismos a los trabajadores que se vean afectados por el cambio las percepciones habituales que les vinieran siendo abonadas con anterioridad.

d) Las condiciones de trabajo respetarán lo establecido por la ley o por el convenio vigente.

B) Absentismo

Preámbulo

Las partes firmantes reconocen el grave problema que para nuestra sociedad supone el absentismo, y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo como la correcta organización de la medicina de empresa y de la seguridad social junto con unas adecuadas condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo, en orden a una efectiva

protección de la salud física y mental de los trabajadores.

De igual forma, las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como de la necesidad de reducirlo, dada su negativa incidencia en la productividad.

Para conseguir adecuadamente estos objetivos

ACUERDAN:

1. Requerir de las autoridades competentes que se tomen medidas eficaces tendientes a eliminar las circunstancias externas a la empresa favorecedoras del absentismo, y en particular, abrir el proceso de elaboración de una normativa que dé sentido y operatividad a lo señalado en el preámbulo de este epígrafe B).

2. Hacer todo lo posible para suprimir el absentismo debido a causas relacionadas con el ambiente de trabajo, en orden a una efectiva mejora de las condiciones de trabajo, según los procedimientos previstos en la normativa aplicable en cada caso. En este sentido, se aplicarán los convenios de la OIT.

3. Los representantes legales de los trabajadores deberán ser consultados en todas aquellas decisiones relativas a tecnología, organización de trabajos y utilización de materias primas que tengan repercusión sobre la salud física y/o mental del trabajador.

4. Necesidad de cuantificar y catalogar las causas del absentismo, entendido como la no presencia del trabajador en el puesto de trabajo. No serán computables a efectos de tal cuantificación los siguientes supuestos:

Las ausencias, previa y debidamente justificadas, dentro de lo establecido legalmente, en los siguientes casos:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado de domicilio habitual.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

- Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

- Las ausencias derivadas de hospitalización.

- Las ausencias debidas a accidente laboral.

- Las ausencias ocasionadas por la suspensión de la actividad en caso de riesgo de accidente, cuando así se decreta por la autoridad laboral o lo decida el propio empresario, sea o no a instancia de los representantes legales de los trabajadores.

- Los permisos por maternidad de la trabajadora.

- Los supuestos de suspensión de contrato de trabajo por causas legalmente establecidas.

5. En las unidades de contratación se negociarán medidas correctoras del absentismo en función de circunstancias sectoriales, territoriales o de empresa partiendo de criterios objetivos para su medición, para corregir el libre absentismo y alcanzar un coeficiente normal.

6. Para reducir el absentismo injustificado (entendiendo por tal tanto el debido a causas injustificadas como los supuestos fraudulentos), se negociará libremente este tema cuando las partes así lo acuerden o bien cuando se sobrepasen determinados niveles acor-

dados a nivel sectorial, territorial o de empresa.

A efectos de tal negociación, se tendrán como criterios básicos, entre otros, los siguientes:

- Reducción de las causas que lo generan.

- Instrumentación de campañas de explicación sobre los efectos negativos que el absentismo tiene tanto para la empresa como para los trabajadores.

- Renegociación de los complementos económicos en situaciones de incapacidad laboral y transitoria (ILT) del empresario, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Con el importe de dichos complementos se buscará la adecuada aplicación para cubrir efectivas necesidades de los trabajadores enfermos y evitar asignaciones que fomenten situaciones fraudulentas. El destino que se dé al importe de estos fondos se decidirá con la participación de la representación de los trabajadores.

b) Para renegociar estos complementos en un ámbito superior al de empresa será condición necesaria que se den en tal ámbito circunstancias homogéneas generadoras de absentismo.

c) Para medir el absentismo se establecerán dos bloques de causas diferenciales: 1) aquellas sobre las que no está al alcance de las partes actuar con plena eficacia en su disminución, y 2) aquellas en las que una actuación realista y negociada de las partes puede conseguir su reducción a corto y medio plazo.

Tanto unas como otras se definirán y cuantificarán en cada ámbito de negociación en función de cuanto ha quedado antes señalado.

d) En orden a la reducción y control del absentismo por causas injustificadas y fraudulentas, los representantes legales de los trabajadores y la empresa actuarán conjuntamente en la aplicación de cualquier tipo de medidas.

e) Establecimiento de gradaciones en función de los supuestos.

7. Recabar de la Administración la aplicación estricta de las medidas legales de control y comprobación correspondientes.

8. Las partes firmantes acuerdan la necesidad del seguimiento de la problemática del absentismo a través de las respectivas comisiones mixtas de los convenios.

IX. CONTRATACION COLECTIVA

Los convenios colectivos constituyen el cauce fundamental a través del cual, y mediante la concertación de las condiciones de trabajo, debe producirse el necesario diálogo y negociación entre las organizaciones representativas de los trabajadores y empresarios.

Poseerán la capacidad para constituirse como interlocutores en los convenios colectivos los sindicatos u organizaciones empresariales que afilien un 10% de los delegados de personal o miembros de los comités de las empresas afectadas por el ámbito de obligación de los respectivos convenios. La capacidad para otorgar a lo pactado eficacia general vendrá determinada por la ley.

Analizada la estructura actual de la negociación colectiva en la totalidad del país, las partes signatarias del presente acuerdo marco interconfederal, ante la atomización de unidades de contratación, manifiestan su deseo y coinciden en la necesidad de tender en el futuro a superar tal situación.

Para ello, las partes firmantes fomentarán durante la vigencia del presente acuerdo marco interconfederal un proceso de concentración de convenios de centro, a fin

de alcanzar racionalmente como ámbito menor el de la empresa.

Sin perjuicio de considerar necesario el mantenimiento de los actuales marcos de contratación por ramas territoriales y de empresa, y a los efectos de conseguir el objetivo antes dicho, las confederaciones firmantes del presente acuerdo-marco interconfederal promoverán durante la vigencia del mismo en sus respectivas estrategias la unidad sectorial de ámbito nacional, pero dejando siempre a salvo el pleno respeto a la voluntad de las partes en cada unidad de contratación y atendiendo en todo caso a las exigencias de la seguridad jurídica y el cumplimiento de los requisitos legales sobre legitimidad y representación de las partes negociadoras.

Los convenios sectoriales cuyo ámbito abarque a la totalidad del territorio nacional irán absorbiendo el contenido de las reglamentaciones de trabajo y ordenanzas laborales, graduándose en el tiempo tal proceso.

Las confederaciones firmantes estiman fundamental abordar el análisis de la actual estructura de la negociación colectiva, a los efectos de propiciar el establecimiento de otra más adecuada, atendidas las circunstancias que concurren en cada caso. En este sentido, las partes, respetando los principios de autonomía colectiva, representatividad y seguridad jurídica, podrán mantener o abrogar unidades de contratación, o reenviar y aplicar compromisos suscritos en las unidades superiores a otras de ámbito más reducido. Asimismo, las unidades inferiores, en función de iguales principios, podrán recibir o aceptar reenvíos de las superiores o referir parte de sus contenidos a lo que pudiera negociarse en unidades de contratación que excedan de su propio ámbito.

Deberá tenderse a agotar las materias que por su propia naturaleza puedan ser objeto de negociación sectorializada y específicamente aquellas encargadas de configurar un marco de condiciones sociolaborales que, sin dificultades económicas o de costo, pueda ser implantado para la totalidad de los trabajadores de un sector o rama de producción.

Los convenios sectoriales, en sus distintos ámbitos, excluirán aquellas materias en las que por su complejidad no pudiesen adoptarse acuerdos o compromisos que racionalmente pudieran vincular a todos los trabajadores y empresas. En tales supuestos, dos son las alternativas por las que las partes signatarias de los respectivos convenios pueden optar:

a) Exceptuar literalmente tales materias.

b) Referir la negociación de dichas materias a unidades inferiores o al nivel de la empresa, pero estableciendo en el convenio sectorial vías o criterios que de algún modo encaucen la negociación de tales factores o extremos en los niveles inferiores.

Modo de operar

A los efectos de instrumentar operativamente lo antes dicho, las confederaciones signatarias del presente acuerdo marco interconfederal se comprometen a mantener los siguientes conversaciones o contactos con las organizaciones federadas de rama o sector respectivas en sus distintos niveles nacional o territorial.

Duración de los convenios

En función del espíritu que anima el presente acuerdo marco interconfederal, del común deseo de conseguir una mayor racionalidad

en la estructura de la negociación colectiva y de la necesidad de contar con un plazo suficiente que permita valorar adecuadamente los resultados que se alcancen, las organizaciones firmantes del presente acuerdo en que es oportuno y conviene recomendar que los convenios colectivos tengan una vigencia no inferior a dos años, excepto en los aspectos salariales, que serán objeto de negociación anual. Todo ello se entiende sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IV sobre sindicatos y comités de empresa.

Cláusula de no violencia

Las confederaciones firmantes se comprometen a coadyuvar a la realización práctica de una política de no violencia, tanto sobre las personas como sobre los bienes, que, de incumplirse, originará en todos los casos en que ambas partes comprueben su existencia la inmediata suspensión de las negociaciones en curso hasta la desaparición de aquélla.

X. MEDIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE

Con independencia de la competencia de los organismos públicos constituidos a fin de ofrecer sistemas de mediación, conciliación y arbitraje, las partes firmantes

ACUERDAN:

1. Constituir un comité paritario interconfederal de mediación, arbitraje y conciliación. El citado órgano cumplirá asimismo las funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y de seguimiento de aquellos acuerdos cuyo desarrollo deba producirse en el tiempo y durante la totalidad de la vigencia de los mismos. Por su especial importancia e incidencia en las relaciones laborales, velará por el desarrollo de las establecidas en el capítulo IX.

2. Las confederaciones firmantes acordarán el reglamento de funcionamiento del citado comité.

3. Mediante acuerdo subsiguiente, podrán constituirse comités paritarios interfederativos, que reproducirán en su esquema de funcionamiento las competencias y atribuciones del comité paritario interconfederal. Asimismo podrán constituirse, mediante acuerdo, comités paritarios territoriales.

4. En el supuesto de conflictos de carácter colectivo, y dentro del contexto de lo pactado en el presente acuerdo-marco interconfederal, a instancia de una de las partes podrá solicitarse la inmediata reunión del comité paritario interconfederal, a los efectos de interponer su mediación, interpretar lo acordado y ofrecer su arbitraje.

XI. DE LOS SINDICATOS Y DE LOS COMITES DE EMPRESA

A) De los sindicatos

Las partes firmantes, por las presentes estipulaciones, ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos y se reconocen asimismo como tales, en orden a instrumentar, a través de sus organizaciones, unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas susciten nuestra dinámica social.

CEOE admite la conveniencia de que todas las empresas afiliadas a sus organizaciones consideren a los sindicatos debidamente implantados en los sectores y plantillas, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios. Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas por la ley y desarrolladas en los presentes acuerdos a los comités de empresa.

A los efectos anteriores, las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a cien trabajadores existirán tableros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la dirección o titularidad del centro.

En aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 250 trabajadores y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 15% de aquélla la representación del sindicato o central será ostentada por un delegado.

El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier empresa deberá acreditarlo ante la misma de modo fehaciente, reconociendo ésta acto seguido al citado delegado su condición de representante del sindicato a todos los efectos.

El delegado sindical deberá ser trabajador en activo de las respectivas empresas y designado de acuerdo con los estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será preferentemente miembro del comité de empresa.

Funciones de los delegados sindicales

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien representan y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas.

2. Podrán asistir a las reuniones del comité de empresa, comités de seguridad e higiene en el trabajo y comités paritarios de interpretación, con voz y sin voto, y siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del comité de empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la ley, convenios colectivos y por el presente acuerdo-marco interconfederal a los miembros del comité de empresa.

4. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

5. Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

a) Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

b) En materia de reestructuraciones de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo general y, sobre todo, proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

6. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

7. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el delegado un tablón de anuncios, que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

8. En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, ajustarán su conducta a la normativa legal vigente.

9. En aquellos centros en los que a ello sea materialmente factible, y en los que posean una plantilla superior a mil trabajadores, la dirección de la empresa facilitará la utilización de un local, a fin de que el delegado representante del sindicato ejerza las funciones y tareas que como tal le correspondan.

10. Los delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que les son propias.

11. **Cuota sindical.** A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la caja de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

12. **Excedencias.** Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentará cargo sindical de relevancia provincial, a nivel de secretariado del sindicato respectivo y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa si lo solicitara en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera va-

cante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

13. **Participación en las negociaciones de convenios colectivos.** A los delegados sindicales o cargos de relevancia nacional de las centrales reconocidas en el contexto del presente acuerdo marco interconfederal, implantadas nacionalmente, y que participen en las comisiones negociadoras de convenios colectivos, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de alguna empresa, les serán concedidos permisos retribuidos por las mismas, a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

B) De los comités de empresa

1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

A) Ser informados por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y venta de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trata:

1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del *status* jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

G) El comité velará no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad del sexo y fomento de una política racional de empleo.

2. Garantías

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determina.

En los convenios colectivos se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité y delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos, sin perjuicio de su remuneración.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros de comités como componentes de comisiones negociadoras de

convenios colectivos en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros de comités o delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

C) **Prácticas antisindicales.** En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las leyes.

D) Lo aquí pactado mantendrá la vigencia general de dos años, salvo que en el transcurso de dicho período medie una ley acerca de este tema. En cuyo caso las partes deberán realizar las acomodaciones y reajustes correspondientes mediante nuevo pacto acerca de esta materia.

XII. DISPOSICION FINAL

Las presentes estipulaciones serán insertadas, a través de las negociaciones colectivas a llevar a cabo por las organizaciones miembros de las confederaciones signatarias del presente acuerdo marco interconfederal y por las que posteriormente se adhieran al mismo, en los respectivos convenios colectivos, constituyendo a estos efectos lo acordado en todo y correlacionándose las obligaciones asumidas por una y otra parte.

Otros supuestos contractuales no contemplados en este acuerdo-marco interconfederal quedan a la libre negociación de las partes.

XIII. DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

De acuerdo con lo establecido en el real decreto de 1955, de 3 de agosto, y en los términos establecidos en el mismo, las partes signatarias del presente acuerdo-marco interconfederal recomiendan se efectúe la revisión correspondiente al segundo semestre de 1979 en aquellos casos en los que todavía no se hubiera efectuado.

XIV. DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA SOBRE PROPUESTA AL GOBIERNO EN RELACION CON LA JUBILACION ORDINARIA DE LOS TRABAJADORES

Ambas partes están de acuerdo en presentar al Gobierno, para su posible consideración, una propuesta que permita establecer las condiciones jurídicas, económicas y asistenciales necesarias para conseguir que la jubilación ordinaria pueda practicarse a los 64 años.

En el estudio de las consecuencias económicas de esta medida deberá considerarse el aspecto positivo que la misma ha de tener para ampliar la contratación de nuevos trabajadores.

En conformidad en cuanto antecede, firman en Madrid, a 5 de enero de 1980,

Por UGT

Por CEOE

Siempre va Obiols un poco meditabundo, como madurando una idea, por esos parajes tan poco estudiados que son los pasillos de la democracia. Un poco cargado de hombros, quizá de tanto agachar la cabeza para escuchar a sus interlocutores, habla pausadamente buscando la palabra precisa. A veces, un pequeño «tic», con el que reincorpora la chaqueta sobre los hombros, le da pie a una nueva parrafada.

«Raimon» Obiols nació recién terminada la guerra civil en Barcelona. En realidad, su nombre de pila fue José María, pero siempre ha sido más conocido por su sobrenombre de la clandestinidad. Ya en 1957 trocó lo seguro por lo incierto, comenzando a militar en el Moviment Socialista de Catalunya. A través de esta organización —explica su «curriculum»— participó en la fundación de Convergencia Socialista de Catalunya y, más tarde, del Partit Socialista de Catalunya-Congrés. Posteriormente se integró en el PSOE y fue elegido diputado por Barcelona en las elecciones del 15-J.

Durante el Congreso Extraordinario celebrado en 1979, Obiols sostuvo un debate sobre la política de alianzas que debía mantener el Partido Socialista. Con casi cuarenta años, el geólogo catalán pasó a formar parte entonces de la nueva ejecutiva socialista, donde ocupa el puesto de vocal de política autonómica. Y desde la dirección del PSOE hace un balance en profundidad de la situación para

Las leyes de la física

—Durante una de tus intervenciones en el Congreso Extraordinario explicaste a la concurrencia que en el PSOE las leyes de la física valen para muy poco. Pero yo te quería preguntar si en esta última asamblea se habían corroborado las leyes de la física.

—Bueno, yo basé mi intervención en la constatación de que una iniciativa interna que apunta hacia un viraje a la derecha, lo que puede generar es una reacción de tipo contrario y que, en definitiva, el resultado final sea antagónico. Me parece que hay ejemplos numerosos que permiten afirmar que eso es cierto. Mi balance del Congreso Extraordinario me parece que es muy positivo, porque no se hizo un viraje ni hacia la izquierda ni hacia la derecha. Se hizo un cierto paso adelante...

—Pero eso, ¿lo podías haber dicho antes del Congreso o sólo lo dices después?

—Lo digo después, porque me parece sumamente positivo que se produjese una unidad tan amplia alrededor de los documentos y de la nueva ejecutiva. Ahora, no sé si esto era exactamente previsible antes del Congreso.

Por otro lado, hay que decir que un congreso por sí mismo no resuelve apenas nada. Aprueba un papel, un equipo directivo, pero es la aplicación práctica, con la tarea de todo un partido y de la nueva ejecutiva quienes dirán en el futuro si el Congreso fue o no positivo. Yo creo que lo va a ser, pero los problemas que tenemos delante son de enorme gravedad, tanto en el plano político como organizativo.

En el plano político, porque la posición del PSOE como primer par-

tido de la oposición y principal partido de los trabajadores, en este momento, es difícil, porque tiene que compatibilizar una tarea de oposición enérgica con unas mediatizaciones impuestas por dos elementos: por un lado, una crisis económica y social muy grave, cuya salida no se vislumbra. Por otro, un proceso político de transición a la democracia, con unas peculiaridades muy específicas que hacen muy difícil el proceso de consolidación democrático. Los aparatos del Estado no se han modificado apenas, las herencias del franquismo son enormes, tanto en este mismo Estado como en la sociedad civil. Por tanto, el partido tiene que hacer a la vez política de oposición y de construcción democrática, y en muchos casos tiene que defender el proceso democrático supliendo a la propia UCD. Por otra parte, el ritmo político es lento. Aunque monseñor Tarancón haya dicho que en el proceso autonómico «nos hemos pasado», lo cierto es que tres años después de iniciarse el proceso democrático, la situación de las autonomías es enormemente difícil, los órganos preautonómicos tienen muy escasas competencias, y frente a las grandes expectativas de los procesos de afirmación nacional y regional, la respuesta política es tan débil, contradictoria y vacilante, que me parece hay riesgo de movimientos de exasperación.

—Pero también es cierto que resultados como los del referéndum catalán han empobrecido muchas esperanzas. ¿Quiere esto decir que la idea del autogobierno no se ha afianzado con

Raimon Obiols enjuicia el modelo

“Nuestra vocación de contrasociedad”

fuerza en la conciencia de los ciudadanos?

—En la opinión popular yo creo que ha pesado enormemente la crisis, el paro, la insatisfacción ante las contradicciones y limitaciones del proceso democrático, muchas expectativas tal vez inmaduras se han frustrado. Entonces, yo creo que esto repercutió de una forma clara en los resultados del referéndum catalán. Ahora bien, de lo que se trata es de no ceder ante estos fenómenos y proceder a una explicación política, para hacer comprender a los trabajadores y al pueblo que las dificultades son muy fuertes y que para avanzar en su solución es necesaria una participación amplia, masiva, en la lucha política, con un ritmo que, forzosa-mente, es poco exaltante, porque es un ritmo lento.

En el campo autonómico, es natural que si el proceso de construcción de las autonomías avanza, se prefigurarán la estructura federal del Estado. En España se mantienen numerosos movimientos de afirmación nacional, pero no se habla de federa-

lismo. Hay que imprimir una orientación federalista a la política autonómica. Esto no implica por el momento una revisión constitucional, pero puede ir siendo alentada.

Hallar un modelo teórico

—Según algunos miembros del Partido Socialista, como Alfonso Guerra, el debate político sobre la naturaleza del socialismo «a la española» a construir no puede finalizar con un congreso. En tu opinión, ¿debe propiciar la dirección del PSOE un alargamiento del debate sobre este tema o abandonarlo a instancias formativas, como seminarios, escuelas de verano, etcétera?

—Yo creo que una cosa no debe ser incompatible con la otra. La dirección del partido debería estimular el debate, porque ahora nos encontramos con problemas tremendos que hay que solucionar, no sólo a nivel político inmediato, sino en cuanto a concepción general. Yo creo que ahora se habla mucho del desencanto en el seno de la izquierda, expresión que a mí me parece un poco ridícula y cursi; debería decirse que no se trata

de obrera de un proceso de transición a una sociedad burguesa en profunda crisis y descomposición, no sólo en el plano económico y social, sino también en el plano de la civilización, los valores, de la cultura, etcétera. Situación mejor que la de otras fuerzas de la izquierda, porque nosotros no tenemos que pasar cuentas de nuestro propio pasado, a diferencia de lo que sucede con los leninistas que están en una profunda crisis porque hemos estado siempre en el campo de la libertad, y porque podemos adoptar, si lo decidimos así, un talante mucho más abierto, más crítico, más creativo que otras familias de la izquierda y, en particular, los marxistas-leninistas o los eurocomunistas, que creo tienen una profunda crisis de identidad y se van a encontrar con graves problemas de autoafirmación, cosa que no va a ceder con nosotros.

El partido como contrasociedad

—Las conclusiones políticas del Congreso Extraordinario se parecen mucho a los planteamientos del 15-J para aquella asamblea soberana. ¿Crees que al PSOE no le queda

- Hay que imprimir una orientación federal autonómica
- Los socialistas españoles atravesamos un momento de desencanto como de profunda insatisfacción en la izquierda, entre los trabajadores, por varias causas distintas. Por una parte, la lentitud y las contradicciones del proceso político actual. De otro lado, la enorme preocupación que siente la izquierda por el balance histórico que hoy podemos hacer de las experiencias, mal llamadas, de socialismo real, adonde han llevado todos los procesos revolucionarios del siglo XX, fundamentalmente los dirigidos por partidos marxistas-leninistas, que tanto en la Unión Soviética como en los países del Este, de Extremo Oriente e incluso en Cuba han llevado a situaciones no democráticas, tampoco socialistas desde mi punto de vista y, en definitiva, a fenómenos de represión, de despotismo, etcétera.

tanto de desencanto como de profunda insatisfacción en la izquierda, entre los trabajadores, por varias causas distintas. Por una parte, la lentitud y las contradicciones del proceso político actual. De otro lado, la enorme preocupación que siente la izquierda por el balance histórico que hoy podemos hacer de las experiencias, mal llamadas, de socialismo real, adonde han llevado todos los procesos revolucionarios del siglo XX, fundamentalmente los dirigidos por partidos marxistas-leninistas, que tanto en la Unión Soviética como en los países del Este, de Extremo Oriente e incluso en Cuba han llevado a situaciones no democráticas, tampoco socialistas desde mi punto de vista y, en definitiva, a fenómenos de represión, de despotismo, etcétera.

La tercera causa, sobre todo en la juventud, radicaría en la insatisfacción frente al pobre balance que puede hacerse hoy, a once años vista de mayo de 1968, de las experiencias de la nueva izquierda, tanto grupuscular como movimentista. Los socialistas españoles atravesamos ahora una situación óptima, tanto en el plano político como teórico, para dinamizar un proceso de debate alrededor de estas insatisfacciones, de estos interrogantes, con un objetivo que sería hallar un modelo teórico para responder al gran reto histórico que tenemos planteado: la dirección

remedio que mantener posiciones integradoras para evitar su disgregación?

—Bueno, yo creo que la unidad del PSOE es enormemente sólida en este momento. Conviven en la organización posiciones distintas, pero me parece que la experiencia del Congreso Extraordinario muestra que hay una vida democrática muy profunda, sin tendencias centrifugas, tan sólo el espectro de posibles escisiones. Por tanto, me parece que está asegurado para los próximos años. El problema no es mantener la unidad del partido, que ya viene dada, sino dinamizarlo, desarrollarlo, hacer un partido mucho más abierto a la sociedad. En este sentido, quisiera explicar brevemente cómo veo el modelo de organización en la perspectiva de los próximos años. Se ha dicho por parte de algunos que el Partido Socialista no tiene que ser una contrasociedad, porque ha de ser absolutamente permeable a los impulsos de la sociedad civil, no debe cerrarse sobre sí mismo, etcétera. Yo esto lo matizaría; creo que el Partido Socialista no tiene que ser una contrasociedad cerrada sobre sí misma, pero tiene que aspirar a ser una contrasociedad; es decir, un colectivo democráticamente organizado, autónomo de la sociedad del capitalismo en todos sus planos.

En este sentido, creo que hay que hacer una revisión, un estudio en



- Nuestra estrategia debería orientarse hacia el respeto, la protección y ampliación del Estado de derecho como marco para la transición al socialismo

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

TITULO I

De la relación individual de trabajo

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

SECCION PRIMERA: AMBITO Y FUENTES

Artículo 1.º Ambito de aplicación

1. La presente ley será de aplicación a los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

2. A los efectos de esta ley serán empresarios todas las personas, físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios de las personas referidas en el apartado anterior.

3. Se excluyen del ámbito regulado por la presente ley:

a) La relación de servicio de los funcionarios públicos, que se regulará por el Estatuto de la Función Pública, así como la del personal al servicio del Estado, las corporaciones locales y las entidades públicas autónomas, cuando, al amparo de una ley, dicha relación se regule por normas administrativas o estatutarias.

b) Las prestaciones personales obligatorias.

c) La actividad que se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.

d) Los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad.

e) Los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los llevan a cabo. Se considerarán familiares, a estos efectos, siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.

f) La actividad de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios, siempre que queden personalmente obligados a responder del buen fin de la operación, asumiendo el riesgo y ventura de la misma.

4. La legislación laboral española será de aplicación al trabajo que presten los trabajadores españoles contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero, sin perjuicio de las normas de orden público aplicables en el lugar de trabajo. Dichos trabajadores tendrán, al menos, los derechos económicos que les correspondieran de trabajar en territorio español.

5. A efectos de esta ley se considera centro de trabajo la unidad productiva con organización específica que sea dada de alta, como tal, ante la autoridad laboral.

En la actividad de trabajo en el mar se considerará como centro de trabajo el buque, entendiéndose situado en la provincia donde radique su puerto de base.

Artículo 2.º Relaciones laborales de carácter especial.

1. Se considerarán relaciones laborales de carácter especial:

- La del personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.º 3. c).
- La del servicio del hogar familiar.
- La de los penados en las instituciones penitenciarias.
- La de los deportistas profesionales.
- La de los artistas en espectáculos públicos.
- La de las personas que intervengan en

operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas.

g) Cualquier otro trabajo que sea expresamente declarado como relación laboral de carácter especial por una ley.

2. En todos los supuestos señalados en el apartado anterior la regulación de dichas relaciones laborales respetará los derechos básicos reconocidos por la Constitución.

Artículo 3.º Fuentes de la relación laboral

1. Los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral se regularán:

- Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado.
- Por los convenios colectivos.
- Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo, siendo su objeto lícito y sin que en ningún caso puedan establecerse en perjuicio del trabajador condiciones menos favorables o contrarias a las disposiciones legales y convenios colectivos antes expresados.
- Por los usos y costumbres locales y profesionales.

2. Las disposiciones legales se aplicarán con sujeción estricta al principio de jerarquía normativa. Las disposiciones reglamentarias desarrollarán los preceptos que establecen las normas de rango superior, pero no podrán establecer condiciones de trabajo distintas a las establecidas por las leyes a desarrollar.

3. Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas laborales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar, en todo caso, los mínimos de derecho necesario, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para el trabajador, apreciada en su conjunto y en cómputo anual respecto de los conceptos cuantificables.

4. Los usos y costumbres sólo se aplicarán en defecto de disposiciones legales, convencionales o contractuales, a no ser que cuenten con una recepción o remisión expresa.

5. Los trabajadores no podrán disponer válidamente, antes o después de su adquisición, de los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario. Tampoco podrán disponer válidamente de los derechos reconocidos como indisponibles por convenio colectivo.

SECCION SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES BASICOS

Artículo 4.º Derechos laborales

1. Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:

- Trabajo y libre elección de profesión u oficio.
- Libre sindicación.
- Negociación colectiva.
- Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- Huelga.
- Reunión.
- Participación en la empresa.

2. En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:

- A la ocupación efectiva.
- A la promoción y formación profesional en el trabajo.
- A no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites enmarcados por esta ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminuciones psíquicas y sensoriales, siempre que se hallaren en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- Al respecto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.

f) A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

g) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Artículo 5.º Deberes básicos

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- No concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en esta ley.
- Contribuir a la mejora de la productividad.
- Cuantos se deriven en su caso de los respectivos contratos de trabajo.

SECCION TERCERA: ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 6.º Trabajo de los menores

1. Se prohíbe la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

2. Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, declare insalubres, penosos, nocivos o peligrosos, tanto para su salud como para su formación profesional y humana.

3. Se prohíbe realizar horas extraordinarias a los menores de dieciocho años.

4. La intervención de los menores de dieciséis años en espectáculos públicos sólo se autorizará en casos excepcionales por la autoridad laboral, siempre que no suponga peligro para su salud física ni para su formación profesional y humana; el permiso deberá constar por escrito y para actos determinados.

Artículo 7.º Capacidad para contratar

Podrán concertar contratos de trabajo:

a) Quienes tengan plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

b) Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

Si el representante legal de una persona de capacidad limitada la autoriza expresa o tácitamente para realizar un trabajo, queda ésta también autorizada para ejercitar los derechos y cumplir los deberes que se derivan de su contrato y para su cesación.

c) Los extranjeros, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia.

Artículo 8.º Forma del contrato

1. El contrato de trabajo se podrá celebrar por escrito o de palabra. Se presumirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución a aquél.

2. Deberán constar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal y, en todo caso, los celebrados para la formación, por tiempo o para obra y servicio determinado, cuya duración sea superior a cuatro semanas, los contratos a tiempo parcial, así como los de trabajadores españoles contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero. De no observarse tal exigencia, el contrato se presumirá celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal del mismo.

3. En todo caso, cualquiera de las partes

podrá exigir que el contrato se formalice por escrito, incluso durante el transcurso de la relación laboral.

Artículo 9.º Validez del contrato

1. Si resultase nula sólo una parte del contrato de trabajo, éste permanecerá válido en lo restante, y se entenderá completado con los preceptos jurídicos adecuados conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º de esta ley.

Si el trabajador tuviera asignadas condiciones o retribuciones especiales en virtud de contraprestaciones establecidas en la parte no válida del contrato, la jurisdicción competente que a instancia de parte declare la nulidad hará el debido pronunciamiento sobre la subsistencia o supresión en todo o en parte de dichas condiciones o retribuciones.

2. En caso de que el contrato resultase nulo, el trabajador podrá exigir, por el trabajo que ya hubiese prestado, la remuneración consiguiente a un contrato válido.

SECCION CUARTA: MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 10. Trabajo en común y contrato de grupo

1. Si el empresario diera un trabajo en común a un grupo de sus trabajadores, conservará, respecto de cada uno individualmente, sus derechos y deberes.

2. Si el empresario hubiese celebrado un contrato con un grupo de trabajadores considerado en su totalidad, no tendrá frente a cada uno de sus miembros los derechos y deberes que como tal le competen. El jefe del grupo ostentará la representación de los que lo integren, respondiendo de las obligaciones inherentes a dicha representación.

3. Si el trabajador, conforme a lo pactado por escrito, asociare a su trabajo un auxiliar o ayudante, el empresario de aquél lo será también de éste.

Artículo 11. Trabajo en prácticas y para la formación

1. Quienes estuvieran en posesión de titulación académica, profesional o laboral reconocida, dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la obtención de aquélla, pueden concertar contrato de trabajo en prácticas, a fin de perfeccionar sus conocimientos y adecuarlos al nivel de estudios cursado por el interesado.

2. El contrato de trabajo en prácticas se formalizará siempre por escrito.

3. El contrato expresará las condiciones de trabajo y su duración, que no podrá ser superior a doce meses en total.

4. En caso de que el interesado se incorpore, sin solución de continuidad, a la empresa en que hubiera realizado las prácticas, el tiempo de éstas se deducirá del período de prueba, computándose a efectos de antigüedad.

5. Los mayores de dieciséis años podrán ser contratados, a efectos de formación laboral, hasta el cumplimiento de la edad de dieciocho años con reducción de jornada, de la correspondiente retribución y de la cotización a la Seguridad Social. En el supuesto de incorporación del interesado a la empresa sin solución de continuidad se estará a lo dispuesto en el número anterior.

El contrato deberá formalizarse por escrito.

Artículo 12. Trabajo a tiempo parcial

El trabajador se entenderá contratado a tiempo parcial cuando preste sus servicios durante un determinado número de días al año, al mes o a la semana, o durante un determinado número de horas, respectivamente, inferior a los dos tercios de los considerados como habituales en la actividad que se trate en el mismo período de tiempo.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará a razón de las horas o días realmente trabajados.

Artículo 13. Contrato de trabajo a domicilio

1. Tendrá la consideración de contrato de trabajo a domicilio aquel en que la prestación de la actividad laboral se realice en el domicilio del trabajador o en el lugar libremente elegido por éste y sin vigilancia del empresario.

2. El contrato se formalizará por escrito con el visado de la oficina de empleo, donde quedará depositado un ejemplar en el que conste el lugar en el que se realice la prestación laboral, a fin de que puedan exigirse las necesarias medidas de higiene y seguridad que se determinen.

3. El salario, cualquiera que sea la forma de su fijación, será, como mínimo, igual al de un trabajador de categoría profesional equivalente en el sector económico de que se trate.

4. Todo empresario que ocupe trabajadores a domicilio deberá poner a disposición de éstos un documento de control de la actividad laboral que realicen, en el que debe consignarse el nombre del trabajador, la clase y cantidad de trabajo, cantidad de materias primas entregadas, tarifas acordadas para la fijación del salario, entrega y recepción de objetos elaborados y cuantos otros aspectos de la relación laboral interesen a las partes.

5. Los trabajadores a domicilio podrán ejercer los derechos de representación colectiva conforme a lo previsto en la presente ley, salvo que se trate de un grupo familiar.

CAPITULO SEGUNDO**Contenido del contrato de trabajo****SECCION PRIMERA: DURACION DEL CONTRATO****Artículo 14. Período de prueba**

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables.

El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Artículo 15. Duración del contrato

1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido. No obstante, podrán celebrarse contratos de trabajo de duración determinada:

a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de obra o servicio determinados.

b) Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas, exceso de pedidos o razones de temporada así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, el contrato tendrá una duración máxima de seis meses dentro de un período de doce meses y deberá expresarse causa determinante de su duración.

c) Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituto y la causa de la sustitución.

d) En atención a las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 17, cuando el Gobierno haga uso de la autorización prevista en el mismo.

e) Cuando se trate de trabajos fijos y periódicos en la actividad de la empresa, pero de carácter discontinuo. Los trabajadores que realicen tal actividad deberán ser llama-

dos cada vez que vaya a realizarse y tendrán la consideración, a efectos laborales, de fijos de trabajos discontinuos.

2. Adquirirán la condición de trabajadores fijos, cualquiera que haya sido la modalidad de su contratación, los que no hayan sido admitidos por el empresario a través de la oficina de empleo correspondiente o no hubieran sido dados de alta en la Seguridad Social, siempre que hubiera transcurrido un plazo igual o superior al período de prueba establecido para la actividad de que se trate. Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades de la propia naturaleza de la actividad o de los servicios contratados se deduzca claramente la duración temporal de los mismos.

3. Se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley.

Artículo 16. Ingreso al trabajo

1. Los empresarios están obligados a solicitar de las oficinas de empleo los trabajadores que necesiten y, si no los hubiere, a comunicar los que contraten directamente; asimismo comunicarán la terminación de los contratos. Los trabajadores tendrán la obligación de inscribirse en la oficina de empleo correspondiente cuando hayan de solicitar ocupación.

2. Se prohíbe la existencia de agencias de colocación u organismos privados, de cualquier clase y ámbito funcional, que tengan por objeto la contratación laboral de todo tipo.

3. El contrato de trabajo se registrará por la oficina de empleo que corresponda.

4. La clasificación profesional se realizará por acuerdo entre el trabajador y el empresario, con sumisión y en los términos establecidos en convenios colectivos y, en su defecto, en las normas reglamentarias laborales.

SECCION SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO**Artículo 17. No discriminación en las relaciones laborales**

1. Se entenderán nulos y sin efectos los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de la empresa que contengan discriminaciones favorables o adversas en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado español.

2. Sólo podrán establecerse por ley las exclusiones, reservas y preferencias para ser contratado libremente.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gobierno podrá regular medidas de reserva, duración o preferencia en el empleo, que tengan por objeto facilitar la colocación de trabajadores de edad avanzada, con capacidad laboral disminuida, desempleados y de quienes accedan al primer empleo.

Asimismo, el Gobierno podrá otorgar subvenciones y otras ayudas para fomentar el empleo de los grupos de trabajadores citados en el párrafo anterior. Cuando se utilice la contratación temporal como medida de fomento al empleo, la duración del contrato no podrá exceder de tres años.

Las medidas de fomento al empleo integradas por subvenciones, desgravaciones y otras ayudas se establecerán por el Gobierno previa consulta a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

Artículo 18. Inviolabilidad de la persona del trabajador

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en sus taquillas y efectos particulares cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores de la empresa, dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo. En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante legal de los trabajadores o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro

trabajador de la empresa, siempre que ello fuera posible.

Artículo 19. Seguridad e higiene

1. El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

2. El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

3. En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes legales en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia a tenor de la legislación vigente.

4. El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y adecuada en materia de seguridad e higiene a los trabajadores que contrata, o cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros, ya sean con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquellas del tiempo invertido en las mismas.

5. Los órganos internos de la empresa competentes en materia de seguridad y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán al empresario por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; si la petición no fuese atendida en un plazo de cuatro días, se dirigirá a la autoridad competente; ésta, si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar, con los informes técnicos precisos, la paralización inmediata del trabajo si se estima un riesgo grave de accidente.

Si el riesgo de accidente fuera inminente, la paralización de las actividades podrá ser acordada por decisión del 75% de los representantes de los trabajadores en empresas con procesos discontinuos, y de la totalidad de los mismos en aquellas cuyo proceso sea continuo; tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

Artículo 20. Dirección y control de la actividad laboral

1. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, los convenios colectivos y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

3. El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso.

4. El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

Artículo 21. Pacto de no concurrencia y de permanencia en la empresa

1. No podrá efectuarse la prestación laboral de un trabajador para diversos empre-

sarios cuando se estime concurrencia desleal o cuando se pacte la plena dedicación mediante compensación económica expresa, en los términos que al efecto se convengan.

2. El pacto de no competencia para después de extinguido el contrato de trabajo, que no podrá tener una duración superior a dos años para los técnicos, y de seis meses para los demás trabajadores, sólo será válido si concurren los requisitos siguientes: a) Que el empresario tenga un efectivo interés industrial o comercial en ello, y b) que se satisfaga al trabajador una compensación económica adecuada.

3. En el supuesto de compensación económica por la plena dedicación, el trabajador podrá rescindir el acuerdo y recuperar su libertad de trabajo en otro empleo, comunicándolo por escrito al empresario con un preaviso de treinta días, perdiéndose en este caso la compensación económica u otros derechos vinculados a la plena dedicación.

4. Cuando el trabajador haya recibido una especialización profesional con cargo al empresario para poner en marcha proyectos determinados o realizar un trabajo específico, podrá pactarse entre ambos la permanencia en dicha empresa durante cierto tiempo. El acuerdo no será de duración superior a dos años y se formalizará siempre por escrito. Si el trabajador abandona el trabajo antes del plazo, el empresario tendrá derecho a una indemnización de daños y perjuicios.

SECCION TERCERA: PROMOCION EN EL TRABAJO**Artículo 22. Promoción y formación profesional en el trabajo**

1. El trabajador tendrá derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

2. En los convenios colectivos podrán pactarse los términos concretos del ejercicio de estos derechos y el grado de aprovechamiento necesario para el disfrute de los mismos.

Artículo 23. Trabajos de superior e inferior categoría

1. El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año, u ocho durante dos años, puede reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

2. Contra la negativa de la empresa y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

3. Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4. Si por necesidades perentorias o imprevistas de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 24. Ascensos

1. Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario, sin perjuicio de lo que pueda pactarse en convenio colectivo.

2. Las categorías profesionales y los criterios de ascenso en la empresa se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Artículo 25. Promoción económica

1. El trabajador, en función del trabajo desarrollado, tiene derecho a una promoción económica en los términos fijados en convenio colectivo o contrato individual.

2. La acumulación de los incrementos por

antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10% a los cinco años, del 25% a los quince años; del 40% a los veinte años, y del 60%, como máximo, a los veinticinco o más años.

Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

3. Lo dispuesto en el número anterior se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tiempo correspondiente.

SECCION CUARTA: SALARIO Y GARANTIAS SALARIALES

Artículo 26. Del salario

1. Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo.

2. No tendrán la consideración de salarios las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

3. Todas las cargas fiscales y de Seguridad Social a cargo del trabajador serán satisfechas por el mismo, siendo nulo todo pacto en contrario.

4. Operará la compensación y absorción, cuando los salarios realmente abonados, en su conjunto y cómputo anual, sean más favorables que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

5. Deberá existir constancia expresa en los convenios colectivos de la remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo.

Artículo 27. Salario mínimo interprofesional

1. El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, anualmente, el salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta:

- a) El índice de precios de consumo.
- b) La productividad media nacional alcanzada.
- c) El incremento de la participación del trabajo en la renta nacional.
- d) La coyuntura económica general.

Igualmente, se fijará una revisión semestral para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el índice de precios citado.

La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales, cuando éstos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a aquél.

2. El salario mínimo interprofesional, en su cuantía, es inembargable.

Artículo 28. Igualdad de remuneración por razón de sexo

El empresario está obligado a pagar, por la prestación de un trabajo igual, el mismo salario, tanto por salario base como por los complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo.

Artículo 29. Liquidación y pago

1. La liquidación y el pago del salario se harán puntual y documentalmente, en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador y, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

2. El derecho al salario a comisión nacerá en el momento de realizarse y pagarse el negocio, la colocación o venta en que hubiere intervenido el trabajador, liquidándose y pagándose, salvo que se hubiese pactado otra cosa, al finalizar el año.

El trabajador y sus representantes legales pueden pedir en cualquier momento comunicaciones de la parte de los libros referentes a tales devengos.

3. El interés por mora en el pago del salario será el 10% de lo adeudado.

4. El salario, así como el pago delegado de las prestaciones de la Seguridad Social, podrá efectuarlo el empresario en moneda

de curso legal o mediante talón u otra modalidad de pago similar a través de entidades de crédito, previo informe al comité de empresa o delegados de personal.

Artículo 30. Imposibilidad de la prestación

Si el trabajador no pudiera prestar sus servicios una vez vigente el contrato, porque el empresario se retrasare en darle trabajo por impedimentos imputables al mismo y no al trabajador, éste conservará el derecho a su salario, sin que pueda hacersele compensar el que perdió con otro trabajo realizado en otro tiempo.

Artículo 31. Gratificaciones extraordinarias

El trabajador tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas con ocasión de las fiestas de Navidad, y la otra en el mes que se fije por convenio colectivo o por acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores. Igualmente, se fijará por convenio colectivo la cuantía de tales gratificaciones.

No obstante, podrá acordarse en convenio colectivo que las gratificaciones extraordinarias se prorrateen en las doce mensualidades.

Artículo 32. Garantías del salario

1. Los créditos por salarios por los últimos treinta días de trabajo, y en cuantía que no supere el doble del salario mínimo interprofesional, gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito, aunque éste se encuentre garantizado por prenda o hipoteca.

2. Los créditos salariales gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito respecto de los objetos elaborados por los trabajadores, mientras sean propiedad o estén en posesión del empresario.

3. Los créditos salariales no protegidos en los números anteriores tendrán la condición de singularmente privilegiados y gozarán de preferencia sobre cualquier otro crédito, excepto los créditos con derecho real en los supuestos en los que éstos, con arreglo a la ley Hipotecaria, sean preferentes.

4. Las preferencias reconocidas en los números precedentes a los créditos salariales serán de aplicación tanto en el supuesto de que el empresario haya iniciado un procedimiento concursal, como en cualquier otro en el que concurran con otro u otros créditos sobre bienes del empresario.

5. Las acciones que puedan ejercitar los trabajadores para el cobro de los salarios que le puedan ser adeudados no quedarán en suspenso por la tramitación de un procedimiento concursal.

6. El plazo para ejercitar los derechos de preferencia del crédito salarial es de un año, a contar desde el momento en que debió percibirse el salario, transcurrido el cual prescribirán tales derechos.

Artículo 33. El Fondo de Garantía Salarial

1. El Fondo de Garantía Salarial, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de sus salarios, correspondientes a cuatro meses como máximo, que estén pendientes de pago, en los casos de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra de los empresarios. Y, en general, procedimiento concursal.

2. El Fondo de Garantía Salarial, en los mismos casos del número 1 anterior, abonará las indemnizaciones reconocidas judicial o administrativamente a favor de los trabajadores a causa de despido, y extinción de los contratos conforme a los artículos 50 y 51 de esta ley, con el límite máximo equivalente a un año de salario. Se entenderá por dicho importe el que hubiera correspondido percibir a cada trabajador según el convenio colectivo vigente en la fecha de la insolvencia, de la suspensión de pagos o quiebra de los empresarios y, en defecto de convenio colectivo, de conformidad con lo que establezca la ordenanza laboral aplicable. En ningún caso la indemnización podrá exceder del tope máximo de cotización a la Seguridad Social que fuera aplicable al trabajador.

3. En los procedimientos concursales, para que el Fondo de Garantía asuma las obligaciones señaladas en los números anteriores, será preciso que se le dé audiencia en el expediente.

A los efectos de este artículo se entiende que existe insolvencia del empresario cuando se haya despachado mandamiento de ejecución o de apremio de sus bienes y del

embargo subsiguiente no resulten bienes libres bastantes para el pago. En este supuesto, el Fondo de Garantía podrá aportar datos respecto de bienes libres sobre los que los trabajadores pudieran trabar embargo para el cobro de sus créditos.

4. La indemnización complementaria por salarios de tramitación que en su caso acuerde el magistrado de Trabajo, tendrá la consideración de salarios pendientes de pago, sin que pueda el Fondo de Garantía Salarial abonar, por uno u otro concepto, conjunta o separadamente, un importe superior a los cuatro meses de salario a que se refiere el número 1 de este artículo.

5. El Fondo asumirá las obligaciones especificadas en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores, previa comprobación de su procedencia, subrogándose obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores frente a los empresarios por las cantidades satisfechas y conservando el carácter de créditos singularmente privilegiados que les confiere el artículo 32 de esta ley.

6. El Fondo se financiará con las aportaciones efectuadas por todos aquellos que tengan a su servicio trabajadores por cuenta ajena; el tipo de cotización se fijará por el Gobierno sobre los salarios que sirvan de base para el cálculo de las cotizaciones para atender las contingencias derivadas de accidente de trabajo, enfermedad profesional y desempleo en el sistema de la Seguridad Social.

SECCION QUINTA: TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 34. Jornada

1. La duración de la jornada de trabajo será la pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo.

2. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 43 horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida, y de 42 horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada.

Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

Con independencia de lo antes dicho, en los convenios colectivos podrán regularse jornadas anuales respetando el máximo de horas extraordinarias diarias.

En ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias de trabajo efectivo. En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

3. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

4. El calendario laboral se visará por la Delegación de Trabajo.

5. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa consulta a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, podrá establecer ampliaciones o limitaciones a la jornada de trabajo.

6. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario base.

Artículo 35. Horas extraordinarias

1. Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo se abonará con el incremento que se fije en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso el incremento será inferior al 75% sobre el salario que correspondería a cada hora extraordinaria.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, quince al mes y cien al año, salvo lo previsto en el número 3 de este artículo. El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en paro forzoso.

3. No se tendrán en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de

su abono como si se tratase de horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se haya pactado en convenio colectivo o contrato individual de trabajo, dentro de los límites del apartado 2 de este artículo.

5. La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen semanal al trabajador en el parte correspondiente.

6. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en el indicado período nocturno, salvo en caso y actividades especiales debidamente justificados y expresamente autorizados por el Ministerio de Trabajo.

Artículo 36. Horario flexible y trabajo a turnos

1. La fijación del horario flexible es facultad del empresario, previo informe favorable de los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, sin perjuicio de lo pactado en convenio colectivo.

2. El empresario podrá exigir una prestación de trabajo continuada durante períodos ciertos y anunciados previamente al personal, cuyo trabajo se realice en equipos o grupos similares que requieran la presencia a horas fijas de todos sus miembros.

3. En las empresas con procesos productivos continuos durante las veinticuatro horas del día, en la organización del trabajo de los turnos, se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que ningún trabajador estará en el de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria.

4. Las empresas que por la naturaleza de su actividad realicen el trabajo en régimen de turnos, incluidos los domingos y días festivos, podrán efectuarlo bien por equipos de trabajadores que desarrollen su actividad por semanas completas, o contratando personal para completar los equipos necesarios durante uno o más días a la semana.

Respecto de los trabajadores contratados por uno o más días cada semana, conforme al párrafo anterior, sin comprender la semana completa, las empresas incluirán a los efectos de la cotización para la Seguridad Social tan sólo las retribuciones correspondientes a dichos días. Tales trabajadores conservarán, respecto de los demás días, los beneficios, si los hubiere, de la contingencia de desempleo en el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos

1. Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o la mañana del lunes, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, y el día completo del domingo, salvo disposición legal, convenio colectivo, contrato de trabajo o permiso expreso de la autoridad competente que regule otro régimen de descanso laboral para actividades concretas.

2. Las fiestas laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso, se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo y 1 de Mayo, como Fiesta de Trabajo.

El Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, salvo las expresadas en el párrafo anterior y aquellas otras que por su arraigo local deben disfrutarse el día de su fecha.

Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

3. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un

período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

4. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

5. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 38. Vacaciones anuales

1. El período de vacaciones anuales retribuidas no sustituible por compensación económica será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a veintitrés días naturales.

2. El período de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrán convenir en la división en dos del período total. A falta de acuerdo se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, respetándose, en cualquier caso, los criterios siguientes:

a) El empresario podrá excluir como período vacacional aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

b) Por acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores se podrán fijar los períodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizados sucesivamente, ya sea con la suspensión total de actividades laborales, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación y similares.

c) Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

d) Si existiese desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión es irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

3. El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

4. Las vacaciones anuales de los menores de dieciocho años y los mayores de sesenta tendrán una duración mínima de un mes.

CAPITULO TERCERO

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

SECCION PRIMERA: MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRAFICA

Artículo 39. Movilidad funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

Artículo 40. Movilidad geográfica

Los trabajadores, salvo los contratados específicamente para prestar sus servicios en

empresas con centros de trabajo móviles o itinerantes, no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la misma empresa que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial, y lo permita la autoridad laboral, previo expediente tramitado al efecto, que deberá resolverse en el improrrogable plazo de treinta días, entendiéndose que el silencio administrativo tendrá carácter positivo.

2. Autorizado el traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fije como si se tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como de los familiares a su cargo, en los términos que se convenga entre las partes, que nunca será inferior a los límites mínimos establecidos en los convenios colectivos. De igual forma se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días.

3. Por razones técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, la empresa podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta de la de su residencia habitual, abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas. Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a tres meses, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborales de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario. Cuando el trabajador se oponga al desplazamiento, alegando justa causa, compete a la autoridad laboral, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, conocer la cuestión, y su resolución, que recaerá en el plazo máximo de diez días y será de inmediato cumplimiento.

4. Si por traslado uno de los cónyuges cambia de residencia, el otro, si fuera trabajador de la misma empresa, tendrá derecho al traslado a la misma localidad, si hubiera puesto de trabajo.

5. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere este artículo.

Artículo 41. Modificación de las condiciones de trabajo

1. La dirección de la empresa, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que de no ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo; en este último caso, la resolución deberá dictarse en el plazo de quince días, a contar desde la solicitud formulada por la dirección de la empresa.

2. Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración.
- Sistema de trabajo y rendimiento.

3. En los tres primeros supuestos del apartado anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1, a), si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho, dentro del mes siguiente a la modificación, a rescindir su contrato y percibir una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, y con un máximo de nueve meses.

4. En materia de traslados, se estará a las normas específicas establecidas en la presente ley.

SECCION SEGUNDA: GARANTIAS POR CAMBIO DE EMPRESARIO

Artículo 42. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios

1. Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la pro-

pia actividad de aquéllos deberán comprobar que dichos contratistas están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Al efecto recabarán por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en la entidad gestora, que deberá librar inexcusablemente dicha certificación en el término de treinta días improrrogables. Transcurrido este plazo, quedará exonerado de responsabilidad el empresario solicitante.

2. El empresario principal, salvo el transcurso del plazo antes señalado respecto a la Seguridad Social, y durante el año siguiente a la terminación de su encargo, responderá solidariamente de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por los subcontratistas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contrata con el límite de lo que correspondería si se hubiese tratado de su personal fijo en la misma categoría o puestos de trabajo.

No habrá responsabilidad por los actos del contratista cuando la actividad contratada se refiera exclusivamente a la construcción o reparación que pueda contratar un cabeza de familia respecto de su vivienda, así como cuando el propietario de la obra o industria no contrate su realización por razón de una actividad empresarial.

Artículo 43. Cesión de trabajadores

1. Se prohíbe el reclutamiento y la contratación de trabajadores para prestarlos o cederlos temporalmente a un empresario, cualquiera que sean los títulos de dicho tráfico de mano de obra, así como la utilización de los servicios de dichos trabajadores, sin incorporarlos al personal de la empresa en que trabajan.

2. Los empresarios que infrinjan la prohibición anterior responderán solidariamente de las obligaciones contraídas con los trabajadores y con la Seguridad Social, a resultas de dichos actos prohibidos, sin perjuicio de las demás responsabilidades, incluso penales, que procedan por dichos actos. Podrán presentar las oportunas denuncias los trabajadores afectados y sus representantes legales en el centro de trabajo al que estuvieran adscritos.

3. Los trabajadores sometidos al tráfico prohibido tendrán derecho, a su elección, a adquirir la condición de fijos en la empresa cedente o cesionaria una vez transcurrido un plazo igual al que legalmente hubieran podido fijar para el período de prueba. En la nueva empresa sus derechos y obligaciones serán los que correspondan en condiciones ordinarias a un trabajador de la misma categoría y puesto de trabajo, si bien la antigüedad se contará desde el inicio de la cesión ilegal.

Artículo 44. La sucesión de empresa

1. El cambio de la titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. Cuando el cambio tenga lugar por actos «inter vivos», el cedente, y en su defecto el cesionario, está obligado a notificar dicho cambio a los representantes legales de los trabajadores de la empresa cedida, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas.

2. El cedente y el cesionario responderán también solidariamente de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delicto.

SECCION TERCERA: SUSPENSION DEL CONTRATO

Artículo 45. Causas y efectos de la suspensión

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las consignadas válidamente en el contrato.
- Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional de los trabajadores.
- Maternidad de la mujer trabajadora.
- Cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutivo.
- Ejercicio de cargo público representativo.
- Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

h) Suspensión de sueldo y empleo, por razones disciplinarias.

i) Fuerza mayor temporal.

j) Causas económicas o tecnológicas que impidan la prestación y aceptación del trabajo.

k) Excedencia forzosa.

l) Por el ejercicio del derecho de huelga.

m) Cierre legal de la empresa.

2. La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

Artículo 46. Excedencias

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4. Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Artículo 47. Suspensión del contrato por causas tecnológicas, económicas o derivadas de fuerza mayor

1. El contrato de trabajo podrá ser suspendido temporalmente por causas tecnológicas o económicas o derivadas de fuerza mayor, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de esta ley, excepto en lo referente a las indemnizaciones, que no procederán.

2. Los plazos establecidos en el artículo 51 se reducirán a la mitad en cuanto a su duración; la documentación justificativa será la estrictamente necesaria a juicio de la autoridad laboral para resolver fundadamente en cada caso.

Artículo 48. Suspensión con reserva de puesto de trabajo

1. Al cesar las causas legales de suspensión, el trabajador tendrá derecho a la reserva de puesto de trabajo en todos los supuestos a que se refiere el número 1 del artículo 45, excepto en los señalados en los apartados a) y b) del mismo número y artículo, en que se estará a lo pactado.

2. En el supuesto de incapacidad laboral transitoria, cesará el derecho de reserva si el trabajador es declarado en situación de invalidez permanente total o absoluta o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre Seguridad Social.

3. En los supuestos de suspensión por prestación del Servicio Militar o sustitutivo, ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior; el trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la cesación en el servicio, cargo o función.

4. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración máxima de catorce semanas, distribuidas a opción de la interesada.

SECCION CUARTA: EXTINCION DEL CONTRATO

Artículo 49. Extinción del contrato.

El contrato de trabajo se extinguirá:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por las causas consignadas válidamen-

te en el contrato, salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario.

3. Por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.

Si llegado al término no hubiera denuncia por alguna de las partes, el contrato se considerará prorrogado tácitamente por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación.

Si el contrato de trabajo de duración determinada es superior a un año, la parte del contrato que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días.

4. Por dimisión del trabajador, debiendo mediar el preaviso que señalen los convenios colectivos o la costumbre del lugar.

5. Por muerte, gran invalidez o invalidez permanente total o absoluta del trabajador.

6. Por jubilación del trabajador.

7. Por muerte, jubilación en los casos previstos en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o incapacidad del empresario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 o por extinción de la personalidad jurídica del contratante, debiendo, en este último caso, seguirse los trámites del artículo 51 de esta ley.

8. Por fuerza mayor que imposibilite definitivamente la prestación de trabajo.

9. Por cesación de la industria, comercio o servicio de forma definitiva, fundada en causas tecnológicas o económicas, siempre que aquélla haya sido debidamente autorizada conforme a lo dispuesto en esta ley.

10. Por voluntad del trabajador, fundamentada en un incumplimiento contractual del empresario.

11. Por despido del trabajador.

12. Por causas objetivas legalmente precedentes.

Artículo 50. Extinción por voluntad del trabajador.

1. Serán causas justas para que el trabajador pueda solicitar la extinción del contrato:

a) Las modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo que redunden en perjuicio de su formación profesional o en menoscabo de su dignidad.

b) La falta de pago o retrasos continuados, en el abono del salario pactado.

c) Cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales por parte del empresario, salvo los supuestos de fuerza mayor.

2. En tales casos, el trabajador tendrá derecho a las indemnizaciones señaladas para el despido improcedente.

Artículo 51. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor.

1. La existencia de fuerza mayor, para que produzca la extinción de las relaciones de trabajo, habrá de ser constatada por la autoridad competente.

La resolución de la autoridad laboral que autorice la extinción producirá, en todo caso, sus efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor. La autoridad judicial podrá exonerar al empresario del pago de las indemnizaciones que, en tal caso, serán satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial.

2. La extinción de las relaciones de trabajo fundada en causas económicas o en motivos tecnológicos deberá ser autorizada por la autoridad competente a petición del empresario interesado.

Los trabajadores, a través de sus representantes, podrán solicitar la autorización si racionalmente se presumiera que la no incoación del expediente por el empresario pudiera ocasionarles perjuicios de imposible o difícil reparación.

3. El empresario, salvo en los casos previstos en el apartado 1 de este artículo, estará obligado a abrir un período de treinta días naturales de discusión y consultas con los representantes legales de los trabajadores, a los que se facilitará la información y documentación acreditativa del expediente, pudiendo éstos constituirse como interesados en la totalidad de la tramitación del mismo.

4. El empresario notificará a la autoridad laboral competente copia de la comunicación entregada a los representantes legales de los trabajadores, así como la fecha de iniciación de las consultas.

5. Concluido el período consultivo con acuerdo de las partes, se comunicará éste a la autoridad laboral, quien en el plazo de

quince días determinará, oída la correspondiente entidad gestora de la prestación por desempleo, sin más trámite, la extinción; si durante este período de tiempo la autoridad laboral no se pronunciase expresamente, se entenderá autorizada la extinción.

Si la autoridad apreciase, de oficio o a instancia de parte, dolo, coacción o abuso de derecho en la conclusión del acuerdo, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial a efectos de su nulidad.

En caso de no lograr acuerdo el empresario solicitará de la autoridad laboral autorización para la extinción de los contratos acompañando la documentación justificativa, en la que, necesariamente, irá un informe de un censor jurado de cuentas, así como las actas, si las hubiere, del desarrollo de las consultas. El informe del censor no será preceptivo en las empresas de menos de cincuenta trabajadores ni en los supuestos en que el expediente estuviera motivado por causas tecnológicas.

6. Recibida en forma la solicitud, la autoridad laboral, previo informe motivado de la Inspección de Trabajo, que deberá tener en cuenta la documentación obrante en el expediente, y con los informes de los organismos públicos que considere precisos, resolverá en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que fuera presentada la solicitud o aquélla en la que se subsanaran los defectos formales a instancia de la autoridad laboral. A tal efecto, los organismos públicos que sean requeridos de informe habrán de presentarlo en el improrrogable plazo de quince días naturales.

El plazo para resolver la solicitud no podrá ser suspendido ni prorrogado. Transcurrido el mismo sin resolución expresa de la autoridad laboral, aquélla se entenderá denegada y, sin denuncia de mora, procederá, en el término de diez días, a la presentación del oportuno recurso de alzada, bien ante la Dirección General del Ministerio de Trabajo competente en la materia, bien ante el ministro, en el supuesto de que hubiera sido aquélla la que dictó la resolución en primera instancia.

El recurso así interpuesto habrá de ser resuelto por la autoridad competente en el plazo de quince días naturales, sin que éste pueda ser suspendido ni prorrogado.

En el supuesto de que tampoco en vía de recurso recayera resolución expresa en plazo previsto, se entenderá autorizada la solicitud presentada, poniendo fin a la vía administrativa.

Si en primera instancia recayera resolución expresa de la autoridad laboral, se estará a la normativa general en materia de recursos.

7. Si el expediente de regulación de empleo se ha presentado a instancia de los trabajadores, la autoridad laboral competente determinará las gestiones y los informes que sean precisos para la resolución del mismo, con respecto de los plazos antes señalados.

8. Si durante la tramitación del expediente la autoridad competente tuviera conocimiento de que por parte del empresario se están adoptando medidas que pudieran hacer ineficaz cualquier pronunciamiento, aquélla podrá recabar de las autoridades competentes la inmediata paralización de las mismas.

Cuando la extinción propuesta afectase a más del 50% de los trabajadores, se dará cuenta por el empresario de la venta de los bienes de la empresa, excepto de aquéllos que constituyan el tráfico normal de la misma, a los representantes legales de los trabajadores y, asimismo, a la autoridad competente.

9. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos a que se refiere este artículo.

10. La indemnización, en el supuesto de ser autorizada la extinción, será de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

En el caso de fuerza mayor, la autoridad laboral podrá exonerar o reducir del pago de los salarios de tramitación del expediente, así como de las indemnizaciones.

11. La declaración de quiebra producirá la continuidad de los contratos de trabajo si así se acordase por los sindicatos, por continuar la actividad de la empresa. En otro caso, será preciso tramitar el expediente resolutorio ante la autoridad competente.

12. En el supuesto de venta judicial de la totalidad de la empresa o de parte de sus bienes se estará a lo dispuesto en el artículo

44 de esta ley, siempre que, en el caso de venta parcial, los bienes permitan continuar, también parcialmente, la actividad de la empresa.

En cualquier caso, si el nuevo empresario decide no continuar o suspender la actividad del anterior, deberá fundamentarlo en expediente de regulación de empleo, incoado al efecto.

13. Cuando el expediente afecte a empresas cuyo personal no exceda de cincuenta trabajadores o los trabajadores afectados no superen el 5% del personal del centro, los plazos se reducirán a la mitad, en cuanto a su duración, y la documentación justificativa será la estrictamente necesaria, a juicio de la autoridad competente, para resolver fundadamente en cada caso.

Lo previsto en el párrafo precedente tendrá eficacia en el segundo supuesto, siempre que el expediente al que se refiera se presente transcurridos más de doce meses del anterior.

14. En la aplicación de los planes de reestructuración sectorial convenidos entre la Administración y las organizaciones representativas de empresarios y trabajadores, se seguirá en los expedientes de regulación de empleo, que en consecuencia se formulen, el procedimiento que en la normativa de los respectivos planes se haya acordado.

Artículo 52. Extinción del contrato por causas objetivas.

El contrato podrá extinguirse:

a) Por ineptitud del trabajador conocida o sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa. La ineptitud existente con anterioridad al cumplimiento de un período de prueba no podrá alegarse con posterioridad a dicho cumplimiento.

b) Por falta de adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas operadas en su puesto de trabajo, cuando dichos cambios sean razonables y hayan transcurrido como mínimo dos meses desde que se introdujo la modificación. El contrato quedará en suspenso por el tiempo necesario y hasta el máximo de tres meses, cuando la empresa ofrezca un curso de reconversión o de perfeccionamiento profesional a cargo del organismo oficial o propio competente, que le capacite para la adaptación requerida. Durante el curso se abonará al trabajador el salario medio que viniera percibiendo.

c) Por la necesidad objetivamente acreditada de amortizar un puesto de trabajo individualizado, cuando no proceda utilizar los servicios del trabajador afectado en otras tareas de la empresa en la misma localidad. Si la empresa contase con un puesto vacante en otro centro de trabajo en distinta localidad, el trabajador podrá ocuparlo, solicitando el traslado con derecho a las compensaciones económicas legales. Si en el plazo de un año se volviera a crear la plaza amortizada, el trabajador despedido tendrá preferencia absoluta para ocuparla.

d) Por faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas, pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses, siempre que el índice de absentismo del total de la plantilla del centro de trabajo supere el 5% en los mismos períodos de tiempo.

No se computarán como faltas de asistencia, a los efectos del párrafo anterior, las ausencias debidas a huelga legal por el tiempo de duración de la misma, el ejercicio de actividades de representación legal de los trabajadores, accidente de trabajo, maternidad, licencias y vacaciones, ni enfermedad o accidente no laboral, cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de veinte días consecutivos.

Artículo 53. Forma y efectos de la extinción por causas objetivas.

1. La adopción del acuerdo de extinción al amparo de lo prevenido en el artículo anterior exige la observancia de los requisitos siguientes:

a) Comunicación escrita al trabajador expresando la causa.

b) Poner a disposición del trabajador, simultáneamente a la entrega de la comunicación escrita, la indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

c) Concesión de un plazo de preaviso, cuya duración computada desde la entrega

de la comunicación personal hasta la extinción del contrato de trabajo habrá de ser, como mínimo, la siguiente:

— Un mes para los trabajadores cuya antigüedad en la empresa sea inferior a un año.

— Dos meses, cuando la antigüedad sea superior a un año y no alcance a dos.

— Tres meses, cuando la antigüedad sea de dos o más años.

2. Durante el período de preaviso el trabajador o su representante legal si se trata de un disminuido que lo tuviera, tendrá derecho, sin pérdida de su retribución, a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo.

3. Contra la decisión extintiva podrá recurrir como si se tratase de despido disciplinario.

4. Cuando el empresario incumpliese los requisitos establecidos en este artículo la decisión extintiva será nula, debiendo la autoridad judicial hacer tal declaración de oficio. No obstante, lo anteriormente establecido, la no concesión del preaviso no anulará la extinción, si bien el empresario, con independencia de los demás efectos que procedan, estará obligado a abonar los salarios correspondientes a dicho período. La posterior observancia por el empresario de los requisitos incumplidos no constituirá en ningún caso subsanación del primitivo acto extintivo, sino un nuevo acuerdo de extinción con efectos desde su fecha.

5. La calificación por la autoridad judicial de la nulidad, procedencia o improcedencia de la decisión extintiva producirá iguales efectos que los indicados para el despido disciplinario, con las siguientes modificaciones:

a) En caso de procedencia, el trabajador consolidará la indemnización recibida y se entenderá en situación de desempleo por causa a él no imputable.

b) Si la extinción se declara improcedente, y el empresario procede a la readmisión, el trabajador habrá de reintegrarle la indemnización percibida. En caso de sustitución de la readmisión por compensación económica, se deducirá de ésta el importe de dicha indemnización.

Artículo 54. Despido disciplinario.

1. El contrato de trabajo podrá extinguirse por decisión del empresario, mediante despido basado en un incumplimiento grave y culpable del trabajador.

2. Se considerarán incumplimientos contractuales:

a) Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.

b) La indisciplina o desobediencia en el trabajo.

c) Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.

d) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

e) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal del trabajo.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo.

Artículo 55. Forma y efectos del despido disciplinario.

1. El despido regulado en el artículo anterior deberá ser notificado por escrito, en el que han de figurar los hechos que lo motivan y la fecha en que tendrá efecto.

2. El despido podrá ser calificado como procedente, improcedente o nulo.

3. El despido se considerará procedente cuando quede acreditado el incumplimiento alegado por el empresario en su escrito de comunicación. En caso contrario, será improcedente.

Será nulo el despido cuando el empresario no cumpliera los requisitos establecidos en el número 1 de este artículo. El posterior cumplimiento por el empresario de dichos requisitos no constituirá nunca subsanación del primitivo acto extintivo, sino un nuevo despido, que surtirá efectos desde su fecha.

4. El despido nulo tendrá el efecto de la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir. La subsanación podrá efectuarse en un plazo de siete días siguientes a la declaración extintiva del contrato.

5. El despido procedente producirá la extinción del contrato sin derecho a indemnización ni salarios de tramitación.

6. El despido de un trabajador que tenga

suspendido un contrato de trabajo se considerará nulo si la jurisdicción no apreciase su procedencia.

Artículo 56. Despido improcedente

1. Cuando el despido sea declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de las siguientes percepciones económicas, que deberán ser fijadas en aquélla:

a) En todo caso, a una indemnización, cifrada en 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades.

b) A una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique la sentencia de la jurisdicción competente o hasta que haya encontrado otro empleo si tal colocación es anterior a dicha sentencia y se pruebe por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

2. En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o indemnización, se entiende que procede la primera.

3. En el supuesto de despido de representantes legales de los trabajadores, la opción corresponderá siempre a los mismos, siendo obligada la readmisión si el trabajador optase por ésta.

4. Cuando el empresario opte por la no readmisión y se trate de empresas con menos de veinticinco trabajadores, la indemnización se reducirá en un 20%. De la cantidad resultante, el 40% lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, en un plazo de diez días.

5. Cuando la sentencia de la jurisdicción competente que declare la improcedencia del despido se dicte transcurridos más de sesenta días desde la fecha en que se presentó la demanda, el abono de la percepción económica a que se refiere el apartado b) del número 1 de este artículo, correspondiente al tiempo que exceda de los dos meses antes señalados, será por cuenta del Estado.

CAPITULO CUARTO

Infracciones y sanciones

SECCION PRIMERA: DE LOS EMPRESARIOS

Artículos 57. Infracciones laborales de empresarios

1. Son infracciones laborales de los empresarios las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo. Tales infracciones serán conocidas y sancionadas, mediante el oportuno expediente administrativo, por la autoridad laboral o Consejo de Ministros, en su caso.

2. Las sanciones se graduarán en atención a la gravedad de la infracción, malicia o falsedad del empresario, número de trabajadores afectados, cifra de negocios de la empresa y reincidencia.

3. Las infracciones se sancionarán con multa, a propuesta de la Inspección de Trabajo, por los delegados provinciales del Ministerio de Trabajo, hasta 100.000 pesetas; por el director general competente por razón de la materia, hasta 500.000 pesetas; por el ministro de Trabajo, hasta dos millones de pesetas, y por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, hasta quince millones de pesetas.

4. El Gobierno, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones referidas a la seguridad del trabajo, podrá acordar la suspensión de las actividades laborales por un tiempo determinado o, en caso extremo, el cierre del centro de trabajo correspondiente, sin perjuicio, en todo caso, del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

SECCION SEGUNDA: DE LOS TRABAJADORES

Artículo 58. Faltas y sanciones de trabajadores

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezca en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable.

2. La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La san-

ción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

3. No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

CAPITULO QUINTO

Plazos de prescripción

SECCION PRIMERA: PRESCRIPCION DE ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

Artículo 59. Prescripción y caducidad

1. Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación.

A estos efectos, se considerará terminado el contrato:

a) El día en que expire el tiempo de duración convenido o fijado por disposición legal o convenio colectivo.

b) El día en que termine la prestación de servicios continuados, cuando se haya dado esta continuidad por virtud de prórroga expresa o tácita.

2. Si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

3. El ejercicio de la acción contra el despido o resolución de contratos temporales caducará a los veinte días siguientes de aquel en que se hubiera producido. Los días serán hábiles y el plazo de caducidad a todos los efectos.

El plazo de caducidad quedará interrumpido por la presentación de la solicitud de conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

SECCION SEGUNDA: PRESCRIPCION DE LAS INFRACCIONES Y FALTAS

Artículo 60. Prescripción

1. Las infracciones cometidas por el empresario prescribirán a los tres años, salvo en materia de Seguridad Social.

2. Respecto a los trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

TITULO II

DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACION COLECTIVA Y DE REUNION DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA

CAPITULO PRIMERO

Del derecho de representación colectiva

Artículo 61. Participación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en este título.

SECCION PRIMERA: ORGANOS DE REPRESENTACION

Artículo 62. Delegados de personal

1. La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de cincuenta y más de diez trabajadores fijos corresponde a los delegados de personal. Igualmente, podrá haber un delegado de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre seis y diez trabajadores fijos, si así lo decidieran éstos por mayoría.

Los trabajadores elegirán mediante sufragio libre, secreto y directo los delegados de personal en la cuantía siguiente: hasta treinta trabajadores, uno; de 31 a 49, tres.

2. Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan y formulando reclamaciones ante el empresario, la autoridad laboral o las entidades gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el

cumplimiento de las relativas a higiene y seguridad en el trabajo y Seguridad Social.

Artículo 63. Comités de empresa

1. El comité de empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de cincuenta o más trabajadores fijos.

2. En la empresa que tenga en la misma provincia, o en municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los cincuenta trabajadores fijos, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un comité de empresa conjunto. Cuando unos centros tengan cincuenta trabajadores fijos y otros de la misma provincia no, en los primeros se constituirán comités de empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

3. Sólo por convenio colectivo podrá pactarse la constitución y funcionamiento de un comité intercentro, con un máximo de doce miembros, designados de entre los componentes de los distintos comités de centro con la misma proporcionalidad y por éstos mismos.

Tales comités intercentros no podrán arrogarse otras funciones que las que expresamente se les conceda en el convenio colectivo en que se acuerde su creación.

Artículo 64. Competencias

1. El comité de empresa tendrá las siguientes competencias:

1.1. Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

1.2. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3. Emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

e) Estudio de tiempo, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del *status* jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7. Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos y especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

1.8. Ejercer una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta ley.

1.9. Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

1.10. Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad,

de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

1.11. Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

2. Los informes que deba emitir el comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de quince días.

Artículo 65. Capacidad y sigilo profesional

1. Se reconoce al comité de empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

2. Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los números 1, 2, 3 y 4 del apartado 1 del artículo anterior, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa y en especial en todas aquéllas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Artículo 66. Composición

1. El número de miembros del comité de empresa se determinará de acuerdo con la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores	5
De 101 a 250 trabajadores	9
De 251 a 500 trabajadores	13
De 501 a 750 trabajadores	17
De 751 a 1.000 trabajadores	21

De mil en adelante, dos por cada mil o fracción, con el máximo de 75.

2. Los comités de empresa o centros de trabajo elegirán de entre sus miembros un presidente y un secretario del comité, y elaborarán su propio reglamento de procedimiento, que no podrá contravenir lo dispuesto en la ley, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral, a efectos de registro, y a la empresa.

Los comités deberán reunirse cada dos meses o siempre que lo solicite un tercio de sus miembros o un tercio de los trabajadores representados.

Artículo 67. Elección y mandato

1. Los delegados de personal y los miembros del comité de empresa se elegirán por todos los trabajadores mediante sufragio personal, directo, libre y secreto, que podrá emitirse por correo en la forma que establezca la convocatoria electoral.

2. La duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa será de dos años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos electorales.

Solamente podrán ser revocados los delegados y miembros del comité durante su mandato por decisión de los trabajadores que los hayan elegidos, mediante asamblea convocada al efecto a instancia de un tercio, como mínimo, de sus electores y por mayoría absoluta de éstos, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto. No obstante, esta revocación no podrá efectuarse durante la tramitación de un convenio colectivo, ni replantearse hasta transcurridos, por lo menos, seis meses.

3. En el caso de producirse vacante por cualquier causa en los comités de empresa o de centros de trabajo, aquélla se cubrirá automáticamente por el trabajador siguiente en votos, de la misma candidatura o lista a la que pertenezca el sustituido. Cuando la vacante se refiera a los delegados de personal, se cubrirá automáticamente por el trabajador que hubiera obtenido en la votación un número de votos inmediatamente inferior al último de los elegidos. El sustituto lo será por el tiempo que reste del mandato.

4. Las sustituciones y revocaciones serán comunicadas seguidamente al empresario y a la autoridad laboral, publicándose asimismo en el tablón de anuncios.

Artículo 68. Garantías

Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán, a salvo

de lo que se disponga en los convenios colectivos, las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centros de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, colegiadamente, si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del comité o delegado de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Delegado de personal o miembros del comité de empresa:

Horas

Hasta 100 trabajadores	15
De 101 a 250 trabajadores	20
De 251 a 500 trabajadores	30
De 501 a 750 trabajadores	35
De 751 en adelante	40

Podrá pactarse en convenio colectivo la acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa y, en su caso, de los delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

SECCION SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 69. Electores y elegibles

1. Serán electores todos los trabajadores fijos de la empresa o centro de trabajo mayores de dieciséis años y elegibles los trabajadores fijos que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa de al menos seis meses, salvo en industrias en que por movilidad del personal se pacte en convenio colectivo un plazo inferior, con el límite mínimo de tres meses de antigüedad.

Los trabajadores extranjeros podrán ser electores en todo caso, pero para ser elegidos se tendrá en cuenta el principio de reciprocidad de trato con los españoles en el país respectivo.

2. Se podrán presentar candidatos para la elección de delegados de personal y de miembros del comité de empresa por los sindicatos de trabajadores legalmente constituidos.

Igualmente podrán presentarse los trabajadores que avalen su candidatura con un número de firmas de electores de su mismo centro y colegio, en su caso, equivalente, al menos, a tres veces el número de puestos a cubrir.

Artículo 70. Votación para delegados

En la elección para delegados de personal cada elector podrá dar su voto a un número máximo de aspirantes equivalente al de puestos a cubrir entre los candidatos proclamados. Resultarán elegidos los que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el trabajador de mayor antigüedad en la empresa.

Artículo 71. Elección para el comité de empresa

1. En las empresas de más de cincuenta trabajadores el censo de electores y elegibles se distribuirá en dos colegios: uno integrado por los técnicos y administrativos y otro por los trabajadores especialistas y no cualificados. Por convenio colectivo y en función de la composición profesional del sector de ac-

tividad productiva o de la empresa, podrá establecerse un nuevo colegio que se adapte a dicha composición. En tal caso, las normas electorales del presente título se adaptarán a dicho número de colegios. Los puestos del comité serán repartidos proporcionalmente en cada empresa, según el número de trabajadores que formen los colegios electorales mencionados. Si en la división resultaren cocientes con fracciones, se adjudicará la unidad fraccionaria al grupo al que correspondiera la fracción más alta; si fueran iguales, la adjudicación será por sorteo.

2. En la elección de miembros del comité de empresa en las de hasta 250 trabajadores, cada elector podrá dar su voto a un máximo de aspirantes hasta un 75% de los puestos a cubrir, entre los candidatos proclamados, los cuales figurarán ordenados alfabéticamente en una sola lista. Serán elegidos los que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el trabajador de mayor antigüedad en la empresa. En las listas deberán figurar junto al nombre y apellidos de cada candidato las siglas del sindicato a que pertenezca. En el caso de los candidatos que no pertenecieran a sindicato alguno deberá indicarse que se trata de no afiliados.

3. En las elecciones a miembros del comité de empresa en aquellos centros de más de 250 trabajadores, la elección se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cada elector podrá dar su voto a una sola de las listas presentadas para los del comité que corresponda a su colegio. Estas listas deberán contener, como mínimo, tantos nombres como puestos a cubrir más el 50% de dichos puestos. Cada elector optará, dentro de una lista, por los candidatos que prefiera en número igual al de puestos, tachando los restantes. En cada lista deberán figurar las siglas del sindicato o grupo de trabajadores que la presenten.

b) Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista el número de puestos que le correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votantes por el de puestos a cubrir. Si hubiese puesto o puestos sobrantes, se atribuirán a la lista o listas que tengan un mayor resto de votos.

c) Dentro de cada candidatura se elegirá a los que obtengan mayor número de votos, y en caso de empate a aquel que figure en lugar anterior en la lista.

4. La inobservancia de cualquiera de las reglas anteriores determinará la anulabilidad de la elección del candidato o candidatos afectados.

Artículo 72. Representantes de trabajadores eventuales o temporeros

1. En las empresas o centros de trabajo que ocupen un número de trabajadores eventuales o temporeros no inferior al 20% de la totalidad de los trabajadores, éstos podrán elegir entre ellos un representante por cada veinticinco o fracción. Esta representación se entienda sin perjuicio de la normal en la empresa.

2. Podrán ser elegidos representantes los trabajadores que tengan carácter de eventuales y que obtengan en la elección mayor número de votos, de acuerdo con el procedimiento que correspondiera en función al número de trabajadores de la empresa. En caso de empate, la elección recaerá en el trabajador de más edad.

Los representantes de los trabajadores eventuales o temporeros tendrán la consideración de delegados del personal o, en su caso, de miembros del comité de empresa.

Artículo 73. Mesa electoral

1. En la empresa o centro de trabajo se constituirá una mesa por cada colegio de 250 trabajadores electores o fracción.

2. La mesa será la encargada de vigilar todo el proceso electoral, presidir la votación, realizar el escrutinio, levantar el acta correspondiente y resolver cualquier reclamación que se presente.

3. La mesa estará formada por el presidente, que será el trabajador de más antigüedad en la empresa, y dos vocales, que serán los electores de mayor y menor edad. Este último actuará de secretario. Se designarán suplentes a aquellos trabajadores que sigan a los titulares de la mesa en el orden indicado de antigüedad o edad.

4. Ninguno de los componentes de la mesa podrá ser candidato, y de serlo le sustituirá en ella su suplente.

5. Cada candidato o candidatura, en su caso, podrá nombrar un interventor por mesa. Asimismo, el empresario podrá designar

un representante suyo que asista a la votación y al escrutinio.

Artículo 74. Funciones de la mesa

1. La mesa electoral solicitará al empresario el censo laboral y confeccionará con los medios que le habrá de facilitar éste la lista de electores. Esta se hará pública en los tablones de anuncios mediante su exposición durante un tiempo no inferior a 72 horas.

2. La mesa resolverá cualquier incidencia o reclamación relativa a inclusiones, exclusiones o correcciones que se presenten hasta veinticuatro horas después de haber finalizado el plazo de exposición de la lista. Publicará la lista definitiva dentro de las veinticuatro horas siguientes.

3. A continuación la mesa, o el conjunto de ellas, determinará el número de delegados de personal, así como el de miembros del comité que hayan de ser elegidos en aplicación de lo dispuesto en los artículos 62 y 66.

4. Los candidatos o candidaturas se presentarán durante los nueve días siguientes a la publicación de la lista definitiva de electores. La proclamación se hará en los dos días laborables después de concluido dicho plazo, publicándose en los tablones referidos. Contra el acuerdo de proclamación se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente, resolviendo la mesa en el posterior día hábil.

5. Entre la proclamación de candidatos y la votación mediarán al menos cinco días.

Artículo 75. Votación para delegados y comités de empresa

1. El acto de la votación se efectuará en el centro o lugar de trabajo y durante la jornada laboral, teniéndose en cuenta las normas que regulen el voto por correo, que deberán incluirse en la convocatoria electoral.

2. El voto será libre, secreto, personal y directo, depositándose las papeletas, que en tamaño, color, impresión y calidad del papel serán de iguales características, en urnas cerradas.

3. Inmediatamente después de celebrada la votación, la mesa electora procederá públicamente al recuento de votos mediante la lectura por el presidente en voz alta de las papeletas. Aquellas en que se hayan señalado titulares y suplentes elegidos en mayor número del que corresponde, se tendrán por nulas en su totalidad.

4. Del resultado del escrutinio se levantará acta. En la misma constarán, además de la composición de la mesa, el nombre y dirección de la empresa y de los distintos centros de trabajo, si los tuviere, el número de su inscripción a la Seguridad Social, los representantes elegidos y el sindicato a que pertenezcan, el número de votos obtenidos por cada lista, así como las incidencias y las protestas habidas en su caso. Una vez redactada el acta será firmada por los componentes de la mesa, los interventores y el representante del empresario, si lo hubiere.

Acto seguido, las mesas electorales de una misma empresa o centro, en reunión conjunta, extenderán el acta del resultado global de la votación.

5. Una copia del acta, junto con las papeletas de votos nulos o impugnados por los interventores, será enviada por el presidente de mesa en el plazo de 48 horas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Este mantendrá el depósito de las papeletas hasta cumplirse el plazo de impugnación ante la jurisdicción competente, previsto en el artículo 76. El Instituto hará pública la proclamación oficial de los resultados en el plazo de sesenta días y, a solicitud de cualquier interesado en el proceso electoral, expedirá copia autenticada de las actas.

Asimismo, se remitirán copias al empresario y a los interventores de las candidaturas, quedando otras en poder del comité de empresa o de los delegados de personal.

El resultado de la votación se publicará en los tablones de anuncios.

6. El empresario facilitará los medios precisos para el normal desarrollo del proceso electoral.

Artículo 76. Reclamaciones en materia electoral

1. La jurisdicción competente conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con la materia electoral. La competencia corresponderá al órgano jurisdiccional dentro de cuya circunscripción esté situada la empresa o el centro de trabajo.

2. La elección, así como las resoluciones que dicte la mesa y cualesquiera otras actua-

ciones producidas a lo largo del proceso electoral, podrán ser impugnadas por todos aquellos que tengan interés directo, considerándose parte demandada las personas y sindicatos afectados por el acto o situación frente a la cual se formule la acción.

3. El proceso se iniciará por demanda, en el plazo de tres días siguientes a aquel en que se produzca el hecho que la motive, y podrá fundarse tan sólo en vicio grave que pudiera afectar a las garantías del proceso electoral que altere su resultado, en la falta de capacidad o legitimidad de los candidatos elegidos, o en la falta de datos en el acta.

4. Dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la demanda se convocará a las partes a juicio, en el que se formularán las alegaciones y se practicarán las pruebas pertinentes. La sentencia se dictará en el plazo de tres días y contra la misma no cabrá recurso alguno.

5. Las reclamaciones ante la jurisdicción competente no tendrán efectos suspensivos sobre el desarrollo del proceso electoral, a no ser que así se declare por la misma jurisdicción a petición de parte.

CAPITULO SEGUNDO

Del derecho de reunión

Artículo 77. Las asamblea de trabajadores

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el comité de empresa o centro de trabajo, o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por el comité de empresa, o por los delegados de personal mancomunadamente, que serán responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día. La presidencia comunicará al empresario la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

2. Cuando por trabajarse en turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla, sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

Artículo 78. Lugar de reunión

1. El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar y fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con el empresario.

2. El empresario deberá facilitar el centro de trabajo para la celebración de la asamblea, salvo en los siguientes casos:

a) Si no se cumplen las disposiciones de esta ley.

b) Si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada.

c) Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento, por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.

d) Cierre legal de la empresa.

Las reuniones informativas sobre convenios colectivos que les sean de aplicación no estarán afectadas por el apartado b).

Artículo 79. Convocatoria

La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

Artículo 80. Votaciones

Cuando se somete a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá para la validez de aquellos el voto favorable personal, libre, directo y secreto, de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo.

Artículo 81. Locales y tablón de anuncios

En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tableros de anuncios. Las posibles discrepancias se resolverán por la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo.

TITULO III**De la negociación y de los convenios colectivos****CAPITULO PRIMERO****Disposiciones generales****SECCION PRIMERA. NATURALEZA Y EFECTOS DE LOS CONVENIOS****Artículo 82. Concepto y eficacia**

1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

2. Mediante los convenios colectivos y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad; igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

3. Los convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

Artículo 83. Unidades de negociación

1. Los convenios colectivos tendrán el ámbito de aplicación que las partes acuerden.

2. Mediante acuerdos interprofesionales o por convenios colectivos las organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas, de carácter estatal o de comunidad autónoma, podrán establecer la estructura de la negociación colectiva, así como fijar las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre convenios de distinto ámbito y los principios de complementariedad de las diversas unidades de contratación, fijándose siempre en este último supuesto las materias que no podrán ser objeto de negociación en ámbitos inferiores.

3. Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a los que se refiere el apartado 2 de este artículo, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos.

Artículo 84. Concurrencia

Un convenio colectivo, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto, salvo pacto en contrario, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 83.

Artículo 85. Contenido

1. Dentro del respeto a las leyes, los convenios colectivos podrán regular materias de índole económica, laboral, sindical y asistencial, y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales.

2. Sin perjuicio de la libertad de contratación a que se refiere el párrafo anterior, los convenios colectivos habrán de expresar como contenido mínimo lo siguiente:

a) Determinación de las partes que lo conciertan.

b) Ambito personal, funcional, territorial y temporal.

c) Forma y condiciones de denuncia del convenio, así como plazo de preaviso para dicha denuncia.

d) Designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender de cuantas cuestiones le sean atribuidas.

Artículo 86. Vigencia

1. Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios, pudiendo eventualmente pactarse distintos

períodos de vigencia para cada materia o grupo homogéneo de materias dentro del mismo convenio.

2. Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes.

3. Denunciado un convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

SECCION SEGUNDA: LEGITIMACION**Artículo 87. Legitimación**

Estarán legitimados para negociar:

1. En los convenios de empresa o ámbito inferior: el comité de empresa, delegados de personal en su caso o las representaciones sindicales si las hubiere.

No obstante, en los convenios que afecten a la totalidad de los trabajadores de la empresa será necesario que tales representaciones sindicales, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

En todos los casos será necesario que ambas partes se reconozcan como interlocutores.

2. En los convenios de ámbito superior a los anteriores: los sindicatos, federaciones o confederaciones sindicales que cuenten con un mínimo del 10% de los miembros del comité o delegados de personal del ámbito geográfico o funcional a que se refiere el convenio, y las asociaciones empresariales que cuenten con el 10% de los empresarios afectados por el ámbito de aplicación del convenio.

Asimismo estarán legitimados en los convenios de ámbito estatal: los sindicatos o asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en este ámbito con un mínimo del 15% de los miembros de los comités de empresa o delegados del personal o de los empresarios, referidos ambos al ámbito funcional del que se trate. No estarán comprendidos en este supuesto los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales que estén integrados en federaciones o confederaciones de ámbito estatal.

3. Todo sindicato, federación o confederación sindical y toda asociación empresarial que reúna el requisito de legitimidad tendrá derecho a formar parte de la comisión negociadora.

Artículo 88. Comisión negociadora

1. En los convenios de ámbito empresarial o inferior la comisión negociadora se constituirá por el empresario o sus representantes, de un lado, y, de otro, por los representantes de los trabajadores, según lo dispuesto en el artículo 87, punto 1.

En los de ámbito superior a la empresa, la comisión quedará válidamente constituida cuando los sindicatos, federaciones o confederaciones y las asociaciones empresariales a que se refiere el artículo anterior representen, como mínimo, a la mayoría absoluta de los miembros de los comités de empresa, y delegados de personal, en su caso, y a la mayoría de los empresarios afectados por el convenio.

2. La designación de los componentes de la comisión corresponderá a las partes negociadoras, quienes de mutuo acuerdo podrán designar un presidente y contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.

3. En los convenios de ámbito empresarial, ninguna de las partes superará el número de doce miembros; en los de ámbito superior, el número de representantes de cada parte no excederá de quince.

4. La comisión negociadora podrá tener un presidente con voz pero sin voto, designado libremente por aquélla. En el supuesto de que se optara por la no elección, las partes deberán consignar en el acta de la sesión constitutiva de la comisión los procedimientos a emplear para moderar las sesiones y signar las actas que correspondan a las mismas un representante de cada una de ellas, junto con el secretario.

CAPITULO SEGUNDO**Procedimiento****SECCION PRIMERA: TRAMITACION, APLICACION E INTERPRETACION****Artículo 89. Tramitación**

1. La representación de los empresarios y de los trabajadores que promueva la nego-

ciación lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la representación que se ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la Dirección General de Trabajo, cuando el convenio tuviera un ámbito territorial superior al de la provincia, y a la Delegación Provincial de Trabajo en los demás casos.

La parte receptora de la comunicación sólo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

En los supuestos de que se produjeran violencias, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará suspendida de inmediato la negociación en curso hasta la desaparición de aquélla.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación se procederá a constituir la comisión negociadora, la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación.

3. Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable del 60% de cada una de las dos representaciones.

4. En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador, designado por ellas.

Artículo 90. Validez

1. Los convenios colectivos a que se refiere esta ley han de efectuarse por escrito, bajo sanción de nulidad.

2. Los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, será remitido al Instituto de Me-

diación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3. En el plazo máximo de diez días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial del Estado* o en el de la provincia a que corresponda el convenio.

4. El convenio entrará en vigor en la fecha en que acuerden las partes.

5. Si la autoridad laboral estimase que algún convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción competente, la cual adoptará las medidas que procedan al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes.

Artículo 91. Aplicación e interpretación

Con independencia de las atribuciones fijadas por las partes a las comisiones paritarias, de conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general de los convenios colectivos se resolverá por la jurisdicción competente.

SECCION SEGUNDA: ADHESION Y EXTENSION**Artículo 92. Adhesión y extensión**

1. En las respectivas unidades de negociación, las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectadas por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro.

2. El Ministerio de Trabajo podrá extender las disposiciones de un convenio colectivo en vigor a determinadas empresas y trabajadores siempre que exista especial dificultad para la negociación, o se den circunstancias sociales y económicas de notoria importancia en el ámbito afectado.

Para ello será preciso el previo informe de una comisión paritaria formada por representantes de las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

La regulación de condiciones de trabajo por rama de actividad para los sectores económicos de la producción y demarcaciones territoriales en que no exista convenio colectivo podrá realizarse por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previas las consultas que considere oportunas a las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 de esta ley, que será siempre procedimiento prioritario.

Segunda

El Gobierno, en el plazo de dieciocho meses, regulará el régimen jurídico de las relaciones laborales de carácter especial enumeradas en el artículo 2 de esta ley.

Tercera

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, recogerá en un texto único, denominado Código de Trabajo, las distintas leyes orgánicas y ordinarias que, junto con la presente, regulan las materias laborales, ordenándolas en títulos separados, uno por ley, con numeración correlativa, respetando integralmente su texto literal.

Cuarta

Los anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, establecidos en la ley de 10 de noviembre de 1942, podrán alcanzar hasta el 50% del importe de la cantidad reconocida en la sentencia en favor del trabajador.

Quinta

La capacidad para trabajar, así como la extinción de los contratos de trabajo, tendrá el límite máximo de edad que fije el Gobierno en función de las disponibilidades de la Seguridad Social y del mercado de trabajo. De cualquier modo, la edad máxima será la

de 69 años, sin perjuicio de que puedan completarse los períodos de carencia para la jubilación.

En la negociación colectiva podrán pactarse libremente edades de jubilación, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social a estos efectos.

Sexta

A efectos de ostentar representación institucional en defensa de intereses generales de los trabajadores o de los empresarios ante la Administración pública u otras entidades u organismos de carácter nacional que la tengan prevista, se entenderá que gozan de esta capacidad representativa las organizaciones sindicales con el 10% o más de los miembros de los comités de empresa y delegados de personal y las asociaciones empresariales con el 10% o más de las empresas y trabajadores en el ámbito estatal.

Asimismo, podrán también estar representados los sindicatos o asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en ésta con un mínimo del 15% de los miembros de los comités de empresa o delegados del personal o de los empresarios. No estarán comprendidos en este supuesto los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones de ámbito estatal.

NOTA DE LA REDACCION

El Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto hemos ofrecido íntegro a nuestros lectores en este «cuadernillo», consta asimismo de nueve **disposiciones finales**, en las que, entre otros aspectos, se derogan los ordenamientos jurídicos que vayan en contradicción manifiesta con esta ley y cinco **disposiciones transitorias**. El texto íntegro de estos apartados los ofrecerá EL SOCIALISTA en posteriores números.

rtido
ión
ad"

unidad, de las grandes expe-
 riencias organizativas y culturales de
 socialdemocracia de comienzos de
 en particular la socialdemocra-
 alemana, como *contrasociedad*
 en la sociedad burguesa de
 tiempo.

**Interferencia ideológica
 burguesía-clase trabajadora**

A diferencia de lo que sucedía en
 la guerra española, hoy un
 fenómeno extraordinariamente im-
 portante, no valorado suficiente-
 mente, que es la interferencia cultu-
 ral e ideológica de la burguesía sobre
 la clase trabajadora, a través de los
 medios de comunicación de masas,
 como la televisión. Antes, los traba-
 jadores sindicados o pertenecientes a
 una organización política leían sus
 propios periódicos, convivían en sus
 casas del pueblo, generaban su pro-
 pia cultura y enlazaban, en la medi-
 da en que se hacía un gran esfuerzo
 por el estudio y autodidactismo —cosa
 que hoy sucede con mucha menos
 intensidad— con las grandes líneas de
 la cultura, ya no de clase, sino uni-
 versal. Los trabajadores leían los
 libros del marxismo y de la litera-
 tura universal en general, y consti-

la política

**El momento óptimo para de
 el marxismo**

un mundo propio, con sus tra-
 diciones, su propia vida cultural,
 etcétera. Hoy todo esto ha quedado
 profundamente alterado por la inci-
 sión de los grandes medios de co-
 municación, por lo que el partido, y
 también el sindicato, deben
 hacer un gran esfuerzo de reflexión
 para generar las bases de una nueva
contrasociedad, no sólo organizativa,
 sino también cultural, que puede
 resistir esta agresión cotidiana de la
 ideología dominante.

cuando me refiero a aspectos ético-
 morales creo que somos víctimas hoy
 tanto de la izquierda, y también
 del partido, de *necesidades*
 propias del capitalismo.
 el ansia de poder y el ansia de
 libertad, que repercuten mucho
 entre nosotros ahora que en el
 mundo. Aquí hay una reflexión im-
 portante que hacer con repercusiones
 en el sentido de que la base
 para generar una *contrasociedad* so-
 cial debe pasar no sólo por la
 participación democrática en su más pleno
 sentido, sino también por un freno
 a las manifestaciones de
 necesidades alienadas.

Pragmáticos y estratégicos

En el curso del debate político
 llevado por la dimisión de Felipe
 González aparecieron tres corrientes
 de opinión en el PSOE. Encierro modo,



● **Es muy difícil prefigurar la concreción de corrientes de opinión en el seno del partido**

ción de identificarnos con determi-
 nados dirigentes y no con posiciones
 concretas. Esto no creo que sea
 bueno.

**La inconsistencia
 de Henry Lévy**

—En el programa que «La clave»
 dedicó al marxismo expusiste las dis-
 tintas formas de entender el marxismo
 por regímenes que se reclaman de esa
 ideología. ¿Puedes ampliar las ideas
 centrales de tu intervención en aquel
 espacio televisivo?

Aunque resulte difícil desarrol-
 lar este tema en un espacio tan corto,
 mi preocupación fundamental fue
 que un determinado tipo de críticas
 que se vertieron allí apasionadamen-
 te por parte de Lévy son inconsisten-
 tes, en la medida que cargan sobre las
 espaldas de Marx o de sus teorías las
 experiencias del Gulag. Yo afirmé
 que estas críticas debían dirigirse no
 hacia el marxismo, sino hacia el esta-
 linismo en particular, o la crisis del
 marxismo-leninismo. Hablé de esto
 en un doble plano: teórico e históri-
 co. Desde un plano histórico, el pro-
 ceso de construcción de sociedades
 no capitalista en la Unión Soviética y
 los países del Este se ha realizado de
 forma muy peculiar, teniendo en
 cuenta su escaso desarrollo capita-
 lista, y ha provocado unos procesos

milar a la ética individualista y
 egoísta burguesa; es decir, una cosa
 es buena o mala en función de si fa-
 vorece o no al individuo, pero
 aplicándolo a la clase social. O sea,
 que una cosa será buena o mala, no
 en función de un imperativo catego-
 rístico, sino en base a que favorezca
 o no a la clase obrera. Pero el proble-
 ma básico es que un individualista
 burgués decide por sí mismo, pero
 para la clase obrera deciden otros, en
 este caso el partido leninista, lo cual
 conduce a deformaciones incuestio-
 nables.

**El socialismo, incompatible
 con la cadena de montaje**

El segundo elemento es el que hace
 referencia al proceso de industrializa-
 ción en la Unión Soviética. Lenin
 adoptó como modelo lo que era el
 Estado alemán de su tiempo, dicien-
 do, bueno, aquí el capitalismo mono-
 polista de Estado es la antecámara
 del socialismo. No hay —decía— un
 escalón intermedio entre capitalismo
 monopolista de Estado y socialismo.
 Hay que valorar en toda su enorme
 importancia la organización indus-
 trial moderna del trabajo, el *tayloris-
 mo*, la cadena de montaje, de pro-
 ducción, etcétera. Aquí lo único que
 hay que hacer para convertir eso en
 socialismo es quitar de sus sitios a los
 grandes señores de la industria y po-
 ner en su lugar a los representantes
 del proletariado. Pero en Marx siem-
 pre hay la conciencia subyacente de
 que un proceso de transición al so-
 cialismo no pasa únicamente por el
 cambio de personal dirigente, sino
 que exige la muy profunda transfor-
 mación de las relaciones de trabajo,
 del trabajo asalariado, etcétera. Es
 decir, el marxismo debe considerar
 incompatible, desde mi punto de vi-
 sta, el socialismo con la cadena de
 montaje, o lo que es idéntico, el tra-
 bajo repetitivo, alienado, etcétera,
 como objetivo final, mientras que el
 leninismo y los procesos por éste
 conducidos han hecho tabla rasa de
 este tema.

El patrimonio de la libertad

—¿Y el tercer argumento?
 —El tercero es la enorme subvalo-
 ración que el leninismo y los procesos
 por éste conducidos ha hecho de las
 libertades democráticas; es decir, del
 estado de derecho, pluralista, con
 instituciones de mediación represen-
 tativa, que no son asimilables a la
 burguesía. Las libertades democráti-
 cas son conquistas de la humanidad,
 en los países europeos fundamen-
 tamente, que han sido posibles gracias
 a la lucha reivindicativa y política de
 la clase trabajadora. Por tanto, son
 nuestro patrimonio, y los socialistas
 pensamos que sin pluralismo político,
 sin democracia y Estado de dere-
 cho, sin referencias constitucionales
 explícitas, sin *habeas corpus*, sin divi-
 sión de poderes, no hay posibilidad
 tampoco de socialismo. Por eso,
 nuestra estrategia debería ir orienta-
 da a un tipo de transición al socialis-
 mo que respetara, protegiera y am-
 pliara como marco óptimo el Estado
 de derecho, y que apuntara hacia un
 proceso de revolución, basado no
 sólo en la transformación de las
 instituciones políticas, sino esencial-
 mente en un proceso revolucionario
 en el seno de la sociedad civil, en los
 propios modos de vida de los ciuda-
 danos. Yo creo que todo esto se halla
 en Marx y creo que las críticas que
 Lévy hace al marxismo apuntaban,
 no a esto, sino a una teoría deforma-
 da, con la cual no podemos sentirnos
 identificados, ni siquiera con puntos
 de contacto.

Julían BARRAÑA

todo este proceso ha servido para que
 algunos militantes se «etiqueten»
 buscando su propia identificación.
 ¿Crees que esas corrientes de opinión:
 moderados, radicales y tercera vía van
 a persistir en la futura historia del
 partido hasta cristalizar en corrientes
 organizadas?

—Yo creo que no. Habrá alteracio-
 nes muy profundas en los próximos
 tiempos y es muy difícil prefigurar la
 concreción de corrientes. No obstan-
 te, yo me atrevería a hacer un
 pronóstico. Pienso que en el partido
 van a coexistir posiciones distintas,
 no alrededor de los planteamientos
 actuales, sino alrededor de nuevos
 planteamientos. Va a haber una
 posición defendida fundamenta-
 lmente por los compañeros que ejer-
 cen tareas de responsabilidad con-
 creta a nivel de gestión, que lógica-
 mente van a dar mayor prioridad a
 los aspectos más pragmáticos, más
 concretos y de programa. Por otra
 parte, existirá otro tipo de sensibili-

dad o de cultura más ligada a aque-
 llos compañeros que tienen relación
 con los movimientos actuales, an-
 tagónicos o contradictorios con la
 sociedad dominante y en los que se va
 a generar una mayor preocupación
 por los problemas a medio y largo
 plazo. Yo pienso que será la dinámica
 y la dialéctica entre estas dos
 posiciones, que no tienen por qué
 alinearse a priori con posiciones de
 derecha o izquierda dentro del parti-
 do, la que podrá enriquecer un debate
 con los planteamientos de todos en
 el futuro del partido.

—¿Y en cuanto a la búsqueda de eti-
 quetas?

—En cuanto al proceso de identifí-
 cación personal, yo creo que presen-
 ciamos el reflejo de un debate que
 está dando sus primeros pasos. La
 sensación de catarsis no se dio en el
 Congreso Extraordinario, o lo hizo
 en muy poca medida. Pero, eviden-
 temente, hay una preocupación que
 debemos sentir todos, que es la tenta-

de degeneración y de despotismo
 que tienen sus raíces objetivas en
 unas circunstancias históricas deter-
 minadas, pero también sus raíces
 teóricas en una interpretación leni-
 nista del marxismo, más que en éste
 mismo. Hay que recordar cómo
 Gramsci definió a la revolución bol-
 chevique, en un artículo famoso, como
 «la revolución contra *El Capital*».
 Es decir, un proceso revolucionario
 que era contrario, por decirlo así, a
 las formulaciones de Marx.

**Los rasgos antimarxistas
 del leninismo**

Pero en el leninismo hallamos
 también muchos rasgos antimarxis-
 tas, al menos desde mi punto de vista.
 Yo hice alusión en el programa a tres.
 Por un lado, la colocación de una
 teoría de los valores dentro del mar-
 xismo y dentro del leninismo que son
 completamente contradictorias. El
 leninismo adoptó una ética muy si-

El imperialismo del Pentágono

Uno de los factores de pesimismo con que se inicia la década de los ochenta es debido al peligro de una transformación de la crisis económica en una aventura militar. Las razones de que esto pueda ser así no responden sólo a la búsqueda de una salida a la crisis estructural, sino muy específicamente a que las economías de los dos superpotencias están demasiado ligadas a sus respectivos aparatos militares. Para el caso de Estados Unidos EL SOCIALISTA ha preparado el siguiente informe.

La actual crisis del mundo islámico en Oriente Medio — iniciada con el cambio de posición de Irán en el tablero geopolítico— ha puesto de actualidad la posibilidad de un enfrentamiento entre los bloques sobre un territorio limitado. A su vez, la intervención soviética en Afganistán ha colocado en primer plano la capacidad agresora de la Unión Soviética. La condena de esta agresión por todos los demócratas del mundo es también una condena al totalitarismo político en el que los grupos de presión militares se mueven como pez en el agua.

Ahora bien, la legitimidad de esta condena guarda estrecha proporción con la ausencia del mismo tipo de inclinaciones. Por esta razón, la superpotencia occidental, Estados Unidos, no puede confundir a nadie cuando aparece ante la opinión pública mundial como el paladín defensor del llamado mundo libre: basta un somero análisis de la estructura industrial-militar norteamericana para comprender que si no existiera el peligro soviético, sencillamente, el Pentágono lo inventaría. Y ahí están para corroborarlo las amenazas abiertas del presidente Carter de intervenir militarmente en el golfo Pérsico, al objeto de controlar las fuentes de energía si los países de la OPEP deciden en su próxima reunión seguir aumentando el precio del crudo. Un país tan moderado como Arabia Saudí ha tenido que levantar su voz para afirmar que esa amenaza es intolerable para su soberanía nacional.

Este tipo de amenazas y agresiones son entendibles en un régimen autoritario, donde no hay ninguna libertad política. Pero ¿cómo es posible que se manifiesten en un país con un régimen de democracia representativa? La única explicación posible se encuentra en el carácter de las estructuras de producción que tradicionalmente se viene llamando imperialista, que reduce al mínimo la autenticidad de la democracia representativa. Una ojeada al complejo industrial militar norteamericano demuestra que la Constitución norteamericana tendría otra versión, caso de explicitarse en ella los poderes reales del Pentágono.

Intervencionismo económico

Desde la puesta a punto del Estado keynesiano, al acabar la segunda guerra mundial, el intervencionismo estatal en la economía ha sido considerado como un elemento fundamental para la comprensión del funcionamiento del aparato productivo en las principales naciones occidentales. Sin embargo, no todas las formas de intervención se identifican. En Europa, el intervencionismo estatal ha sido de carácter regulador e incentivador, con una fuerte presencia en el terreno de la demanda a través de políticas sociales. En Estados Unidos, por el contrario, la debilidad de la asistencia social estatal sólo ha tenido una compensa-

ción: el peso del complejo militar-industrial.

Así, es posible que el clásico sobre este tema, Seymour Melman (*El capitalismo del Pentágono*, Siglo XXI, México, 1975), afirme: «La magnitud del imperio productivo controlado por el Pentágono limita los tipos de bienes que pueden estar a disposición de la sociedad en general.» Esta afirmación se basa sobre el peso de las conexiones entre el Pentágono y: a) el aparato productivo norteamericano, en especial la industria; b) su traducción en fuerza de trabajo absorbida en procesos de producción con fines militares; c) su peso preponderante en el terreno de la investigación científica; d) el lugar que ocupa la venta de armas al exterior entre las exportaciones norteamericanas, y e) la extensión del control sobre las universidades del país.

Pero además de estas magnitudes, es importante considerar el hecho de que el propio Departamento de Defensa norteamericano es uno de los mayores propietarios de este país de multinacionales. A comienzos de los años setenta, la propiedad detenida por tal departamento ascendía a 202.000 millones de dólares. Todo esto incluía tierras, edificios, equipo de producción, aeropuertos e instalaciones, además del valor del equipo propiamente militar. Según Melman, «la magnitud de los recursos controlados por el Departamento de Defensa también es indicada por el monto de los contratos concedidos en un año fiscal determinado. Así, para el año fiscal de 1967, el Departamento de Defensa concedió 44.600 millones de dólares en contratos».

La convergencia industrial-militar

Como demuestra Samuel Huntington en su *Common Defense* (Nueva York, 1961), la evolución de la política armamentista y del complejo del armamento en su relación con la industria hasta mediados de los sesenta se puede explicar por los antecedentes de estos enlaces directos de intereses y organizaciones. Ya por entonces se plantearon en Estados Unidos los primeros análisis económicos, en los que se demostraba las crecientes imbricaciones entre el Pentágo-

no y las empresas que trabajaban en armamento, análisis que recurría, de una forma u otra, a la teoría de la «hipótesis de convergencia» entre unos intereses y otros.

Esta creciente imbricación hace que hoy muchas de las decisiones económicas se basen en los proyectos militares y de seguridad nacional. Es posible afirmar que las empresas punta de tecnología rentable tienen sus apoyos en los pedidos del Pentágono, la AEC (Comisión de Energía Atómica) y la NASA. Esto supone que el personal ejecutivo de ambos complejos resulte comúnmente intercambiable.

En la tabla I se analizan las empresas que más relación tienen con el Pentágono en los años sesenta. A la cabeza de la lista se encuentran la Lockheed, General Dynamics, McDonnell-Douglas y General Electric. Según Melman, «las tres primeras son subempresas del Pentágono». En el caso de la General Electric, como en el de otras empresas que aparecen con un porcentaje extrañamente reducido si se tiene en cuenta su gran relación con el Pentágono, está explicado por Melman así: «Mientras que el porcentaje de ventas al Departamento de Defensa ha sido una parte mínima de la actividad total de la empresa, dicha actividad se concentró característicamente en divisiones e instalaciones separadas y que están administradas por administraciones separadas.»

Trabajo y universidad

Del conjunto de la fuerza de trabajo de Estados Unidos, unos 75 millones de hombres y mujeres, el Departamento de Defensa es el mayor empleador del país, tanto dentro de la Administración como fuera de ella. Algo más del 10% de esa fuerza laboral trabaja en industrias e armamento, ya vista de uniforme o de civil.

No hay ninguna necesidad de destacar la importancia que tiene la universidad norteamericana para una estructura industrial como la norteamericana. En base a unas cifras de la National Science Foundation, hacia 1970 habría en Estados Unidos unos 300.000 hombres de ciencia, de los cuales un 40% trabaja en la universidad. La mitad de los 300.000 son subvencionados total o parcialmente por el Gobierno federal. Pues bien, la mitad de los fondos federales para la investigación en universidades estaban dedicados a programas del Pentágono y empresas afines. Como afirma Dieter Senghass (*Armamento y militarismo*, Siglo XXI, México, 1974), «entre los cien principales contra-

TABLA I
Principales contratos militares, 1960-1967, concedidos a empresas norteamericanas que obtuvieron más de mil millones de dólares en este periodo de siete años (en millones de dólares).

	Total (siete años)	Porcentaje del total de ventas
1. Lockheed Aircraft	10.619	88
2. General Dynamics	8.824	67
3. McDonnell-Douglas	7.681	75
4. Boeing Co.	7.183	54
5. General Electric	7.066	19
6. North American-Rockwell	6.265	57
7. United Aircraft	5.311	57
8. American Tel. and Tel.	4.167	9
9. Martin-Marietta	3.682	62
10. Sperry-Rand	2.923	35
11. General Motors	2.818	2
12. Grumman Aircraft	2.492	67
13. General Tire	2.347	37
14. Raytheon	2.324	55
15. AVCO	2.295	75
16. Hughes	2.200	No dispon.
17. Westinghouse Electric	2.177	13
18. Ford (Philco)	2.064	3
19. RCA	2.019	16
20. Bendix	1.915	42
21. Textron	1.798	36
22. Ling-Temco-Vought	1.744	70
23. International Tel. & Tel.	1.650	19
24. IBM	1.583	7
25. Raymond Internacional	1.568	No dispon.

Fuente: Departamento de Defensa. Directorate for Statistical Services.

tantes con el Pentágono están dos universidades: la Tecnológica, de Massachusetts, y la John Hopkins University. En 1968, entre los quinientos primeros contratantes del Pentágono había 99 instituciones de educación superior. Ninguna de las universidades de categoría y reputación faltaba en el catálogo de las empresas que proporcionan y entregan datos tecnológicos y conocimientos al Pentágono».

Dieter Senghass, catedrático de la Universidad de Francfort y miembro del Instituto de Polemología de Hessen, en el trabajo citado, al hablar de los pilares del complejo armamentista norteamericano, examina las relaciones existentes entre los centros de poder y la población estadounidense, estableciendo el cuadro sinóptico que incluimos a continuación. El diagrama se refiere a los poderes formales, es decir,

constitucionales, y no a las presiones efectivas que tienen lugar en la vida real. En todo caso, es importante destacar que las relaciones más importantes (flechas de línea gruesa) se establecen entre el Pentágono, el presidente y la industria de armamentos, que a su vez ejercen la mayor influencia sobre el Congreso.

En los hechos, la experiencia de Carter viene a reflejar lo que sucede efectivamente en la vida real. La propia prensa norteamericana ha comentado el pasado año el carácter marcadamente antibelista del Carter que asciende al poder, en contraste con el acento militarista de Carter ya antes del asalto a la embajada de Teherán, es decir, después de tres años de conocer desde dentro la trama del complejo militar-industrial.

E. GOMARIZ

TABLA II

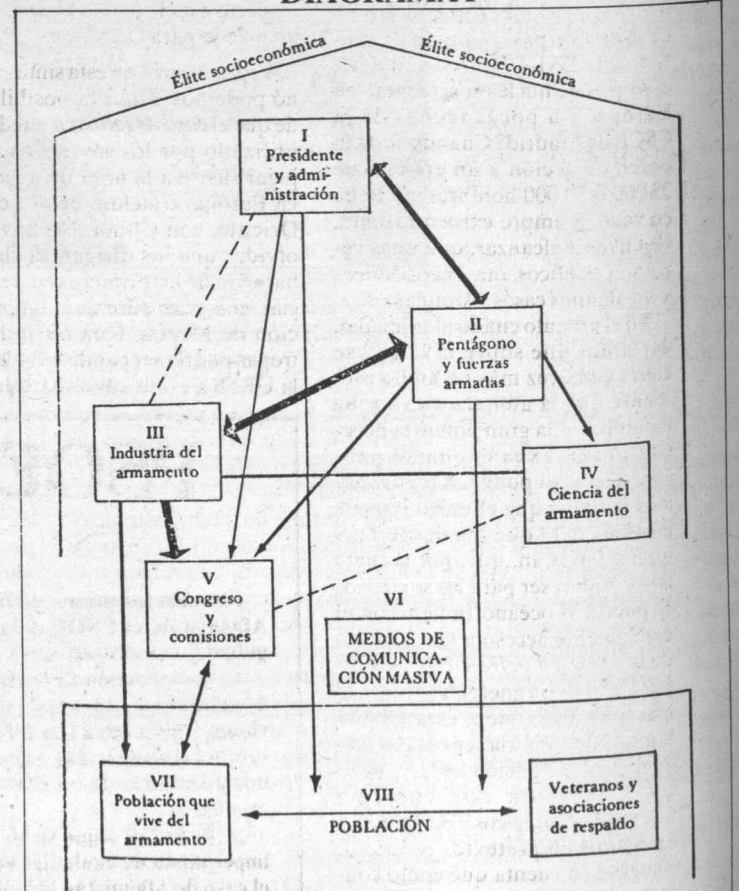
Volumen de encargos y financiación de algunas universidades norteamericanas por el Pentágono (sin la NASA ni la Comisión de Energía Atómica) en 1968 (en millones de dólares).

Categoría	Universidad	Volumen (en mill. dólares)
1	Mass. Institute of Technology	119
2	Johns Hopkins University	57
3	University of California	17
4	Columbia University	9
5	University of Michigan	9
6	University of Illinois	8
7	Stanford University	6

Siete universidades reciben casi el 50% de los medios.

Fuente: S. Melman, *El capitalismo del Pentágono*. Datos contenidos en la página 141.

DIAGRAMA I



Fuente: Dieter Senghass, *Armamento y militarismo*, página 125.

El imperialismo del Kremlin

La intervención soviética en Afganistán resulta un hecho que viene a ratificar casi inmediatamente las previsiones sobre el carácter belicista que tiene el nacimiento de los años ochenta. Tal invasión, más allá de justificaciones exotéricas, no puede calificarse sino como operación imperialista; esto es, que depende de intereses geoestratégicos de una de las superpotencias, ante los cuales la soberanía de un pequeño Estado apenas si cuenta. EL SOCIALISTA recoge los análisis de expertos en relaciones internacionales, así como la declaración oficial que condena la invasión.

Al cerrar esta edición, los fuegos artificiales de los publicistas del Kremlin se multiplican en justificaciones, mientras que en Afganistán comienza una imparable cuenta de muertos. De acuerdo con las agencias occidentales, basadas en fuentes de los guerrilleros afganos, aseguran que las fuerzas soviéticas han encontrado mayor resistencia de la esperada, teniendo que emplearse a fondo en la acción de castigo. Las cifras de muertos soviéticos son excesivamente disparas como para presentar una aproximación fiable y, naturalmente, los soviéticos no tienen ningún interés en ofrecer datos sobre las bajas que sus tropas hacen

entre la población civil y armada que les resiste.

Conforme se extiende la lucha y se profundiza el conflicto en el área (se habla de que Pakistán está preparando a marchas forzadas el empleo de armas nucleares), la batalla diplomática remueve todas las instituciones internacionales. En la ONU, el Consejo de Seguridad continúa sus sesiones al escribir estas líneas, aunque se sabe que difícilmente adoptará resoluciones efectivas, ya que el veto de la URSS caerá indefectiblemente sobre ellas. Los observadores aseguran que los vetos de las superpotencias convierten a la ONU en un instrumento inútil para la paz mundial.

La guerra de comunicados tampoco pierde ritmo. Después de la alocución del presidente Carter ante la radio y televisión de su país, anunciando las represalias que Estados Unidos llevará adelante contra la URSS, los dirigentes del Kremlin repiten sus acusaciones sobre la maniobra norteamericana de penetración en Afganistán (que les habría forzado a intervenir) y sus invectivas contra el imperialismo norteamericano. Paralelamente, ofrecen un repertorio de justificaciones ante cada interlocutor: después de gastada su historieta sobre que el Gobierno de Kabul les había solicitado ayuda militar, se pasan a los argumentos geopolíticos, especialmente frente al mundo islámico. El argumento soviético es que si los norteamericanos hubieran llegado a controlar Afganistán, cerrarían el cerco sobre el Irán revolucionario. Toda esta batería de argumentos sólo tienen eco en quienes están inclinados hacia el estalinismo: véase al respecto el comunicado del PC francés justificando la invasión.

E. GOMARIZ

Afganistán: nueva dimensión político-estratégica

En el pasado número de EL SOCIALISTA, en el artículo *La OTAN, ayer y hoy*, aludíamos al entendimiento pacífico de los pueblos, a la distensión y al desarme como instrumentos óptimos de la convivencia internacional. Rechazamos, por tanto, cualquier tipo de injerencia de una potencia en otra. Lo hicimos cuando Pinochet, ayudado por EEUU, derribó la legalidad democrática de Allende, y lo hacemos ahora tras la invasión de tropas soviéticas en Afganistán para imponer un Gobierno afín. Nunca nos hemos solidarizado con ningún intrusismo y, obviamente, no hablamos en vano cuando condenamos los hegemonismos, sean cuales sean.

Pero, aunque brevemente, vamos a analizar la intervención soviética en Afganistán desde perspectivas político-estratégicas, importantes dada la actual situación internacional. ¿Por qué la URSS ha dado este paso, a punto de ratificarse la SALT II, frente al decidido rearme nuclear occidental en Europa, y a pocas fechas de la CSCE de Madrid? Cuando se da la orden de acción a un ejército de 25.000 ó 30.000 hombres no se da en vano. Siempre existen razones, objetivos a alcanzar, que unas veces son políticos, otras económicos y en algunos casos estratégicos.

En el artículo citado al principio, decíamos que sobre la URSS se cierra cada vez más un anillo asfixiante que la atenaza en su zona natural. Y una gran potencia necesita saltar, expansionarse para consolidar su poder. Asegurábamos también que el único boquete posible era el que iba desde Turquía a Pakistán, que, por si fuera poco, podría ser para los soviéticos su puerta al océano Indico, con el consiguiente acceso a la *vigilancia* de la zona del petróleo. La URSS padece la crisis energética como el que más. Pues bien, esta bajada hacia el Sur podría ser el principio de su profundización hacia el Indico. Una razón que combina intereses estratégicos y económicos apoyados en pretextos políticos. Téngase en cuenta que como contrapoder, EEUU ha proclamado que defenderá Pakistán cueste lo que cueste.

Hay otras razones. En esta zona

están ocurriendo acontecimientos sensacionales. La crisis de Irán y el gran poder de convocatoria popular de sus nuevos dirigentes islámicos han alcanzado Afganistán, Turquía y amenazan seriamente a la población musulmana soviética. Por otro lado, la inestabilidad turca no es ajena a las preocupaciones de Moscú. Asimismo, la consolidación del eje Tel Aviv-El Cairo ha introducido ingredientes nuevos en la evolución estratégica de la zona. Afganistán, en este contexto, es una baza que la URSS se resiste a perder por razones, en este caso, de estrategia política. Entre otras cosas, asegura un muro al avance islámico propugnado por Jomeini, lo que significa un seguro ante posibles problemas de índole confesional en las repúblicas soviéticas del Sur. Junto a esto, un Afganistán amigo puede suponer para la URSS un elemento balanceador respecto a un Próximo Oriente más afianzado para Occidente.

Y, por último, en esta simulación no podemos eludir la posibilidad de que el caso Afganistán pueda ser utilizado por los soviéticos para jugar fuerte a la hora de negociar en Europa, e incluso en el Lejano Oriente, con China. No hay que olvidar que los dirigentes chinos han sido de los primeros en denunciar, con gran dureza, la intervención de Moscú. Una retirada de tropas podría ser condicionada por la URSS a exigir contrapartidas de

Occidente. ¿Cuáles? Pueden ir desde la petición de forzar la ratificación del SALT II, pasando por la cancelación o suavización del rearme nuclear europeo y la orientación clara de la CSCE de Madrid, hasta el mero hecho de arrancar de EEUU garantías de una España no alineada. Todo es posible en el tablero internacional. La utilización del asunto como elemento de presión podría ser una razón política no exenta de componentes estratégicos. Lo cierto es que un Afganistán con presencia política y militar soviética constituye un factor desestabilizador en la zona.

Cualesquiera que sean las intenciones soviéticas, tan sólo un mínimo de coherencia socialista nos obliga a no aceptar la razón de la fuerza para poder partir de posiciones diplomáticas favorables, y menos aún para servir de cauces expansionistas. Siempre hemos defendido el poder de persuasión mediante la fuerza de la razón. Nada justifica el empleo de las armas salvo en defensa propia, o en la lucha por la liberación de los pueblos del dominio y la explotación extranjeras. Por eso seguiremos abogando por una política exterior independiente para los Estados, por la distensión y por el desarme.

José Miguel BUENO VICENTE
Diputado por Salamanca. Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso

Oriente Medio: reflexión sobre una crisis

José SOTO

De la Comisión de Relaciones Internacionales del PSOE

Cuando la opinión pública mundial parecía ya «familiarizada» con el tedioso tira y afloja que se traen desde hace dos meses iraníes y americanos, viene a producirse un hecho no por previsible menos turbador: la intervención soviética en Afganistán. Nuevo motivo de preocupación para quienes intentan congelar la crisis y negociar, en términos razonables, una salida medianamente airosa para las partes más directamente implicadas.

Moscú acaba de jugar fuerte. Su brusca entrada en escena puede modificar los términos del enfrentamiento americano-iraní, aun admitiendo que las coordenadas en que se inscribe el proceso de la revolución islámica permanezcan inalterables en lo esencial. Todo depende de la capacidad operativa de Washington ante la nueva variable que el Kremlin acaba de ponerle en la pizarra de Oriente Próximo. Si Carter y sus consejeros aciertan a medir el alcance del envite soviético, cabe esperar que reconsideren su actitud hacia Teherán, moderando sus eventuales medidas de represalia.

Entenderse con las autoridades islámicas no es imposible. Al fin y al cabo, su antimarxismo programático no es menos firme que el de la dinastía Pahlevi..., con la diferencia de que aquéllas gozan de prestigio y credibilidad ante las masas. Reconocer el error de haber apoyado más de lo «razonable» al depuesto sha no supone desdoro alguno. Como tampoco lo es inhibirse ante la eventualidad de que un tribunal emita, «simbólicamente», sentencia sobre algunos de sus muchos «excesos», sin por ello acceder a la extradición de su persona, claro está. Y lo que sí entraría ya en el ámbito de la estricta justicia sería la puesta en práctica de algún género de compensación económica al pueblo iraní, víctima de un descomunal expolio a manos del tirano hoy exiliado en Panamá. A propósito, sería muy interesante conocer la contraprestación ofrecida por Washington a la república del istmo a cambio del «muerto» que le endosó como obsequio de Papá Noel.

Retomando el hilo del discurso, digamos que la decisión soviética de actuar militarmente más allá de sus fronteras reviste suma gravedad. Es una clara injerencia en los asuntos internos de Afganistán, por cuanto conlleva una «corrección» del rumbo revolucionario que otros habían fijado. Supone una drástica manera de enmendar la plana a un equipo que, obviamente, no había «acertado» a ex-

plicitar unas metas revolucionarias; ni siquiera a asegurar el control del territorio estatal. La aplicación *mecanicista* de esquemas importados lleva al régimen de Hafizullah Amin a un callejón sin salida. Y la Unión Soviética no podía menos de contemplar con sobresalto la descomposición del Ejército e incluso del Estado afgano en la proximidad de sus fronteras, a lo largo de su flanco meridional.

Así, pues, una intervención injustificable a la luz de la normativa que rige la convivencia internacional se torna «explicable» desde planteamientos de pura estrategia. En Moscú se hacía sentir, cada vez con más urgencia, la necesidad de poner término a una prolongada guerra de desgaste, sostenida por las fuerzas antigubernamentales gracias al apoyo, no combinado pero sí coincidente, de Irán y Pakistán, países ambos que ayudaban a las guerrillas de la contrarrevolución con fines, tal vez, contrapuestos, pero con idéntico efecto negativo para la *praxis* revolucionaria de Kabul.

La estabilidad de Gobiernos claramente progresistas a lo largo de sus fronteras asiáticas es vital para la URSS. Este avance suyo en profundidad responde a una decisión perfectamente calculada y constituye, a la vez, una muestra de resolución política y de capacidad logística. Es un aviso y quizá también una baza por la que pedir algo a cambio, pues una eventual retirada del peón adelantado tendría alta «cotización». El enjuiciamiento político del hecho que motiva mi comentario se inscribe, pues, en un conjunto de respuestas soviéticas a varias iniciativas del bloque occidental, tanto en Oriente Próximo como en Europa.

En todo caso, la acción militar soviética vulnera normas de observancia obligada en las relaciones entre Estados soberanos. Lamentablemente, la intervención directa y, más aún, las intromisiones desestabilizadoras son algo tan usual que no existe hoy en día potencia de primer orden legitimada moralmente para condenar, sin más, a cualquier otra por acciones tan deplorables. Hemos presenciado a lo largo del año que acaba de irse hechos realmente insólitos, motivados por la facilidad con que ciertos grupos de refugiados o sectores de la oposición fueron escuchados a la hora de recabar ayuda exterior para derrocar a los Gobiernos de sus respectivos países. Pudimos asistir de esta suerte a las sucesivas «liberaciones» de Kampuchea por Vietnam, de Uganda por Tanzania y de Centroáfrica por Francia. Y cito sólo las más llamativas.

PSOE: la actuación soviética, condenable

Pasados los primeros días desde la invasión de Afganistán, el PSOE desea hacer públicas las siguientes consideraciones:

1. La actuación de las fuerzas soviéticas es condenable desde el punto de vista del derecho internacional y de la ética que debe presidir las relaciones internacionales. Tal actuación atenta contra la independencia de un Estado y el principio de no injerencia.

2. El PSOE —que se ha opuesto a toda política imperialista de cualquier potencia— estima que en el caso de Afganistán la Unión Soviética no ha sido llamada por el Gobierno de ese país, gobierno que fue derribado coincidiendo con la actuación soviética.

3. El PSOE recuerda que otro de los principios básicos de las relaciones internacionales es el de no intervención. El Partido Socialista —que asimismo ha condenado el desprecio por determinadas potencias occidentales de este principio— hace ahora lo propio con respecto a la URSS.

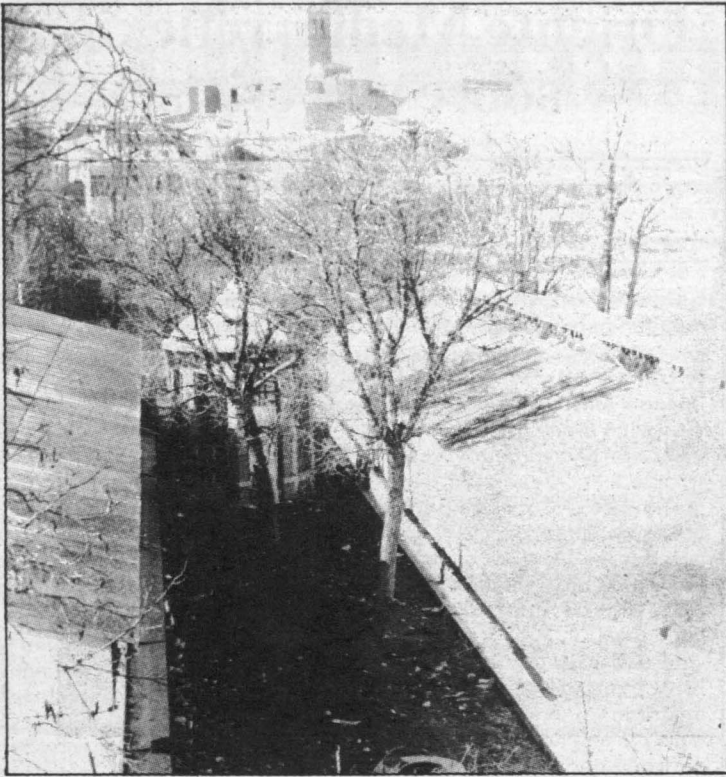
4. Finalmente, el PSOE —que quiere dejar patente su independencia en política internacional— estima que la opinión pública debe tomar conciencia de las peligrosas tendencias actuales hacia la «guerra fría» y esforzarse en actuar, en sus respectivos ámbitos, con el fin de que pueda ser evitada.

Madrid, a 4 de enero de 1980

ACLARACION

En el último número de EL SOCIALISTA, dentro de una de las páginas correspondientes a la información internacional, se deslizó un importante error que afectó al título del artículo de uno de nuestros colaboradores.

El artículo mencionado, que firmó José Soto, miembro de la Comisión Internacional del PSOE, debió titularse «Wojtyla y/o el «obsceno» bonapartismo pontificio». Así, con esas maticaciones y esas comillas que suponían una ambigüedad deliberadamente buscada por el autor.



Antes era un balneario de aguas purgantes, ahora es una granja

- 25.000 habitantes y 2.000 parados, según cifras oficiales.

- Los vecinos de Arganda despidieron 1979 manifestándose contra el paro

- Las conducciones de agua potable a la localidad se encuentran al aire libre



Félix Sánchez Acal, teniente de alcalde de Arganda

Alfoz de Madrid (1) Arganda: mucho paro, y el poder, de los caciques

Desde Madrid, por la carretera de Valencia, pueden verse aún los últimos cortijos, viejas cerámicas, tierras de olivos y de cereal producción, junto a espesas capas de humo que nublan el cielo. En las últimas décadas, Arganda y su comarca han asistido a la implacable sustitución de olivos por naves industriales. Al negocio, para unos pocos, y el perjuicio, para los más, de la especulación urbana e industrial sobre suelo rústico. Al espectáculo, entre otros, de ver cómo un alcalde se convertía en propietario de todo un barrio. Hoy, Arganda, con sus 25.000 habitantes, con sus 2.000 parados —según las cuentas oficiales—, con sus caciques domeñándolo todo, con su escasez de servicios públicos elementales, puede considerarse como el esqueleto que queda en el páramo después de la ronda de los buitres, al que es necesario dar nueva vida. Escribe Luis DIEZ.

Hubo un tiempo lúdico y corrupto en el que el alcalde de Arganda con un arquitecto municipal y otras comparsas se dedicaron preferentemente a actuar de promotor de naves industriales, construidas sobre olivares sin más infraestructura previa, iluminación ni alcantarillado que unas fosas sépticas que posteriormente fueron construyéndose para arrojar los residuos industriales.

Contaminación y hepatitis

La última epidemia de hepatitis originada en Arganda data del verano de 1978. Un año antes se había producido otra. Las numerosas fosas sépticas fueron llenándose, filtrándose sin que nadie las limpiara, hasta originar lo irreparable. Con este peligro permanente vive aún la ciudad de Arganda, así como con la también pertinente contaminación atmosférica. Las empresas contaminantes han sido denunciadas en

varias ocasiones ante la Delegación de Industria por los actuales responsables municipales (once de izquierda —seis del PCE y cinco del PSOE— contra cinco de derecha y ultraderecha), sin que por ello se hayan obtenido resultados positivos. Una de las empresas que entre otras cosas vierte sus humos sobre la ciudad, Ulibarri, SA, dedicada a la transformación de aceites de refino, ha llegado incluso a retar al Ayuntamiento, amenazando con el cierre. Las autoridades competentes, entre tanto, no respiran, a costa, al parecer, de su ineficacia, y no precisamente a causa de la contaminación.

Para paliar en lo posible la carencia de infraestructuras, el Ayuntamiento de Arganda ha iniciado la construcción de la primera fase de los colectores de la zona industrial, con una aportación de treinta millones por parte de la Diputación, equivalentes al 50% del coste del proyecto.

El problema sanitario, agravado

por las actuales condiciones ambientales, adquiere más oscuros tintes cuando se comprueba que Arganda, zona comarcal sanitaria, carece de un hospital y su único ambulatorio está exento de laboratorio de análisis clínicos, rayos X y otros instrumentos y servicios elementales, propios de la asistencia ambulatoria. Los vecinos de esta comarca —25.000 en Arganda, más los de Campo Real, Loeches, Torres de la Alameda, Perales, Morata de Tajuña y Vaciamadrid— se tienen que desplazar a Madrid para hacer un simple análisis de sangre. Con la llegada de la izquierda al Ayuntamiento por voluntad popular, éste ha adquirido en régimen de alquiler una vieja ambulancia con la que paliar muy raquíticamente el problema de las emergencias sanitarias.

Pueden envenenar Arganda

Y en el sanitario marco, un dato que no podía pasar inadvertido: las

conducciones de agua potable a la localidad se encuentran al aire libre, sin otro tipo de canalización hasta la estación de bombeo que una presa de barro, entre la tierra calcárea, por zonas de cultivo y a menos de quinientos metros de un vertedero de basuras. A pesar del posterior tratamiento y clorado, el peligro de bacterias y virus nocivos es evidente.

Con ser graves los problemas sanitarios, en cierto modo se eclipsan ante el problema esencial: comer para vivir. Pasados los tiempos de la opulencia especulativa y el desarrollismo consumista, en los que numerosos empresarios inflaron panzas y llenaron andorgas, la psicosis de crisis ha comenzado a aparcarse obreros en las instalaciones subterráneas del paro. Con 25.000 habitantes, tiene Arganda 2.000 parados oficialmente. La realidad, con cientos de jóvenes en busca de trabajo, duplica sobradamente esta cifra.

Ayer fueron los trabajadores de Delox quienes quedaron en la calle; hoy, cuatrocientos de Linolium Nacional y otras empresas; cuarenta minusválidos de AR Systems... El pueblo de Arganda despidió el año 1979 con una impresionante manifestación contra el paro, el vigente sistema de injusticia social propugnado por los go-

bernantes ucudeos y contra los caciques.

Caciques en su salsa

Porque, aunque falte trabajo, en Arganda no faltan caciques. Un ejemplo del caciquismo imperante y su poder en las esferas ministeriales es la construcción de un colegio que, habiéndose destinado a cubrir las necesidades de la localidad en virtud de los acuerdos de la Moncloa, se colocó en mitad de una urbanización en construcción en el barrio de la Poveda, con el fin de revalorizar altamente los pisos que se estaban construyendo. El descalabro ha consistido en que el mencionado colegio de EGB se encuentra semivacío, con instalaciones inútiles en su 80% y con unos patios de recreo que han sido convertidos en aparcamientos privados. Y esto, mientras el déficit de plazas escolares en EGB en el pueblo de Arganda se cifra en unas cuatrocientas. Mientras los alumnos de enseñanza media tienen que llevar sus sillas a clase porque no hay suficientes pupitres en el instituto. Mientras se necesitan dos nuevos colegios de EGB cuyos terrenos han sido cedidos por el Ayuntamiento, aunque el Ministerio ha dicho que «este año no hay presupuesto para Arganda»...

Sin un sólo centro público de

Aparato de galena



● La seguridad ciudadana preocupa a nuestros alcaldes. Los días 25, 26 y 27 de enero se celebrarán, en Cartagena, unas jornadas sobre seguridad ciudadana en las que participarán representantes de los municipios de más de 100.000 habitantes. El concejal de Seguridad y Policía Municipal de Madrid, José Barrionuevo, ha manifestado que «estas jornadas van a trabajar por la delimitación clara de las competencias de los

ayuntamientos en materia de seguridad ciudadana».

● Los serenos de Madrid estarán mejor dotados. Aparte de la ampliación del cuerpo de serenos, integrado hoy por cuatrocientos hombres, el Ayuntamiento ha anunciado la dotación de varios automóviles-patrulla, similares a los de la Policía Nacional, aunque con los colores y el emblema de Madrid, para este cuerpo. La reimplantación de

los serenos, en diciembre pasado, ha contribuido a dar una mayor seguridad a la noche madrileña.

● La «Casa de la Discordia» (Salamanca). Con el nombre de la «Casa de la Discordia» comienza a conocerse en Salamanca el *affaire* de la Casa de la Concordia, cuyo derribo fue autorizado con fecha 13 de marzo de 1979, por el director general del Patrimonio Artístico, «ante el estado de ruina inminente en que se encontraba no sólo el interior del edificio, sino la fachada». El Ayuntamiento de Salamanca acaba de detener el derribo, que ya es parcial, ya que entre los escombros se han encontrado varias piedras talladas y dos capiteles deteriorados por las cadenas de una excavadora, que pudieran indicar que al derribar la casa, con ella se estuviera derribando parte de la antigua muralla romana.

● Trescientas personas se interesan diariamente por la historia de Madrid. Esta es la media diaria de visitantes de la exposición sobre *Madrid: testimonios*

de su historia hasta 1975, que se realiza en el Museo Municipal (calle de Fuen-carral), y que ha servido para inaugurar dicho museo.

● «Cervantes con bombín». Los días 3, 4, 5 y 6 de enero, en el Centro Cultural de la Villa (madrileña plaza de Colón), Los Cómicos de la Lengua y el Grupo Archivo pondrán en escena los entremeses de Cervantes: *El vizcaino fingido*, *La cueva de Salamanca* y *El viejo celoso*. Los días 27, 28, 29 y 30 de enero, en el mismo escenario, se representarán los pasos de Lope de Rueda: *La tierra de Jauja*, *El rufián cobarde*, *Pagar y no pagar*, *Cornudo y contento* y *Las aceitunas*, bajo el general epígrafe de «las bofetadas son siempre para los bienaventurados».

● Cómo come, cómo trabaja, cómo crece Madrid. Y también qué produce, cómo se divierte, cuántos madriles hay comenzando desde su remota historia. Se trata de una iniciativa pedagógica adoptada por el Ayuntamiento de la villa que, tal como ha declarado el res-

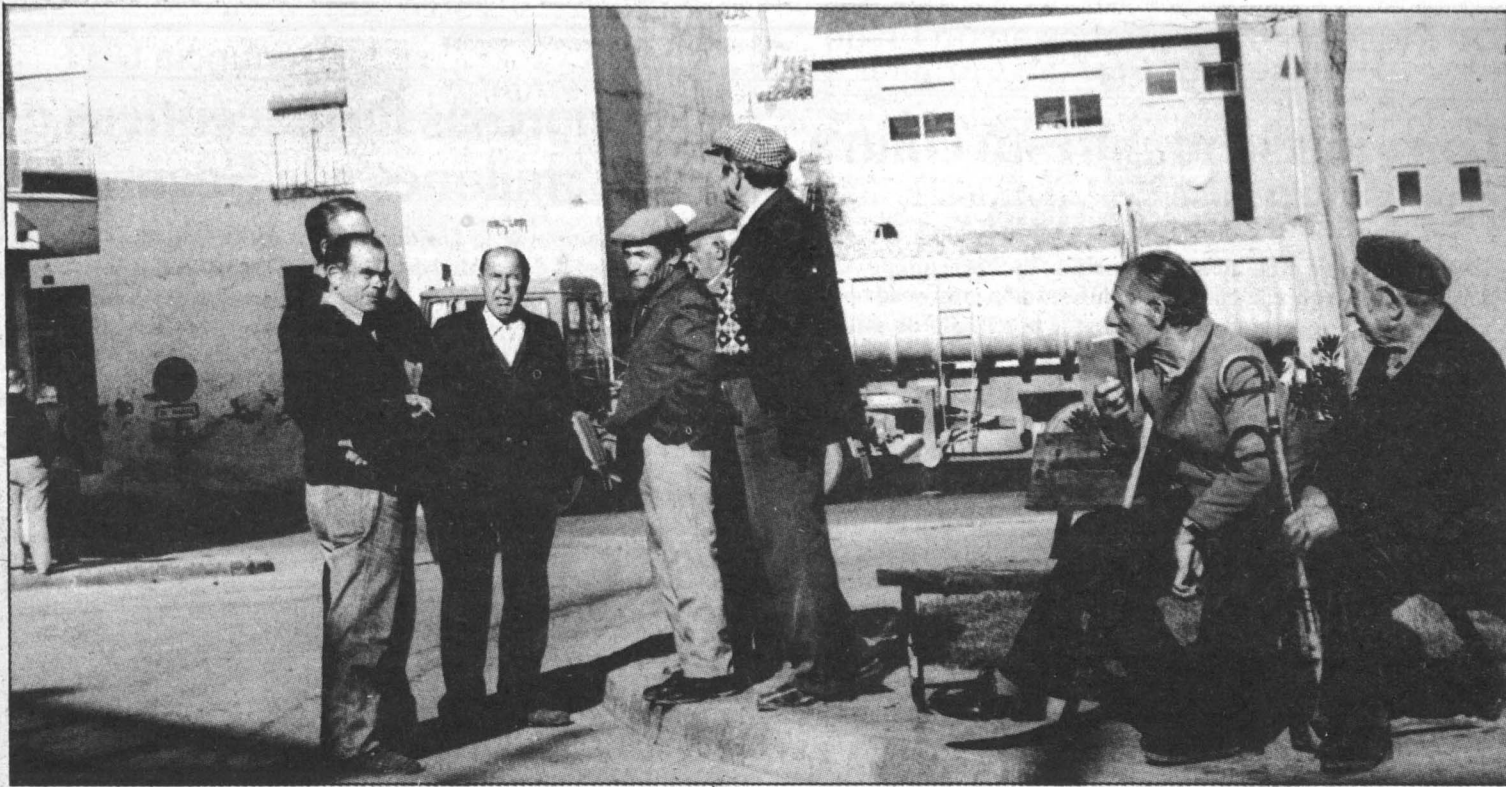
ponsable de Cultura, Enrique Moral, a EL SOCIALISTA, pretenderá que los colegiales de las 360 escuelas públicas de la ciudad puedan conocer en la práctica las numerosas funciones de este organismo vivo que es la ciudad. En principio se llevará a cabo una iniciativa piloto para desarrollar después todo un amplio programa.

● Móstoles, más limpio. A la vez que la delegación de Vías y Obras, que preside el concejal socialista Santiago Torrijos, ha mejorado sensiblemente las calles de la ciudad, la de Servicios, que preside el también socialista Julián Esteban, está mejorando el servicio de recogida de residuos urbanos en Móstoles. Recientemente, el Ayuntamiento ha adquirido cuatro nuevos camiones para este servicio. En esta tarea de lograr una ciudad más limpia están colaborando activamente los vecinos, que con el apoyo técnico del Ayuntamiento han limpiado varios solares y jardines en los barrios de Las Palmas, Arroyo Molinos y la urbanización Alfonso XII.

● **Las hijas del anterior alcalde (FN) siguen manejando locales municipales.**

● **El alcalde de Campo Real (UCD) sólo ha convocado tres plenos en nueve meses.**

● **En Arganda, incluso los colegios se han construido con fines especulativos**



El paro, principal problema

preescolar, Arganda cuenta con dos privados en dos locales propiedad del Ayuntamiento, regentados, con supuestos fines lucrativos, por las hijas del último alcalde reaccionario, Cipriano Guillén, enmascaradas bajo las siglas de Cáritas que oficialmente administra estos centros. Hasta hace escasos meses, el Ayuntamiento no sólo aportaba gratuitamente los locales, sino que además corría con los gastos de luz y agua. Hoy el Ayuntamiento continúa prestando los mismos servicios, aunque sin abonar la luz. Este hecho parece que ha contrariado a las regentes y, en general, a la ultraderecha y la UCD, que quisieran seguir viviendo como en los tiempos en que la Casa Consistorial era el «chalet particular» del alcalde y sus dos hijas, casadas con sendos hijos del general retirado Espliego de León y actuales jefes del grupo paramilitar y fascista FN.

Bañerios, ayer; granjas, hoy

Al margen del poderío caciquil —dueños de barrios enteros, gasolineras y otros parabienes— y de aquellos que quisieran hacer nuevas «cruzadas» para zampar y campar a sus anchas otras cuatro décadas, posee la comarca de Arganda una antigua y actual rai-gambre totalitaria. Desde el famoso conde de Orgaz, enterrado en Loeches; el duque de Alba, fundador de un convento en el que también se hallan sus restos tras ser traídos de Flandes, hasta otros nobles menores, instalados para domoñar al pueblo, ya antes de Felipe II, larga es la historia de opresión padecida en esta zona.

donde lo mejor que se ha producido lo han dado la naturaleza y el sudor del pueblo: saboréense si no las aceitunas y los quesos de Campo Real, las aguas medicinales de Carabaña. Por cierto, que hubo en Loeches un balneario de aguas purgantes, llamado «de la Margarita», hoy propiedad, al parecer, de los Luca de Tena, seco y convertido en granja. Las propiedades curativas del agua de Loeches eran famosas en lo que a combatir enfermedades de la piel se refería. «Hace cuarenta años, aproximadamente, que no funcionan —explica Felipe Ruiz, alcalde ucedista de este pueblo. En contraste —manifiesta el alcalde— padece Loeches cierta escasez de agua, aunque está asegurado el abastecimiento de la localidad. Sin embargo, el agua a duras penas es potable y posee un sobreexceso de cal que no puede ser eliminado pese a su tratamiento con cloro. También en este pueblo, de tradición agrícola y con industrias de la cerámica, comienza a haber paro. La mecanización del campo y el cierre de una de las doce cerámicas existentes están produciendo los primeros síntomas de la plaga que azota a nuestro país.

Campo Real de los tres plenos y vaya alcalde

Pero hablaba antes de una fuerte tradición autoritaria. En algunos lugares ésta se perpetúa en los ayuntamientos, a pesar de las elecciones locales. Es el caso del de Campo Real, de mayoría gubernamental, donde el alcalde, Mariano Alonso, diputado provincial a su vez, sólo ha convocado tres plenos ordinarios en los nueve meses que lleva de mandato. Al parecer, a juicio del ucedo, no hay en Cam-

po Real ni temas ni problemas que tratar en el Ayuntamiento. Tampoco son frecuentes las comisiones permanentes. Ello a pesar de que un 20% de los vecinos de Campo Real carezcan de agua corriente en sus casas, el pueblo se encuentre sin saneamiento suficiente y sin asfaltado, y a pesar de otros pesares. El día en que a este edil se le ocurrió presentar un «proyecto» para su aprobación por el pleno, presentó el de la construcción de un campo de deportes con unas dimensiones no superiores a los 350 metros cuadrados, en una zona bajo una finca de su propiedad. Los siete votos ucedistas y uno de FN aprobaron el proyecto, con la oposición de los tres concejales socialistas.

Los logros de la izquierda en el Ayuntamiento de Arganda

Poco después, este alcalde y diputado provincial presentaba a la Delegación de Cultura, Deportes y Turismo de la Diputación el mencionado proyecto, para obtener la correspondiente ayuda del organismo provincial. Ayuda que, por supuesto, no ha sido concedida, ya que de lo que se trataba en realidad era de la construcción de un muro de cuarenta metros de largo por seis de alto, para sujetar las tierras de una finca de su propiedad, bajo la cual y en 350 metros pretendía el ucedo instalar el «campo deportivo». Para el proyecto en cuestión habían calculado los ucedistas un presupuesto de cinco millones.

Lo que la Diputación de Madrid si ha concedido a Campo Real ha sido once millones para la ampliación de la red de agua, que aún no ha comenzado a realizarse.

Al lado de este elocuente ejemplo de gestión ucedista en los ayuntamientos democráticos será necesario enumerar al menos algunos de los logros obtenidos por la izquierda en Arganda. Tal como explica Félix Sánchez Acal, teniente de alcalde y diputado provincial del PSOE, entre ellos cabe mencionar la ordenación del tráfico en el casco urbano, la popularización del polideportivo, la construcción de un nuevo campo de fútbol con ayuda de la Diputación, el rescate de tierras municipales y la iniciación de un plan de reforma interior del casco urbano. Entre los temas que han supuesto una sensible mejora para los ciudadanos se encuentra el descuento del 50% en la tarifa de transportes a Madrid para los pensionistas y jubilados. Pese a encontrarse la delegación de transportes en manos de UCD, esta mejora ha sido gestionada por la izquierda y la propia Asociación de Pensionistas y Jubilados.

Coslada y San Fernando de Henares: mejoras presupuestarias

La gestión de la izquierda en los municipios está siendo notoria en la elaboración de presupuestos para 1980. Se calcula que el presupuesto ordinario de San Fernando de Henares puede pasar de los 89 millones en 1979 a 141 en este año. Pese al considerable aumento, hay que tener en cuenta que unos 82 millones se destinarán a la partida de personal.

En Coslada, según informa el concejal responsable de Hacienda, Lorenzo Pérez, del PSOE, este aumento será aún más considerable.

La previsión presupuestaria para 1980 rondará los trescientos millones. Si se tiene en cuenta que el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Coslada en 1979 no superó los doscientos millones, se tendrá una breve idea de la importancia de la gestión de la izquierda.

Sin embargo, los esfuerzos de la izquierda por transformar la vida en los municipios siguen chocando contra el muro gubernamental y ministerial en materias tan esenciales para el pueblo como son la sanidad y la enseñanza, entre otras. «El próximo curso escolar —anticipa Lorenzo Pérez— vamos a tener un déficit de unas 1.500 plazas en EGB. Hemos puesto a disposición del Ministerio de Educación terrenos para construir cuatro colegios de veinticuatro aulas cada uno, con los que cubrir las necesidades de la ciudad. Por toda respuesta, el Ministerio ha concedido un colegio de veinticuatro aulas, lo que en absoluto va a cubrir el déficit escolar en enseñanza general básica.»

La situación, si no idéntica, es similar en San Fernando de Henares, donde, según informa el primer teniente de alcalde, Enrique Guerra, se necesitan tres nuevos colegios de EGB y un instituto de enseñanza media. Pese a estas necesidades objetivas, el Ministerio de Educación sólo tiene previsto construir un nuevo centro de EGB. Para los ayuntamientos de izquierda no las pintan calvas. Donde campa la derecha por sus desafueros, las siguen pintando del color que mayores intereses produce a municipios y caciquillos locales. Ojalá algún día pueda la democracia acabar con estas prácticas residuales.

● **Otra Cibeles para México.** Una réplica exacta en bronce de la Cibeles será instalada en una plaza de la capital de México. Muchos madrileños que nos habíamos visto intrigados por el fenómeno de ver a la Cibeles rodeada de vallas, como encerrada en una plaza de toros portátil, tenemos ahora la explicación, al conocer que lo que se estaba haciendo era la confección de un molde de plástico para su reproducción en México.

● **Nuevos jardines para Alcorcón.** Con ayuda de la Diputación de Madrid y la aportación municipal en un 25% de su costo, se ajardinará y crearán parques públicos en las zonas derecha e izquierda de la avenida Olímpico Fernández Ochoa. En el pleno en que se aprobó este proyecto, se aprobaron también la actualización de los impuestos sobre radicación, aplicación de impuestos sobre gastos suntuarios, sobre plusvalías de los terrenos y sobre ocupación de la vía pública, bienes de uso público y terrenos comunales.

● **¿También especula Coplaco?** El Ayuntamiento de Madrid ha pedido la anulación del proyecto de reparcelación de un amplio solar entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano y Maudes, cuya aprobación inicial ha realizado Coplaco. El Ayuntamiento considera, según nota enviada a los medios de información, que dicha aprobación no se ajusta a derecho y lesiona gravemente los intereses públicos. Coplaco no reconoce como públicos los antiguos viales de la colonia de hotelitos de Maudes, situada en este solar y que tienen 2.509 metros, con lo que unos bienes y terrenos públicos, hoy valorados en 220 millones, pasarían a manos privadas.

● **A mediados de enero** se hará efectivo el acuerdo municipal del Ayuntamiento de Madrid para cambiar el nombre de veintisiete calles, ha informado a nuestro semanario Enrique del Moral. El acuerdo de cambiar los nombres de estas veintisiete calles fue unánime en veinticinco de ellas. Los concejales de

UCD se abstuvieron en el cambio de nombre de la avenida del Generalísimo y la calle de los Alféreces Provisionales. A partir de la ejecución del acuerdo habrá un periodo de seis meses para que éste entre en vigor a todos los efectos. Por lo demás, la calle de Joaquín García Morato, donde se encuentran la redacción de EL SOCIALISTA y la sede de la CEF del PSOE recuperará su antiguo nombre: calle de Santa Engracia.

● **Autobuses urbanos en Móstoles.** Las largas negociaciones del Ayuntamiento de Móstoles con la empresa De Blas han culminado en la puesta en funcionamiento efectivo de tres líneas de autobuses urbanos que funcionarán desde las seis hasta las veintitrés horas, los días laborables, y desde las siete a las veintiuna, los festivos. Por petición expresa del Ayuntamiento, la empresa permitirá el transporte gratuito de los pensionistas, a quienes se dotará de un carné especial.

● **Los residuos urbanos en el cinturón.**

Los ayuntamientos de Móstoles y Alcorcón han iniciado los trabajos de estudio y solución del problema de la eliminación de residuos urbanos. El actual vertedero en el término de Alcorcón envía sobre Móstoles una oscura nube contaminante. Entre las soluciones que se manejan se encuentra la adquisición de máquinas para enterrar las basuras y la formación de una mancomunidad, con otros ayuntamientos de la zona, para construir una gran planta procesadora de estos residuos.

● **Móstoles, Pinto, Parla y Alcorcón** trabajan aceleradamente en las obras destinadas a conectar la red de agua con la traida del Canal de Isabel II. En Móstoles, las obras se encuentran muy avanzadas, aunque es difícil todavía fijar la fecha exacta de conclusión del ramal.

● **Fuentidueña de Tajo (Madrid)** contará con una estación descalcificadora de agua, con el apoyo de la Diputación. Valdetorres del Jarama tendrá asegu-

rado el suministro de agua potable mediante la realización de una nueva perforación, con apoyo de la Diputación. Villacañeros amplía su alumbrado público. La Acebeda, con ayuda de la Diputación, contará con una red de saneamiento y de distribución de agua, de la que carecía. Campo Real, también con una ayuda de 8.361.991 pesetas de la Diputación, contará con red de distribución de agua.

● **Importantes mejoras** en el suministro de agua se están realizando también en Berzosa de Lozoya, Braojos, Camarma, Estremera, Fresnedillas, Garganta de los Montes, Mejorada del Campo, Cercedilla, Cobeña, Chinchón, Pelayos de la Presa, Orusco, Navarredonda, El Molar, Montejo, Navalafuente, Pozuelo, Ribatejada, Rivas-Vaciamadrid, Robregordo, Titulcia, Torres de la Alameda y otras localidades. Para todas ellas y veintinueve localidades más ha sido aprobada la ayuda total o mayoritaria por la Diputación, de mayoría socialista.

Un muerto y doce atracos en un fin de semana

Torrejón se manifestó contra la delincuencia

El viernes 28 de diciembre, los vecinos de Torrejón de Ardoz (Madrid) se echaron a la calle en manifestación convocada por el Ayuntamiento socialista, para protestar por la ola de pillaje y atracos que padecen.

La manifestación fue secundada con una hora de huelga general en todo el término; cierre de los comercios, paralización de los transportes públicos y otras acciones de protesta. «El pasado fin de semana —ha manifestado el alcalde Lope Chillón a EL SOCIALISTA— se registraron en la ciudad unos doce atracos, con un balance de una persona muerta. Se trata del hijo de un pequeño tendero de frutos secos, que al irrumpir en la tienda cuando estaban robando a su padre, fue asesinado con arma blanca por uno de los dos atracadores y murió en el acto.» Este hecho ha conmovido al vecindario de Torrejón y ha puesto la guinda a la indignación de los vecinos, impotentes frente a la delincuencia y la ineptitud de las autoridades gubernamentales de UCD.

Hace algunos meses el alcalde socialista de Torrejón solicitó una

mayor dotación de policía nacional y que ésta no estuviera acuartelada, sino patrullando por la ciudad. (En Torrejón hay unos cien números de las FOP con unas dotaciones móviles de dos zetas, dos jeeps y dos furgonetas.) Sin embargo, las peticiones del alcalde parece que han caído en saco roto. A los mandos de las FOP y a las autoridades gubernativas, todo el pueblo de Torrejón les pidió el viernes, en manifestación, «mayor eficacia», o por lo menos, alguna eficacia. El pueblo exigió también que se devuelvan a los alcaldes las competencias que en materia de seguridad ciudadana les usurpó el Gobierno de UCD a los pocos días de ser democráticos los ayuntamientos. Entre otras medidas, los vecinos de Torrejón solicitaron a voz en grito una mayor eficacia de la Administración de justicia.

Ponencia de Madrid a las Jornadas de Seguridad Ciudadana

La protección civil debe ser competencia directa de los ayuntamientos

La creación de un centro de información y consulta, con la coordinación de todas las policías municipales de España, y que la protección civil pase a ser competencia directa de los ayuntamientos son los dos puntos más destacados que el Ayuntamiento de Madrid presentará a las Jornadas sobre Seguridad Ciudadana que se celebrarán a finales de enero en Cartagena y en las que intervendrán representantes de los municipios de más de 100.000 habitantes e invitados extranjeros.

La propuesta del Ayuntamiento madrileño a estas Jornadas sobre Seguridad Ciudadana, que tendrán lugar los días 25, 26 y 27 en Cartagena, tiene tres partes fundamentales. Por un lado, la plantilla de la Policía Municipal, organización y efectivos básicos. Por otro, uniformes y equipos, medios móviles, de transmisión y armamento. Y un tercero referido a equipos colectivos y planificación operacional.

Sin lugar a dudas, el tema que mayor polémica va a suscitar, porque en él se ve implicada la política seguida por el Gobierno de la UCD, será la petición de los ayuntamientos para que se les devuelvan las competencias que les fueron usurpadas mediante decreto días antes de tomar posesión los nuevos alcaldes y concejales democráticamente elegidos. En este sentido, la ponencia elaborada por el Ayuntamiento de Madrid y que defenderá José Barrionuevo, sostiene que la «protección civil» debe ser competencia directa de los ayuntamientos y cometido propio de la Policía Municipal.

Entre otros temas, la ponencia recoge también los puntos que se

enumeran a continuación: **Uniformidad.** Unificación a nivel nacional de todas las policías municipales, con un elemento distintivo en el brazo izquierdo (escudo regional y de la unidad a la que se pertenece): azul oscuro, camisa azul y corbata negra.

Equipo individual. Armamento (revólver, calibre 38, 4 pulgadas) —sólo en los servicios que así lo requieran— y un radiotransmisor individual. Se concede gran importancia a las transmisiones.

Coordinación de todas las policías municipales de España por teletipos, e incluso la creación de un centro de información y consulta, de acuerdo con los Ministerios de Administración Territorial e Interior. Coordinación entre los ayuntamientos para el control de las sanciones de tráfico.

División de la Policía Municipal en distintas unidades, como son: orden público, circulación, policía de barrio y de distrito y servicios especiales.

Atestados. Si pasan a ser competencia de la Policía Municipal habrá que dotarla con equipos y elementos necesarios.

Mayor coordinación con los cuerpos de seguridad del Estado y con los pueblos del cinturón industrial de Madrid.

Protección civil. Que pase a integrarse a la Policía Municipal y sea competencia directa de los ayuntamientos.

Descentralización de edificios de la Policía Municipal, selección y formación del policía de barrio, etcétera.

Denuncia UGT

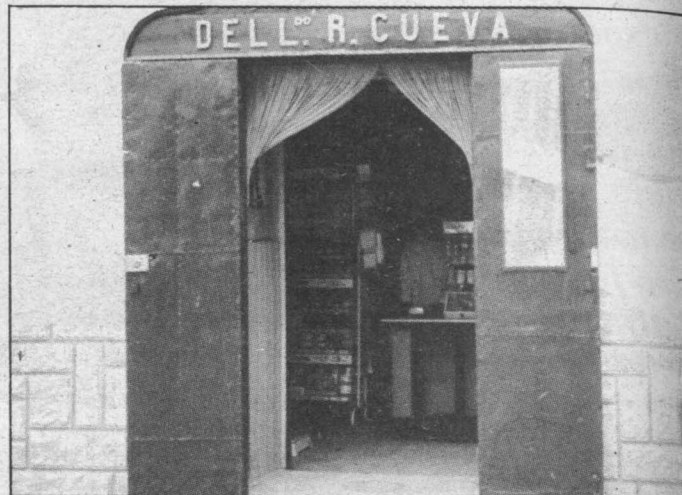
Empresas farmacéuticas deben 12.500 millones a la Seguridad Social

La delegación de la Unión General de Trabajadores en el consejo general de Insalud denuncia que un determinado número de industrias farmacéuticas adeudan importantes cantidades a la Seguridad Social, que de no hacerse efectivas podrían provocar la pretendida maniobra del Gobierno ucedeo de aumentar los costes de farmacia para los trabajadores y usuarios de la Seguridad Social en un 10%.

Concretamente, y por impago del descuento complementario establecido para los laboratorios farmacéuticos que satisfacen la demanda del sistema sanitario de la Seguridad Social, correspondiente a los ejercicios de 1977 y 1978, los laboratorios adeudan cantidades que oscilan en torno a los 12.500 millones de pesetas.

Mientras esto ocurre, el Gobierno ha anunciado una elevación en los precios de farmacia, que, no resolviendo nada, deja de manifiesto una vez más la ineptitud gubernamental y su política en favor de las oligarquías.

«La Unión General de Trabajadores —explica una nota hecha pública— es consciente de la difícil situación económica por la que dicen atravesar numerosas empresas farmacéuticas, y estaría dispuesta a estudiar las fórmulas flexibles que permitan compatibilizar el cumplimiento de las obligaciones actuales y futuras de estas empresas. Ahora bien, para quien tiene la obligación de defender los intereses de la clase trabajadora —y en este sentido no es preciso recordar que los usuarios de la Seguridad Social lo son precisamente por su condición de tales— no es aceptable que las consecuencias de la crisis económica se hagan recaer con más severidad sobre los trabajadores. En este sentido, si UGT acepta que se atenúe el rigor en la



El Gobierno quiere que los trabajadores paguen más farmacia, mientras se muestra ineficaz para cobrar la deuda a los laboratorios farmacéuticos

obligación de satisfacer sus obligaciones por parte de las empresas farmacéuticas, es a condición de que no se lleve a cabo el incremento de la participación económica en el coste de los productos farmacéuticos dentro del sistema de la Seguridad Social, incremento que ya ha sido anunciado por el Gobierno para 1980, y que elevaría esa participación del 30% actual al 40% en recetas normales.»

Por lo demás —explica la nota— esta elevación supondría, a costa de las economías familiares, un ahorro para la Seguridad So-

cial estimado en 7.000 millones, cantidad notablemente inferior a la que adeudan los laboratorios.

Acogiéndose a las competencias del consejo general de Insalud, la Unión General de Trabajadores solicita informa-

ción detallada y desglosada por sectores y servicios prestados de los acreedores y deudores a la Seguridad Social, especificándose la cuantía de las cantidades correspondientes, en referencia a las actividades del sistema sanitario de la Seguridad Social y dentro del respeto a la normativa vigente.

Asimismo, la UGT solicita la creación de una ponencia de trabajo que estudie las actuales relaciones entre Insalud y el sector farmacéutico, así como los criterios de actuación sobre los problemas que puedan existir en este sector.

Alicante

Ambulatorio de la Faz, kafkiana situación

La insostenible situación del ambulatorio de la Santísima Faz de Alicante ha llevado a los senadores del PSOE José Bevia y Arturo Lizón a presentar una interpelación al Gobierno, para que aplique las soluciones necesarias. Esta interpelación se hace después de una larga serie de «reclamaciones reglamentarias» a los responsables gubernamentales, todas desoídas.

La descripción de los medios con los que trabajan los médicos y técnicos sanitarios en este ambulatorio puede resultar kafkiana. El Servicio de Análisis Clínicos, infradotado de médicos y ATS, realiza una media diaria de 250 extracciones, 960 determinaciones químicas, 1.160 determinaciones morfológicas, más otros doscientos análisis de orina, unas veinte bacteriologías y cuatro exudados. Para poner por escrito toda esta serie de datos hay solamente tres administrativos que pasan los análisis a máquina. Para efectuar la labor en sí, hay solamente ocho médicos y trece ATS.

A la escasez de personal debe añadirse una breve descripción del material con el que este departamento trabaja: un Coulter inutilizado, dos Spectornis recientemente averiados, tres microscopios, un tromboelastógrafo y un aparato para proteinogramas. No existe en el centro ningún tipo de quemadores que destruyan los coágulos de sangre de los enfermos con procesos contagiosos, yendo éstos a los desagües o, en bolsas de

● Escasez de personal y material deficiente, algunos de los aspectos más negativos de esta situación

plástico, a la basura. No existe ningún tipo de desinfección para tubos y pipetas. Las estufas no alcanzan la temperatura superior a 38 grados centígrados, por lo que no esterilizan el material.

Añádanse a este departamento detalles como que la sala de análisis tiene unas dimensiones de nueve metros cuadrados, prevista para las necesidades de hace veinticinco años, y súmense a los análisis que se efectúan diariamente en el ambulatorio los que se envían desde la Residencia 20 de Noviembre y se tendrá una somera idea de cuál es la situación de este departamento.

Pero esto no es todo. El servicio de rayos X (por llamarlo de algún

modo), con seis médicos y seis ATS, se encuentra instalado en dos salas sin calefacción, habiendo enfermos que por razones médicas tienen que permanecer sin ropa, a veces hasta media hora. La media de radiografías diarias es de unas quinientas, a pesar de lo cual y contando con un revelador automático, el rendimiento es muy inferior, debido a las malas condiciones de funcionamiento de numerosos aparatos imprescindibles. Tal vez el rasgo más definitorio de la situación en la que se encuentra esta sección sea el hecho de que para los seis médicos y seis ATS que en ella trabajan sólo existan, a modo de material de protección, dos delantales de plomo, de unos veinticinco kilogramos de peso, lo que hace insoportable el trabajo de varias horas seguidas.

Otras rémoras padece este ambulatorio. Sin embargo, ante ellas, como ante las que han quedado descritas, los responsables gubernamentales: ministro de Sanidad, delegado provincial, director sectorial de Ambulatorios, no parecen darse por aludidos, ello después de las numerosas reclamaciones del comité de empresa a tanto organismo «competente». Algunos enfermos que padecen este desdichado sistema sanitario se preguntarán por qué y para qué paga el pueblo tanto inútil capitosteo burocrático y ministerial.

TELEFONOS DE
EL SOCIALISTA

234 63 14

234 79 00



Primeras Jornadas de Estudio sobre Educación preescolar en guarderías

La escuela infantil, centro educativo

Los días 13, 14 y 15 de diciembre pasado se han celebrado en Granada las Primeras Jornadas de Estudio sobre «Educación preescolar en guarderías». El intenso trabajo llevado a cabo, tanto por las ponencias como por las mesas de trabajo y grupos de discusión, ha sido tan denso que los asistentes han decidido elaborar un *dossier* amplio con todas las conclusiones a que se ha llegado. EL SOCIALISTA, no obstante, teniendo en cuenta la importancia del tema y la profundidad de su tratamiento en estas jornadas, cree conveniente dar a conocer las conclusiones más destacadas de cada uno de los temas objeto de debate.

El cambio de denominación ha sido una decisión importante, al acordarse suprimir el nombre de guardería, para utilizar en su lugar el de *escuelas infantiles*, respetando las denominaciones particulares de las distintas nacionalidades que responden a este mismo criterio.

Las jornadas, que han definido sin ambigüedades la etapa educativa comprendida entre los cero y los siete años, han constatado también que la división de las etapas educativas tiene que hacerse en

función de las necesidades psicopedagógicas y no en función de coyunturas económicas o políticas. Se han fijado, al propio tiempo, cuáles deben ser los aspectos globales del programa de objetivos: educación corporal, educación de la expresión, inteligencia, afectividad y socialización, evitando los métodos represivos y favoreciendo la creatividad y el proceso de autonomía del niño.

¿Qué medios hacen falta?

El desarrollo de estos objetivos requiere una serie de condiciones materiales y personales que los participantes han reivindicado para todas las escuelas infantiles. A saber:

— *Espacios adecuados y amplios.* Grandes espacios al aire libre y una media mínima de seis metros cuadrados por niño en espacios cubiertos.

— *Adecuada relación numérica niños-educadores:* De 0 a 20 meses, 7 niños por educador; de 20 a 30, 12; de 30 a 36, 16; de 3 a 4 años, 20 niños por educador y de 4 a 7 años, 25 niños por educador.

Recogiendo el concepto de excepcionalidad aplicado a los niños y que cubre todo tipo de problemática (inadaptación social, deficiencias mentales, físicas y sensoriales, etcétera), las jornadas han tomado conciencia de que las escuelas infantiles deben ser centros destinados a la totalidad de la población infantil, sin hacer ningún tipo de discriminación.

La inserción de la escuela infantil, como centro educativo, en la familia y en la sociedad ha sido considerada desde un doble punto de vista. Por un lado, la escuela actúa como elemento transformador de la realidad, al tiempo que está abierta a la incidencia que el medio ejerce sobre ella. Por otra parte, la aplicación de esta etapa educativa tiene carácter general y, por tanto, no debe limitarse al medio urbano, sino también al medio rural, respetando sus características específicas.

La intervención municipal

Aunque se ha planteado la exigencia de que la Administración

central y las administraciones autonómicas asuman sus responsabilidades en esta etapa, se ha constatado también que, en este momento, la intervención municipal puede ser un paso muy importante. Las situaciones concretas de cada ciudad o provincia determinarán la conveniencia de aplicar alguno de los diversos modelos de intervención municipal analizados (intervención directa, patronatos, etcétera), siempre dentro de la línea de las escuelas infantiles como centros educativos con una proyección social.

Situación profesional y laboral de los trabajadores

Al tiempo que se señala la necesidad de que la Administración reconozca y articule la formación del profesorado para escuelas infantiles, se entiende que este profesorado debe tener una formación a nivel universitario como especialización dentro de las escuelas de Magisterio.

En el caso de establecerse una titulación específica a nivel universitario, todos los trabajadores de escuelas infantiles con años de experiencia tendrán acceso directo a esta formación universitaria mediante un concurso-puente. Igualmente se declara la necesidad absoluta de reciclaje para todos los trabajadores que actúen en la etapa de cero a siete años, reciclaje que ha de ser obligatorio y gratuito para todos los miembros del equipo educativo.

Respecto a la situación socio-laboral de los trabajadores y dentro de la línea del *cuerpo único de enseñantes*, se hizo hincapié en el carácter unitario de la lucha reivindicativa a todos los niveles, en la participación en este movimiento de todas las organizaciones directamente implicadas (asociaciones de vecinos y de padres, ayuntamientos, centrales sindicales, colectivos feministas) y en la realización de una campaña a nivel estatal para la toma de conciencia de la problemática de las escuelas infantiles, teniendo en cuenta su función educativa.

Estatuto de Centros Docentes

El tiro, por la culata

Pues sí, hemos pasado el día de los regalos de enero y los reyes magos de UCD no nos han dejado el suyo. Habían elegido bien el día, 27 de diciembre, víspera de los inocentes. Pero la izquierda no lo fue tanto. El señor Alvarez, don José Luis, quería haber colado el debate del Estatuto de Centros en la Comisión de Educación del Congreso, mediante una convocatoria sorpresa que él llama «práctica al uso» de UCD, claro. Pero, ¡ay!, no tuvo más remedio que echarse atrás ante la ausencia de socialistas y comunistas, que ponía la situación, de por sí complicada, bastante difícil. Y como todo se pega, menos la hermosura, el señor Alvarez, presidente de la Comisión de Educación, tuvo que ceder ante la insistencia de Gregorio Peces-Barba —los expertos socialistas no comparecieron— bajo la consabida fórmula puesta en práctica por Otero Novas, titular de Educación, de la «cortesía parlamentaria».

Peces-Barba, secretario general del Grupo parlamentario Socialista, dejó las cosas en su sitio al señalar que la convocatoria era antirreglamentaria puesto que el presidente de la Comisión de Educación la había hecho sin consultar a la Mesa ni a los portavoces de los distintos grupos. Tampoco cumplía la convocatoria los requisitos previstos en el artículo 96.3 del Reglamento de la Cámara.

Por otra parte, Peces-Barba se puso en contacto el día anterior con el presidente del Congreso, para que se suspendiera dicha convocatoria advirtiendo que, de no ocurrir así, los socialistas estarían ausentes.

La privada, de por medio

La maniobra de UCD, en cualquier caso, no puede pasar inadvertida. Las tensiones existentes en enseñanza básica y media desde los días anteriores a la convocatoria del día 27, el rechazo del Estatuto de Centros de UCD —como se le conoce— por parte de las asociaciones de padre, de los alumnos, de los sindicatos de clase y hasta de asociaciones de marcado carácter corporativo (como la de catedráticos de INB), vinieron a sumarse al cierre patronal de la enseñanza privada —comandada por el agustino Martínez Fuertes— a partir de enero. Cierre patronal que presiona no sólo sobre el aumento de subvenciones a la privada, sino también sobre la discusión del Estatuto de Centros, tal como quedó demostrado en la concentración del Palacio de los Deportes de Madrid convocada por la gran patronal del sector, la CECE de Martínez Fuertes. En esta línea hay que situar las vacaciones parlamentarias del Congreso, que coinciden con la apertura de conversaciones del Ministerio de Educación con la CECE (Confederación Española de Centros de Enseñanza), para evitar el cierre de los colegios, quién sabe a qué coste. La baza de UCD de adelan-

● El partido del Gobierno zancadillea el proceso de discusión del estatuto

tar el debate en comisión ha quedado, pues, postergada, y ya no se entrará en discusión, esperamos, hasta el mes de febrero. El Ministerio de Educación, a través de su titular, anuncia, por su parte, una campaña informativa sobre el Estatuto de Centros de cara a padres, profesores y alumnos, «para explicar exactamente lo que dice». Por lo que se ve, el señor Otero Novas seguirá utilizando fondos públicos para «explicar» un estatuto que ni siquiera es ley.

UCD no se aclara

Divorcio, aborto, enseñanza, autonomías, son temas que están poniendo de manifiesto las disensiones internas de UCD. Mientras el histórico Ricardo de la Cierva asistía a la concentración del Palacio de los Deportes de Madrid, miembros de UCD de la Comisión de Educación no asistían a la misma. Mientras para Díaz Piniés, el hecho de que socialistas y comunistas no firmaran el informe de la ponencia no tenía importancia, para José Luis Alvarez esta actitud suponía un «retraso» en el debate del Estatuto de Centros. Al mismo tiempo, cargaba todos los retrasos en el debate del mismo a «actos de la izquierda», calificando la actitud de los socialistas de «obstruccionismo parlamentario». Sin duda olvidaba —inocente él— que el proyecto del señor Cavero, entonces titular de Educación, fue mantenido por Otero Novas; que este proyecto se había elaborado antes de aprobarse la Constitución (UCD debió retirarlo entonces), y que las enmiendas de UCD a sus propias enmiendas al proyecto original impedían que otros grupos parlamentarios pudieran enmendar estas últimas. Es decir, que UCD ha jugado con todas las bazas a su favor y en contra del habitual procedimiento parlamentario. Como un defensa sin recursos, UCD ha zancadilleado continuamente el proceso de discusión del Estatuto de Centros.

Juan M. DE LA TORRE

Hable en el Parlamento, señor ministro

Otero, en la "tele" con toda la cara

«Para mí no está nada clara la dicotomía enseñanza privada-enseñanza pública. El Ministerio de Educación no está ni a favor ni en contra de la pública, ni de la privada y, desde luego, puedo decirle y asegurarle que en el Estatuto de Centros y en la ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria no existe absolutamente (con énfasis) ningún privilegio para la enseñanza privada ni para la Iglesia, como algunos dicen. Estas dos leyes no suponen en absoluto ningún menoscabo para la enseñanza pública (...). Me gustaría poder hablarlo más detenidamente.» Declaraciones a la primera edición de Telediario del 2-1-1980 del ministro de Educación, Otero Novas.

contribuya a lograr un mundo más justo, haciéndose socio de



unicef

Escriba al Apdo. Correos 12 021- Madrid

00 87 485

Manolo Sanlúcar: "Somos el pueblo más rico en folklore del universo"

Manolo Sanlúcar (nombre real: Manuel Muñoz Alcón) tiene 34 años. Desde los trece es profesional de la guitarra flamenca. Y hoy por hoy, junto a Paco de Lucía, está considerado como la máxima figura del instrumento. Talla internacional ganada a base de arte y trabajo. En su música habitan el «duende» y la técnica en perfecta armonía. Sus importantes recitales en el Centro Cultural de la Villa de Madrid han demostrado cómo el flamenco puede y debe enriquecerse con nuevas formas imaginativas, plenamente contemporáneas, como arte popular, mágico y vivo que es.

Su último disco hasta la fecha, *Y regresarte*, basado en poemas de Miguel Hernández, marca uno de los más bellos logros en lo que debe ser la fusión del flamenco con otros esquemas sonoros que amplíen su libertad, sin que por ello se merme la pureza o el espíritu flamenco del resultado final. Sanlúcar tiene mucho de renovador cultural, una de sus más firmes concepciones ideológicas.

"Quiero aprender del propio ser humano"

—¿Pasó ya tu época política activa?

—Sí, ya ha pasado la actividad pública. Hubo una temporada, nada más aprobarse la existencia de partidos políticos, en que incluso dejé la guitarra. Me incorporé al PSP y fui secretario del partido en Sanlúcar. Es la primera vez en mi vida que he dejado de estudiar la guitarra cada día (siempre estoy ocho horas estudiando desde que tenía trece años). Para el partido toqué en muchos festivales.

—¿Y al fusionarse con el PSOE?

—Lo dejé. No porque yo estuviera en contra del PSOE, ni mucho menos, sino porque hay algo esencial para mí: la ética y la propia honestidad ante uno mismo. Creí que era lo que debía hacer, y lo hice. Mira, yo aprendo rápidamente, supero etapas con celeridad. En mí no han cambiado los conceptos políticos de entonces, mas además tengo otros. Me preocupa mi enriquecimiento ideológico, pero a un nivel personal. Más que aprender de teorías y dogmas, quiero aprender del propio ser humano, de la sociedad, extrayendo mis propias conclusiones. Ahora estoy más sensibilizado políticamente que nunca, pero niego eso de que un partido sea bueno y los demás malos, y

que un partido tenga el secreto de toda la verdad. Sin embargo, entiendo que para ser político-práctico haya que guardarse las buenas opiniones que uno pueda tener de los partidos que están frente a ti.

Manolo ha vencido su primaria timidez y habla tranquilo, destilando una carismática serenidad, atando bien las palabras para que nada quede improvisado. Su auténtico espíritu apasionado se ha apoderado de él inmediatamente. Me habla en seguida de que en el PSP estaba «la clave de la raíz de la revolución de la sociedad: la revolución cultural. Esa es la única solución. Hay que adquirir la dignidad que nos lleve a pensar por nosotros mismos, sin admitir manipulaciones. En la doctrina de varios partidos de izquierda hay esa preocupación, pero se trabaja muy poco sobre ella».

"La música entontece o sensibiliza"

Manolo fuma cigarro tras cigarro sin perder la serenidad. He hablado varias veces con el sanluqueño desde nuestro primer encuentro en 1975. Nunca le había visto tan comunicativo y autodesvelador como hoy. Intento ir llevando la conversación hacia el lado musical...

—Pregunta tónica, Manolo: ¿el papel del artista en ese proceso...?

—Yo creo que la música entontece o sensibiliza al ser humano. No sólo la música con letra, también la instrumental. La sensibilidad depende de cómo haya sido cultivada, es lo que te hace observar y asimilar las cosas de una manera o de otra. Un señor analfabeto que está en el monte con un rebaño vive en un entorno social en el que la música por él recibida tiene la altura que en el otro sentido tiene su trabajo. El entorno le crea una situación intelectual que le hace entender en música las cosas más ramplonas, más baratas. Si su cultura se amplía, su mente se abre a otro tipo de cosas. Si se le ofrece música que sugiera cosas, ese hombre ya no querrá ser analfabeto. En mi disco sobre Miguel Hernández no hay ni una palabra. Es posible que quien lo escuche sienta luego deseos de leer los poemas. Es una rueda, y eso es política. Pero si sólo hago música para que la gente mueva el culo nunca tendrá inquietudes.

—Pero tanto las compañías (multinationales o no), como el mercado, como los medios no parecen muy dispuestos a favorecer esa tarea de culturización...

—Claro; esto es como la bola que van haciendo los escarabajos en el campo, agrandándose poco a poco. En la música hay unos grandes estudios de marketing que lo tienen todo controlado: tipo de música, entonaciones, dosis de mensajes, etcétera. Se acos-



Manolo Sanlúcar, andaluz universal, ha hecho de la guitarra todo un mundo expresivo

tombra a que el oyente se mueva en un margen de captación de sonidos muy estrecho. En cuanto se le ofrece una música más complicada, más rica, su oído la rechaza. La preparación musical es muy escasa.

La habitación en la que estamos charlando es el estudio donde Manolo ensaya, estudia y oye discos. Siete guitarras en una vitrina, un piano Yamaha, fotos de su hija, un equipo japonés, discos variados y escogidos. Ni un ruido de la urbe osa traspasar las paredes.

"Me encanta reírme y escuchar chistes"

Bueno, queda claro que es fácil sucumbir ante los poderes de las compañías, que buscan el beneficio rápido a su inversión en grabar discos. Manolo, no obstante, tiene fama de hombre difícil, poco transigente ante las compañías.

—He tenido la suerte de captar un público que me permite seguir caminando en esa línea de superación sin hacer grandes concesiones.

—Cuando, en 1975, Paco de Lucía se hizo popular con el *Entre dos aguas*, la CBS buscó entre su catálogo de artistas una réplica similar. Con ellos tenías ya tres LPs en plan purista y divulgador (*Mundo y formas de la guitarra flamenca*, tres volúmenes). Con el siguiente LP, *Sanlúcar*, saliste del anonimato popular para llegar a las listas de éxitos gracias a un excelente tema rápido, *Caballo negro*. ¿Cuál fue tu grado de transigencia?

—Vamos a analizarlo. Una cosa es que tengamos que asumir una responsabilidad ante la vida y otra que hagamos de la vida un drama constante. Manteniéndose en la propia honestidad con uno mismo y con los demás, un día podemos

hablar de Shakespeare y otro de Tip y Coll. Me preocupa pasar por la vida sabiendo que he tenido una visión sólida de mi existencia. Pero también me encanta reírme y escuchar chistes. Entonces, si yo «cuanto un chiste en la música», lo tengo que contar con gracia, sin groserías. Tengo que hacer un número sencillito, alegre, pero en el que se detecte una capacidad rítmica y una técnica que vienen a través del trabajo. Eso fue *Caballo negro*. A raíz de él, la gente conoció a un guitarrista flamenco, y cuando vino a mis recitales se dio cuenta de que además hacía otros temas más serios, los que yo quería hacer.

Tras ese LP se editó otro llamado *Sentimiento* (1976), una obra intimista, pero más blanda. Luego vino el conflicto con la compañía, que se negó a editar un LP que estaba también incluido en el contrato. Se trataba de una *Fantasia para guitarra y orquesta*. Manolo ficha por RCA. La producción del disco cuesta dos millones de pesetas. Sanlúcar entra en los terrenos del aficionado a la música clásica, perdiendo gran parte de la popularidad conseguida, sobre todo entre el público joven, entre esos *rockeros* que descubrieron gracias a Paco de Lucía y a Sanlúcar que el virtuosismo de los músicos anglosajones era infimo y barato en comparación con el de estos dos gigantes. La pena es que ninguno de ellos, ni sus respectivas compañías, siguieron trabajando en la línea, muy digna por otra parte, del *Entre dos aguas* o el *Caballo negro*, sonidos flamencos perfectamente exportables y con raíces inequívocas.

"Digamos que soy un noble ambicioso"

—Creo que la *Fantasia para guitarra y orquesta* fue un

proyecto demasiado ambicioso, más una vehemencia personal que pocos compartieron. Mucho menos aún, tu público joven...

—Bueno, es que en España todo son problemas económicos. En Estados Unidos mi obra estaría ya triplicada y habría podido desarrollar todas las ideas que tengo almacenadas en la cabeza, en un montón de papeles... La *Fantasia* la quería hacer de cara a Estados Unidos, al mercado americano. Allí, en cada ciudad y en cada pueblo, en cada universidad, hay una orquesta como mínimo. El *Concierto de Aranjuez* es la única obra para guitarra-orquesta con entidad realmente española. Yo quería hacer algo en esa onda, pero con guitarra flamenca. Hay muchos guitarristas clásicos que son incapaces de interpretarla, porque en esto entra mucho el alma. Evidentemente, no es un disco para que se haga popular, hay que escucharlo muchas veces, y no se adapta a la dinámica actual de los *hit-parades*, los éxitos comerciales y todo eso.

—¿Reconoces tu espíritu trascendentalista?

—Sí; como andaluz, soy apasionado y, a la vez, exagerado en la pasión. Pero vamos, yo diría que soy un noble ambicioso, porque ambiciono crear buena música. Por otro lado, es una pena que debamos consumir productos musicales extranjeros que se basan en raíces de aquí, cuando somos el pueblo más rico en folklore de todo el universo. Los medios económicos para llevar eso adelante es otro asunto. Chick Corea, por ejemplo, uno de los *jazzmen* americanos que incorpora más elementos sonoros con raíz hispánica, andalucista sobre todo, en su música, para grabar un disco se encierra cuatro meses con todos sus músicos en un estudio: comen allí, duermen allí, ensayan e improvisan cantidad de horas, y luego de todo eso van escogiendo, uniéndose temas, frases, arreglos... Mi *Fantasia*, por ejemplo, se grabó con la tercera parte de los músicos que realmente se necesitaban y en mucho menos de la mitad del tiempo que hubiera hecho falta. La orquesta no estaba, ni mucho menos, compenetrada con la partitura cuando nos pusimos a grabar. Así y todo, costó dos millones de pesetas.

Hoy, Manolo Sanlúcar parece haber encontrado una fórmula sonora equilibrada en la que expresar su arte flamenco, a la vez que incorpora una instrumentación actual, electrificada, joven.

—Tengo que incluirme en ese movimiento de la música-de-grupo porque estoy en su misma época, pertenezco a esta generación.

Para Manolo han pasado aquellos tres o cuatro primeros años de su estancia en Madrid trabajando en tablaos, tocando rumbitas baratas, y en fiestas particulares de señorías que pagaban limosnas. «Volví a casa con las manos destrozadas, pero con dinero para mi familia.» A Manolo Sanlúcar le llegó la hora y estaba preparado porque su estudio seguía en las sombras. Su arte le rebosaba. A propósito: es un desmemoriado tenaz, no usa reloj, en su casa no hay calendarios... Y confiesa que Madrid es demasiado monstruosa.

Antonio DE MIGUEL

librería
materia

Teléfono. 273 51 24
MADRID-9

TODO
SOBRE EL
SOCIALISMO

Ibiza, 4

Notas de un viaje

La educación en Suecia

La educación es, sin duda, uno de los mayores logros, en cuanto a extensión y nivel medio se refiere, de la gestión socialdemócrata en la Suecia actual. Han sido treinta años de esfuerzos para elevar culturalmente al país. Hoy los problemas se centran en el nivel de calidad, se buscan fórmulas nuevas que eleven y profundicen la enseñanza impartida.

Algo es indudable: Suecia es un país culto, en el sentido que equipara cultura a civilización. Pero vayamos por partes.

En 1950 se establece la escuela básica de nueve años, con carácter obligatorio y gratuito. Todo se paga de los fondos públicos. Aquí no hay «privilegios privados», ni iglesias que actúen en el más absoluto totalitarismo.

En 1976 el Parlamento aprueba una ley por la que los municipios reciben un 25% del total de los sueldos de los profesores. En el sentido de la descentralización y ligazón de la enseñanza al medio. Cada municipio cuenta con su escuela general básica (antes la mayor parte de los niños asisten a los jardines de infancia, igualmente estatales). Esto es muy importante como norma, al impedir la discriminación escolar por categorías de escuelas: los niños van a la escuela que les pilla más cerca de su domicilio. Caso de que pese a todo necesiten transporte, éstos son igualmente municipales y gratuitos. Como gratis, pagado por el municipio, son libros, comida, etcétera.

Se divide la EGB en tres fases: elemental, media y superior. Más allá de la ley, voy a la práctica. Vi-

sito varios institutos. Imparto algunas clases a los alumnos que estudian español —se ha extendido mucho como tercera lengua; el inglés, junto con el sueco, es obligatorio—. Mantengo charlas con otros mediante traductores. Como con profesores y estudiantes, sin tabaco ni bebidas alcohólicas. (La prohibición de fumar se ha extendido a casi todos los lugares públicos del país, en una campaña contra el uso del tabaco.) La comida lleva siempre leche, un plato de verdura y otro de carne o similar.

Los alumnos influyen en la marcha de los institutos a través de las asociaciones de alumnos, que junto con los profesores planifican las lecciones del trimestre. Influencia, pese a todo, escasa, me confiesan. Cada clase elige dos representantes. Las clases, esto sí es importante, nunca pasan de treinta alumnos.

Resumo algunos de los diálogos que sobre diversos temas mantuvimos, en clase pública, nada de privadamente.

La independencia de los padres se produce entre los dieciocho y veinte años. Se lee poco fuera de las materias escolares. También aquí se nota el retroceso, la decadencia de la letra escrita. En música, preferencias por el rock duro y el jazz, más el actual. Y naturalmente música discotequera, ésta en primer lugar.

Mucho alcoholismo

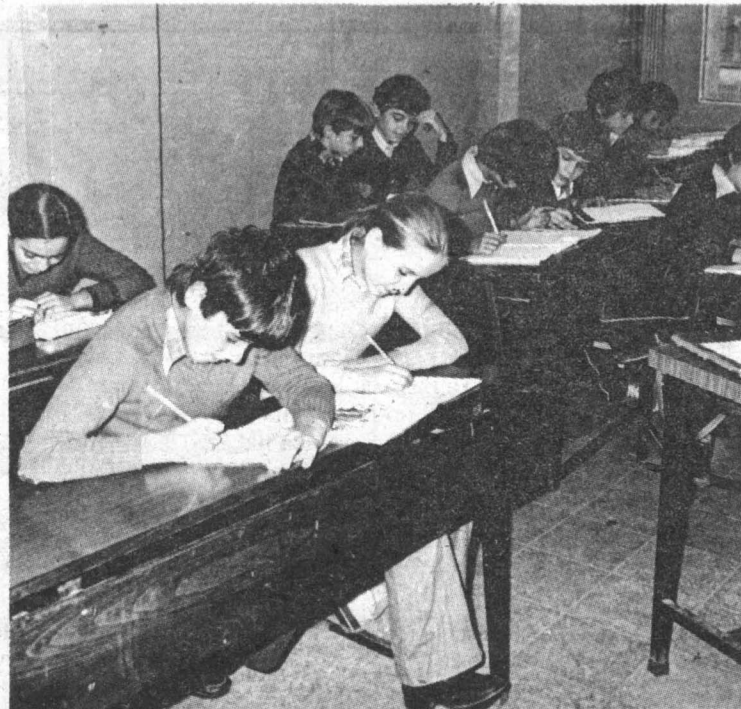
Hash y drogas. Apenas discusión sobre ellas. Mayor uso en Dinamarca, donde, si no legalizada, sí es tolerada. En Suecia se consumen poco, más entre marginados y ba-

rrios suburbanos. En cambio se discute mucho sobre el problema del alcoholismo: con menos de veinte años no se puede comprar. Incluso se han prohibido ciertas clases de cerveza con alcohol. Una vez más, la ley represiva y la realidad. Ya entre los jóvenes se dan muchos casos de alcoholismo. Los fines de semana puede verse en las calles. Es el mayor problema de los suecos.

Al cine se va menos que en Europa. La televisión tiene similar influencia. Centro de debate: el problema de la energía nuclear. No hay entre los alumnos juicios definitivos. Sentimentalmente suelen estar en contra, pero son muchos los que defienden las razones para su empleo: principal de ellas, no bajar el nivel de vida alcanzado. En general se piensa que al menos en veinticinco años no se puede prescindir de la energía atómica. Aunque se insiste en acelerar el proceso de búsqueda de nuevas fuentes de energía (sol, viento, etcétera). Actualmente funcionan once centrales. El debate se centra en aprobar o no la construcción de nuevas.

El problema actual de la enseñanza en Suecia, insistimos: al no existir ya cribas (exámenes, pruebas calificatorias, etcétera) para acceder al bachillerato, se ha intensificado la enseñanza superior cuantitativamente, pero ha bajado la calidad. Simplificados libros y materias, menor el esfuerzo exigido, este es hoy el centro del debate: cómo, sin renunciar a esta «extensión», puede «subirse» la calidad.

Naturalmente son los municipios quienes administran la en-



En Suecia, desde 1950, escuela básica de nueve años con carácter obligatorio y gratuito...

señanza del bachillerato. Todas las clases son mixtas. Siguen siendo gratis transportes (si se necesitan), matrículas, materiales, comedores, e incluso hay subsidios que se distribuyen según las necesidades de los alumnos. Y no hay exámenes finales. Sectores: humanístico-social; económico; científico-técnico. Y ligazón a trabajos prácticos, según sus preferencias, de los alumnos.

Dentro del grave problema de la soledad de adultos y ancianos, la enseñanza quiere llenar huecos y horas en sus vidas. Un compañero español me cuenta sus clases, en nuestra lengua, a hombres y mujeres que pasan de los 65 años. Las estadísticas hablan de que una tercera parte de la población adulta cursa algún tipo de estudios. Dos objetivos: ampliar la educación de

los adultos que no alcanzaron un nivel total de escolaridad en su pasado (los empresarios pagan una contribución especial para esto, incluso muchos adultos reciben subsidios económicos por asistir a clases) —se calcula existen 110 escuelas populares de formación de adultos, con un total de 150.000 personas en ellas estudiando (no olvidemos que la población de Suecia se nuclea en torno a los ocho millones de habitantes)—, y como segundo objetivo, llenar el vacío de quienes así encuentran nuevos estímulos al oca de sus vidas. Suecia, este es otro de los graves problemas, envejece: sólo da un 13% de índice de natalidad, en una población que ya da un 15% del total como mayor de 65 años.

Andrés SOREL

Musicales años setenta: mucho ruido y poca afinación

Los años setenta han significado para la música *pop*, o *rock*, si queremos ser más exactos con la terminología, la fase que sigue a la de explosión, es decir, la de contaminación absoluta, *propagación* y asentamiento entre toda la juventud mundial, entre todos los medios de comunicación. Incluso puede decirse que la sociedad ha asimilado lo que en los años sesenta constituía otra faceta más de rebeldía y «diferenciación generacional». Así, *pop* se convierte en *rock*. Sencillez se cambia por sofisticación. Y alegría se hace pesimismo. La música de los jóvenes se transforma (gracias a ellos mismos) en ideal artístico, se *trascendentaliza*. En torno a ella se genera una verdadera cultura y una potente industria.

A finales de los sesenta nacia el movimiento «progresivo», un bello calificativo tras el que se escondían los flirteos del sencillo *pop* con todas las formas sonoras inimaginables. Aquí nace la atomización del *rock* en millares de fusiones y abstracciones (con el *jazz*, con el *country*, con la clásica, con la electrónica) en un afán de enriquecimiento sonoro, de elevación artística y de infiltración masiva, pero sin la virginidad del principio. Se pierde en rebeldía, se gana en ambiciones estéticas. En esto han consistido los años setenta. Muchas flores, pero muchas de ellas inodoras e insipidas.

Domina el «marketing»

En tan prolífico vergel, las modas y corrientes se han sucedido a velocidad galopante. Los genios se han retirado, han vuelto... Periódicamente se resucitaban estilos. se



El punk: única provocación de los setenta

descubrían primitivismos (el *reggae*), se amasaban barrocos eclecticismos multiformes... Todo cabía en los setenta, años dominados por el imperio cada vez más absoluto de las técnicas del *marketing* sobre la producción musical.

La sorpresa vino hacia 1975, con un anarquizante movimiento: el *punk*. Repentino y efímero, subversivo en sus primeros días. El *punk* atacaba la seriedad musical de aquellos años en el *rock*, proclamando una vuelta a la sencillez, al ritmo primario, a la falta de profesionalidad de los músicos... El germen de la idea era bueno, necesario, pero en su crecimiento se vició: tanto por la abigarrada simbología externa (lo *punk*, lo estrafalario, lo tópicamente insultante) como por la rápida absorción de la industria discográfica. No había calidad musical, había restauración de los principios *in-morales* que hicieron nacer el *rock & roll* en los años cin-

uenta. Polémicas aparte, creo que es el único movimiento de rebeldía juvenil (en el medio urbano y a través de la música) válido en los años setenta.

Vencedor creativo: Inglaterra

La herencia musical del *punk* es la llamada *nueva ola*, de caracteres casi exclusivamente musicales, en un intento por hacer música *pop* con las avanzadas técnicas de los estudios de grabación. Movimiento tan sugestivo como escurridizo y en el que cabe una amplia gama de realizaciones. De nuevo, las fusiones, la búsqueda desesperada de salidas para un mundo que no las tiene muy claras. Por el lado comercial, el factor más predominante ha sido la irrupción avasalladora de la *música disco*, una fiebre que lo ha incendiado todo y que se constituye como pilar básico de la música de evasión, de fiesta,

del ocio colectivo que se da cita en esas catedrales de sudor, luces destellantes y alcohol, que se llaman discotecas. Cada vez queda menos por inventar.

En el *match* eterno que ha enfrentado siempre a las dos potencias musicales hay que declarar vencedor creativo a Inglaterra, mucho más imaginativo a todos los niveles, aunque quizá el potentísimo mercado americano siga llevándose la palma económica en cuanto a beneficios.

Por lo que respecta al balance musical de estos diez años en España tampoco el panorama es triunfalista. Con la muerte del dictador y el tránsito a la democracia pareció lógico el derrumbe experimentado por la *canción política* (cantautores de claro matiz ideológico). El panfleto y el canto colectivo había que transformarlo en verdadero aporte musical, y muchos sucumbieron.

Idolos guapos para quinceañeras ensoñadoras

En el otro extremo tenemos algo más reciente: el manipulado mundo de las *fans*, esto es, la producción manufacturada de cantantes e *idolos guapos* para quinceañeras ensoñadoras. Una avalancha que está llegando a cotas de ridiculez máxima y que no es exclusiva del mercado español.

Con características más propias y satisfactorias se produjo, desde 1975, el renacimiento del *rock español*, con jóvenes músicos deseosos, primero, de copiar lo extranjero, y luego, de conseguir una música con notas propias cantadas en el idioma propio. Desde 1978 se puede hablar ya de un descarado interés por parte de las compañías discográficas hacia los grupos jóvenes españoles y la creación, lenta, de una infraestructura profesional. Incluso una compañía no multinacional ha creado un sello exclusivamente dedicado a la edición de grupos españoles.

Intentando pormenorizar aún más, digamos que no sólo a nivel de idioma, sino, lo que es más importante, también a nivel de lenguaje sonoro, la música *rock* española ha conseguido cristalizaciones afortunadas. Ejemplo: el *rock andalucista*, muestra fresca de un extenso campo por investigar y a raíz del cual se puede dotar de inequívoca personalidad a un *rock* español que se decida a traspasar fronteras.

Predecir, después de este apretado resumen, cuál y cómo será la música de los años ochenta es tarea suicida que un servidor no osa profetizar.

A. DEM.

Aconsejamos

CINE

● *Prueba de orquesta*, de Federico Fellini. Un divertimento poético. Una fabulación de carácter cómico. El universo de Fellini, pero sin su barroquismo habitual. Una reflexión sobre la sociedad humana, un ataque a la anarquía, la necesidad de la armonía social. Filme polémico, discutido, con variadas interpretaciones. Panorama de Italia que puede ser transportado a cualquier otro país donde la autoridad falte.

● *Las aventuras de Jack London*, de Peter Carter. Ya había sido llevado a la pantalla el libro autobiográfico de London, donde describe sus aventuras personales durante la adolescencia y la primera juventud. El nacimiento de un gran escritor realista, con una magia muy especial que le da la fascinación de mundos muy conocidos. Película muy recomendada para jóvenes y adolescentes. Un cine que falta, a pesar de que su calidad es media.

TEATRO

● *La dama boba*, de Lope de Vega. Montaje de la Compañía de Teatro Estable Castellano. Dirección, Miguel Narros. Una buena y muy rica interpretación de Esperanza Rey, con una compañía muy conjuntada. Con este clásico de nuestro teatro se abre un nuevo teatro, el Espronceda 34.

● *El alcalde de Zalamea*, de Pedro Calderón de la Barca. Otro gran clásico español revisitado, esta vez por Fernando Fernán Gómez, que se ha encargado de la adaptación, la puesta en escena y el protagonista. Fernán Gómez es siempre una ocasión importante para ir al teatro. Un gran actor y una excepcional interpretación.

Libros

● *Corre, hombre*, de Chester Himes (Bruguera). Uno de los grandes renovadores de la novela negra norteamericana. El universo mágico del gran escritor de la violencia de las grandes urbes en una de sus obras maestras. Un maestro de la escritura actual. Una profunda sumersión, además, en las raíces mítico-sociológicas de la «negritud» verdadera.

Discos

● *Cars* es la banda americana de la nueva ola con un sonido más perfecto y asequible. Su LP *Candy-O* (Hispavox) es una magnífica colección de temas en los que no sobra ni un acorde. Todo está equilibrado al máximo, desde la producción de Roy T. Baker a la sugerente portada del famoso Vargas.

Crónica del desencanto

Santiago
SANCHEZ TORRADO

Somos muchos los que podríamos escribir una especie de crónica personal y espontánea del actual desencanto, político y no sólo político. Desde la experiencia de responsabilidad militante o desde el talante del ciudadano medio, cabe hacer reflexiones y anotaciones válidas para todos.

No es preciso detenerse, me parece, a describir la situación general, suficientemente perfilada desde distintos ángulos. Pero sí aportar algunos datos de análisis para ahondar en una perspectiva de conjunto más completa y significativa. La mayoría de la gente que en el ámbito político se movía a nivel de pura euforia sentimental ha caído en un desencanto que cada día se arraiga más. Los valores de racionalidad y tenacidad militante —que son indispensables— se quedan para una minoría muy escasa. Sólo restan dos tipos de personas entregadas a la tarea política: los «notables» —diputados, senadores, concejales, dirigentes— que han hecho de ella su profesión, y hasta su obsesión, y los sufridos militantes de base, que llevan el

peso de un constante y oscuro trabajo de animación cultural, vecinal, etcétera. El resto vive a golpes de propaganda o de consigna, cada vez con más escepticismo y cansancio.

Existe también una notable falta de realismo. Mucha gente ha proyectado y proyecta en la política sus insuficiencias y frustraciones, los traumas de su intimidad, que deberían tratarse por otro camino. Si se analizara con honesta nitidez la praxis política y sus componentes —lagunas psicológicas, inmadurez, complejos intelectuales, agresividad— haríamos un útil trabajo de depuración y autenticación de la política misma. Este fondo de insuficiencias explica algunos vicios frecuentes: reacciones desconcertantes y descabelladas, proyectos inviables, sistemáticas posiciones en contra de todo, demandas y proyectos enormemente faltos de realismo, visiones unilaterales y simplistas de los problemas... La práctica del diálogo al interior y en el exterior de los partidos podría corregir algunas desviaciones, pero bien conocemos y padecemos la habitual escasez de tal práctica.

Hemos sufrido asimismo un verbalismo retórico que oscurece la realidad y esteriliza la acción. Y

que escamotea los problemas mayores: la falta de calidad de la militancia, las posibilidades de un correcto proselitismo, los contenidos ideológicos y la expresión cultural del trabajo político, el diálogo entre dirección y base con sus exigencias democráticas. La solución a estas cuestiones es el camino válido para librar a la militancia de base del desfondamiento y la atonía. En este mismo sentido, no deja de ser preocupante la ausencia o escasez de militancia juvenil, así como su orientación hacia posiciones pseudoanarquistas.

Todo lo apuntado produce una cierta asfixia de la persona, de la gente media, que se siente desasistida y cae en el desconcierto y en el desencanto. La fiebre y la rivalidad del poder constituyen un sistemático desprestigio de la acción política —para observadores normales y para personas más críticas y sensibilizadas— y tiene una relativa solución, no angelista, sino de raíz ética y de eficacia: renuncia a la acumulación de cargos, etcétera. La contaminación del poder es como una atmósfera diluida que a casi todos puede alcanzar, haciéndose más compacta. ¿Quién sabe que podrá resistir a la claudicación o no pagará el precio que suele acompañar a todo puesto

«responsable», quién garantiza una ejecutoria de intereses limpios? La desigualdad de modelos de un lado y de otro nos alerta, aunque también nos estimula.

Existen salidas, de todos modos, difíciles, pero posibles. Hay que saber articular el plano inmediato —no inmediateista— de las tareas concretas con la acción política más englobante y a largo plazo. Hay que seguir luchando contra el enfrentamiento partidista mediante la colaboración eficaz y dialogante. Está aún pendiente un amplio trabajo de ilustración y cultura popular para conocer las cosas, explicarlas y desmenuzarlas, superando así el rudo impacto negativo de lo global e indiscriminado, de una realidad viscosa que nos envuelve.

La situación objetiva que atravesamos resulta hondamente preocupante a todos los niveles y va a ser duradera. Por ello hay que equiparse con un indispensable bagaje de reflexión y de serenidad realista, con los instrumentos del pensar y del sentir, para responder con la mayor lucidez posible a las muchas demandas y preguntas que la realidad nos lanza cada día. Si el pensamiento se hace colectivo, el equipaje será más consistente y útil.

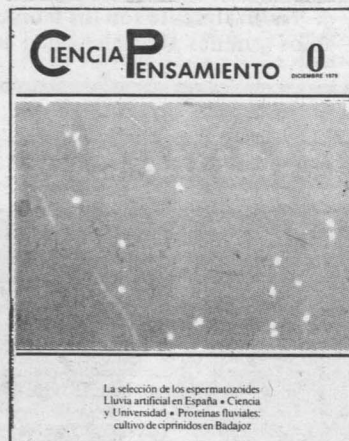
Nueva revista

«Ciencia y Pensamiento» sale a la calle

Una nueva revista que quisiéramos no añadir al catálogo de las publicaciones especializadas saldrá a la calle en los próximos días. Se trata de *Ciencia y Pensamiento*, dirigida por Alfonso García Pérez, ex subdirector de EL SOCIALISTA y redactor de EL PAIS, y cuya redacción está integrada por especialistas en temas científicos, escritores, filósofos, periodistas y un amplio espectro de gentes que pueden hacer de *Ciencia y Pensamiento* una iniciativa profundamente seria.

«¿Para qué hacer ciencia? —comienza preguntándose Alfonso García Pérez—. Hay que relacionar la ciencia con el pensamiento humano. La ciencia ignora los temas que preocupan a la Humanidad y el pensamiento suele ignorar con excesiva frecuencia la actividad científica. Son dos campos que hay que unir, coordinar, en un sentido amplio. Es sorprendente, por ejemplo, que Estados Unidos y la URSS se dediquen a desarrollar una amplia investigación y acción científica para conquistar el espacio, para sofisticar aún más sus armamentos, cuando ignoran olímpicamente el tema de la alimentación, que no sólo no está resuelto en nuestro planeta, sino ni siquiera en Occidente.»

Desde esta perspectiva, la revista *Ciencia y Pensamiento*, que tendrá una periodicidad mensual, pretende sintetizar ambas actividades con un sentido crítico-analítico, situando la filosofía, la sociología y otras ramas del saber teórico y práctico dentro de la actividad científica, técnica, pragmática... «Creemos, además —explica García Pérez—, que la revista tiene una función muy importante en cuanto a la divulgación de la ciencia que se hace en lengua española. Parece como si los españoles y otros países de habla hispana no tuvieran nada que decir en el mundo actual dentro del espectro científico. Existen escasísimos instrumentos de divulgación



científica, de explicación de los logros y frustraciones de los científicos españoles. El proyecto de esta revista abarca también por ello a todos los países de habla hispana.»

Por lo demás, tal y como se expresa en el editorial del número cero de *Ciencia y Pensamiento*, «la ciencia y la tecnología se presentan hoy como cierta expectativa de salvación. Es lógico que así sea. El pensamiento tradicional humano y sus formas instrumentales de conocimiento —la filosofía, por ejemplo— se han mostrado incapaces de llevar a la práctica la formidable y colosal transformación de la realidad que han hecho posible la ciencia y la tecnología de los últimos siglos. Añádase la profunda decepción que ciudadanos de numerosos países están viviendo ante la actividad de los políticos. Si bien los hombres son animales políticos y políticas son y seguirán siendo las grandes o pequeñas decisiones que modifican nuestra convivencia, la actividad política, tal como es entendida y practicada, no satisface las aspiraciones de la mayor parte de los seres humanos.» La vieja polémica (la polémica soviética con Lysenko, por ejemplo) sobre la orientación política de la ciencia queda, por lo que a esta revista concierne, descartada.

L. D.

TEATRO

Historia de un almuerzo

El director general de Teatro, del Ministerio de Cultura, reunió en un almuerzo de «cordialidad» a cuantos entramos con buena o mala fe, a saco o con vaselina, airados o domados, en el suceso teatral madrileño. Comedor privado, buena mesa, pero austera —como mandan los tiempos que corremos— y esa cordialidad que nunca perdió los buenos modos abrieron puertas antes cerradas y acortaron distancias entre la Dirección General de Teatro y los cronistas teatrales.

Alberto de la Hera es hombre al que apasiona el teatro, y como nunca nos dolerán prendas ni verdades, es justo reconocer que más puede esperarse de un apasionado director general que de un frío burócrata.

A la hora del *Romeo y Julieta*, humo de Cuba libertaria, el formal-informal coloquio saltó al ruedo del mantel. Alberto de la Hera, como, además de un apasionado del teatro, es un político, venía entrenado y preparado con más respuestas que preguntas.

El cierre de la sala Cadalso, la contradicción que significa que la Dirección General de Teatro subvencione una sala y la «policía de espectáculos» la clausure, tuvo como respuesta «que faltaban determinados documentos que se habían pedido en varias ocasiones a los responsables de esta sala y todavía no habían sido entregados». (Puestos al habla con Fermín Cabal, componente del Centro Cultural La Corrala, negó rotundamente este hecho.)

Los rumores de que el montaje de *Los baños de Argel*, en el María Guerrero, había costado treinta millones, fueron rectificadas hasta la cantidad de sólo catorce. Saltaron —¡cómo no!— a la conversación a las ayudas a otros teatros, pequeñas ayudas que el director general enumeró hasta una treintena, dejando constancia de que la Dirección General de Teatro estaba abierta a cuantas peticiones se le formularan «y serían atendidas, mientras alcanzase el presupuesto». La «niña de sus ojos» de esta Di-

rección General es, evidentemente, el Centro Dramático Nacional. En el coloquio se llevó la parte del león. Alberto de la Hera, ante la pregunta de «cómo se justificaba la presencia en la dirección del Centro Dramático Nacional de Ramón Tamayo, arrendador a dicho Centro del teatro Bellas Artes», respondió que «entre José Luis Gómez y Ramón Tamayo existían relaciones artísticas, y se consideró oportuno, en beneficio de la mejor marcha del Centro, y dada la indiscutible honradez del señor Tamayo, accederle a esta dirección». Los criterios de programación, exceptuando las representaciones del teatro Lliure, venían dados por el anterior director, Adolfo Marsillach, y se consideró oportuno respetarlos.

Se habló de un vasto plan de publicaciones, por medio de subvenciones, a revistas que habían dejado de aparecer, como *Primer Acto*, o que se hallaban en dificultades, como *Pipirijaina*. El director de *Primer Acto* informó sobre la nueva etapa de la revista y su orientación, que sería esencialmente de investigación, y de las ediciones que se proyectaban con obras de diversos autores actuales y cuyo primer volumen recogería unas piezas de José Bergamín. Nadie sometió a revisión esta ayuda, que se considera necesaria y positiva, pero sí quedó flotando lo que significaba la pérdida del aire combativo que, en otros tiempos, tuvo *Primer Acto*.

El Centro de Documentación Teatral, con sede en el Real Coliseo Carlos III de El Escorial y su programación de fomento y ayuda al teatro infantil, cerraron el capítulo de las buenas esperanzas.

No. Nada, nada se dijo de la creación de una auténtica infraestructura para el teatro en provincias. Sólo acciones, acciones que pueden dar aires nuevos y prometedores al sufrido teatro en España, o quedarse en hitos descolgados.

Dar la cara, aunque sea en un almuerzo informal, es siempre acción positiva.

Martín INIESTA

PLANIFICACION FAMILIAR PARA TODOS

Los métodos anticonceptivos, uno a uno

Como resumen final de la serie de entregas que comenzó EL SOCIALISTA hace algunas semanas, bajo la denominación de *Planificación familiar para todos*, ofrecemos en este número un amplio y detallado resumen de los métodos anticonceptivos conocidos en la actualidad. Nuestra colaboradora Paloma FRAGUAS ha optado por hacerlo

mediante esquemas muy claros en los que se explica en qué consiste el método en cuestión, cuál es su eficacia, cuáles sus contraindicaciones, sus ventajas e inconvenientes, además de la recomendación o no del control médico y observaciones particulares. Estos esquemas facilitan la comprensión del lector.

1. METODOS NATURALES			
	OGINO	TEMPERATURA	C. INTERRUPTIDO
Qué es	● No tener relaciones sexuales en determinados días del ciclo.	● Igual que el Ogino, dependiendo de la temperatura.	● Retirar el pene de la vagina antes de la eyaculación.
Eficacia	● 55% a 60% de seguridad.	● Parecido al Ogino.	● 45% a 50% de seguridad.
Contraindicaciones	● Reglas irregulares. ● Ovulaciones interictos.	● Idem al Ogino.	● Eyaculación precoz.
Ventajas	● Ninguna	● Ninguna	● Utilización en casos esporádicos, cuando no se tiene otro método.
Inconvenientes	● Inseguridad psicológica en el método. ● Racionamiento sexual.	● Igual al Ogino.	● Efectos psicológicos. ● Falta de espontaneidad en el acto sexual.
Control médico	● No necesario, si conveniente.	● No necesario, si conveniente.	● No necesario, si conveniente.
Observaciones	● No recomendable	● No recomendable.	● No recomendable.

2. METODOS DE BARRERA		
	PRESERVATIVO o CONDON	DIAFRAGMA VAGINAL
Qué es	● Cilindro de goma que se coloca en el pene para evitar que la eyaculación caiga en la vagina.	● Cuerpo esférico de caucho que se coloca a modo de tabique vaginal, tapando la entrada del útero.
Eficacia	● 60% de seguridad sólo. ● 15% a 20% con espermicidas.	● Igual que el condón.
Contraindicaciones	● Ninguna, en principio.	● Postparto. ● Infección genital. ● Malformación vaginal.
Ventajas	● Práctico. ● Barato. ● Sin efectos secundarios. ● Protección venérea.	● Relaciones sexuales esporádicas. ● Sin efectos secundarios.
Inconvenientes	● Dism. sensibilidad. ● Esperar a que el pene esté en erección. ● Una sola utilización. ● Posible rotura.	● Aprendizaje. ● Poca seguridad. ● No puede retirarse hasta ocho horas. ● Posib. descolocación.
Control médico	● No.	● Absolutamente necesario para: - Medir talla. - Enseñar colocación.
Observaciones	● Utilizar espermicida siempre. ● Recomendable como método esporádico.	● Utilizar espermicida siempre. ● Aconsejable en determinados casos.

4. METODOS HORMONALES		
	PILDORA (secuencial) INYECCION	PILDORA (combinada)
Qué es	● Compuestos químicos a base de hormonas femeninas sintéticas, que evitan que se produzca la ovulación.	● Idem.
Eficacia	● Secuencial: 98%. ● Inyección: 98% a 100%.	● 100%.
Contraindicaciones	● Embarazo y cáncer. ● Procesos tromboembólicos. ● Afecciones cardiovasculares y hepáticas.	● Idem.
Ventajas	● Normaliz. ciclos. ● Reglas menos abundantes y dolorosas. ● Seguridad.	● Idem.
Inconvenientes	● Retención de líquidos. ● Posibilidad de aparición de efectos secundarios.	● Administración diaria. ● Posibilidad de aparición de efectos secundarios.
Control médico	● Imprescindible al menos una vez al año.	● Imprescindible al menos una vez al año.
Observaciones	● Medicamentos que reducen su eficacia. ● Preferible su utilización seis meses consecutivos.	● Idem.

5. METODOS MECANICOS	
	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
Qué es	● Un pequeño objeto, que puede ser de diversos materiales y formas, que, colocado en el interior del útero, impide el embarazo evitando la implantación del huevo en la pared interna del útero (endometrio).
Eficacia	● Del 92% al 98% de seguridad, dependiendo del modelo.
Contraindicaciones	● Desarreglos menstruales por causas desconocidas. ● Malformaciones uterinas. ● Tumores uterinos. ● Postparto. ● Infecciones pélvicas.
Ventajas	● Comodidad. ● Seguridad. ● Larga duración (dos o cuatro años).
Inconvenientes	Efectos secundarios posibles: ● Expulsión. ● Pérdidas intericticas. ● Reglas más abundantes ● Infecciones. ● Perforación uterina. ● Embarazo (de un 2% a un 8% de casos).
Control médico	Imprescindible: - Previa colocación. - Para colocarlo. - Mientras se utilice, al menos una vez al año. - Para extraerlo.
Observaciones	● Método muy recomendable para mujeres con contraindicaciones para los anovulatorios.

6. METODOS IRREVERSIBLES: ESTERILIZACION		
	VASECTOMIA (hombre)	LIGADURA DE TROMPAS (mujer)
Qué es	● Cortar y cauterizar los canales deferentes, evitando la salida de espermatozoides. ● Pequeña intervención con anestesia local.	● Seccionar las trompas de falopio para impedir el encuentro del óvulo y el espermatozoide, no ocurriendo la fecundación.
Eficacia		● 100%
Contraindicaciones		
Ventajas	● Ausencia de posibilidad reproductora. ● Como posible efecto secundario psicológico, impotencia temporal.	● Ausencia de posibilidad reproductora. ● Como posible efecto secundario psicológico, frigidez temporal.
Inconvenientes		● Métodos irreversibles.
Control médico		● Previo y posterior.
Observaciones		● Absoluta necesidad de estar perfectamente decidido

3. METODOS QUIMICOS	
	ESPERMICIDAS
Qué es	● Compuestos químicos destinados a destruir la fertilidad de los espermatozoides.
Eficacia	● Combinándolo con métodos de barrera, 15% a 20% de fallos. ● Solo, de un 70% a un 80% de fallos.
Contraindicaciones	● Ninguna, en principio.
Ventajas	● Bien utilizado, sin efectos secundarios. ● Aumento de la seguridad de otros métodos.
Inconvenientes	● Poca seguridad. ● Incomodidad ● No debe lavarse hasta pasadas seis horas después.
Control médico	● No, en principio.
Observaciones	● Método complementario.

Declaraciones del teólogo alemán
a EL SOCIALISTA

Hans Küng: "La condena fue por hacer balance del pontificado de Wojtyla"

Nos comentaba hace pocos días un buen amigo que la casa de Hans Küng —hasta hace algunos meses una más de la bonita localidad de Tubinga— podría encajar perfectamente en un cuento de hadas del propio Grimm. Nosotros, desde Madrid, no hemos podido verificar exactamente dicha visión, pero sí le hemos pedido al propio Herr Professor Küng que nos describiese someramente el ámbito en el que habitualmente se desenvuelve. A pesar de la distancia física —grave inconveniente para entablar cualquier tipo de conversación—, Küng estuvo en todo momento dispuesto a charlar de su polémica.

Hans Küng nos advierte desde un principio que no desea que le entrevistemos en el sentido estricto de la palabra, ya que «debes de tener en cuenta que no sólo no te conozco personalmente, sino que, por añadidura, debo de medir, sobre todo en estos momentos, todas, y digo todas, mis palabras. Resulta lamentable —nos dice— pero es la realidad; yo nunca me he considerado infalible y es por lo que me suelo corregir continuamente».

Aunque escasas, sí que hay de por medio algunas preguntas de rigor; así, por ejemplo, y en relación con los posibles móviles que han inducido a la curia romana a sancionar al teólogo, nos señala que: «estoy absolutamente seguro de que la condena responde en estos momentos a la publicación de un artículo mío en el que hacía un balance de la primera etapa del pontificado de Wojtyla, publicado en el prestigioso diario francés Le Monde».

"Seguiré en la Iglesia"

A lo largo de la conversación telefónica hemos podido tocar, aunque de una manera tangencial, tanto la doctrina de la fe y el significado que tiene ésta para Küng, en

el plano meramente doctrinal, como la infabilidad del Papa, la divinidad del Hijo de Dios y sus previsiones... «De una cosa sí que estoy seguro, y ésta es de que seguiré, pese a lo que pese, en la Iglesia católica; tengo un concepto muy sólido de lo que es la religión católica y de cuál debe ser el comportamiento de los creyentes en este sentido. Lo que ya no te puedo asegurar es si me quedo o no impartiendo teología, aunque en un principio estoy firmemente decidido a conservar mi cátedra, a pesar de haberseme impedido examinar a los jóvenes sacerdotes en la materia.»

«En lo referente a las medidas —o mejor, sanciones— tengo que manifestar mi más enérgica repulsa; la postura del Vaticano me parece totalmente desproporcionada, sobre todo si se tiene en cuenta que siempre he estado dispuesto a entablar una conversación abierta, a un auténtico diálogo abierto con todas sus consecuencias, en el que se precisarían mis puntos de vista.»

"Quiero un coloquio serio"

Estas afirmaciones obedecen, sin duda, a la posibilidad que le brindará en su día el cardenal de Colonia en el sentido de obtener el



Hans Küng, el polémico teólogo suizo. ¿Un nuevo Galileo?

- **"Tengo un concepto muy sólido de lo que es la religión católica"**
- **"Estoy firmemente decidido a conservar mi cátedra"**
- **"Manifiesto mi más enérgica repulsa por las sanciones; la postura del Vaticano me parece totalmente desproporcionada"**

levantamiento de la sanción impuesta a Küng, siempre y cuando éste orientara sus afirmaciones en

todos los campos hacia la doctrina de la Iglesia. «Desearía manifestar, una vez más, mi deseo expreso de abrir un coloquio serio, pero con la única condición de que las circunstancias que rodeen mi posible proceso sean justas y humanas; no estoy dispuesto, sin embargo, a que se me someta a un juicio arbitrario «inquisitorial», en el que me encontraría desprovisto de cualquier abogado defensor leal. Lo fundamental de todo ello se podría resumir, empero, en el total desconocimiento de los acusadores del auténtico dossier, por lo que no existirá transparencia alguna en todo este proceso. No puedo dejar de lamentar profundamente el hecho de que una y otra vez se me haya denegado la posibilidad de entrevistarme con el Papa, máxime cuando le he escrito insistiendo en ello desde el 13 de marzo del pasado año, sin obtener respuesta en ningún momento. Espero —nos dice por último— que el tema se resuelva de forma positiva, aunque crítica, eso ya lo puedo anticipar; creo que la solución acertada estaría en escuchar detenidamente a las dos partes.

Fernando
GONZALEZ DORNER

Hans Küng, o la "praxis" de la libertad cristiana

José SOTO
De la Comisión de Relaciones
Internacionales del PSOE

Con gran pena asistimos a un alarde de irracionalidad clerical, a la vez que a un atentado contra la dignidad del hombre dentro de la Iglesia romana. El magisterio científico desarrollado por las mentes más lúcidas con que esta Iglesia cuenta, para ventura suya, empieza a verse dolorosamente perturbado por la increíble «política» curial que, de un tiempo a esta parte, viene alcanzando niveles de auténtica patología represora.

La jerarquía episcopal alemana y las altas esferas curiales acaban de sobrepasar en el «caso» Küng los límites de lo «normal» para rozar ya el ámbito de lo escandaloso. Llegan en su falta de probidad y sensibilidad evangélica a invocar, ante las autoridades civiles, normas legales «concordadas» en su día nada menos que con Hitler. Y todo para conseguir del poder temporal que el gran teólogo de Tubinga sea expulsado de su cátedra.

Como católico practicante y socialista militante, no puedo menos de expresar mi disgusto ante tan lamentables muestras de barbarie oscurantista. Las amenazas cardenalicias de «defender a los pobres contra los intelectuales» (sic) obligan a una urgente respuesta clarificadora... Y a la creación de comités de defensa de los derechos humanos dentro de la misma Iglesia.

La oligarquía eclesial, sabedora de que la ignorancia de su grey es la mejor trinchera donde apostarse, para defender a la contra la «absolutez» de unos valores relativizados por la Historia, moviliza a su lumpen contra la vanguardia crítica. La coartada ideológica de su defensa de los «pobres» oculta a éstos la crudeza de su propia condición y apunta, en última instancia, a evitar que puedan tomar conciencia de su situación real en la sociedad civil... Y en el redil de la Iglesia.

La actitud «rupturista» de Hans Küng beneficiará andando el tiempo a la comunidad cuya cúspide le rechaza. Ya hoy es un saludable fermento. Haberse negado a la mascarada de un proceso inquisitorial es un sano precedente, que contribuirá a superar situaciones de «derecho» que nada aprovechan al pueblo de Dios. Por nuestra parte, seguiremos leyendo sus libros y prestándole nuestro apoyo fraterno. Intuimos que tendrá más «correa» que Heinrich Böll, ex católico y magnífico escritor, cuya decisión «abandonista» no somos quienes para juzgar.

Nuestro maestro Küng no se apartará de Roma ni de nosotros para dejar el campo libre a los manipuladores del Evangelio. Seguirá escribiendo y hablando, desde «dentro», para quienes, teniendo fe, necesitamos reflexionar sobre nuestras enormes dudas. También para los que, no teniendo fe, se preguntan seriamente ciertas «cosas». Y también para aquellos que, habiéndola tenido, siguen insatisfechos con su adquirida incredulidad.

El cedazo

El acuerdo-marco

Mientras los *grupos* se fugaban inexplicablemente de la cárcel de Zamora —sin que el Gobierno haya ofrecido una información satisfactoria—; mientras Sánchez Terán desvestía a un santo para cubrir levemente a otro —lesionando nuestros intereses en el sector de los agrios a cambio de un mini-acuerdo pesquero con Marruecos—; mientras aumenta la especulación sobre los ministros que quedarán defenestrados próximamente, algunos se preocuparon, aquí, por hacer algo concreto y tangible, y firmaban el acuerdo-marco.

A pesar de la larga discusión, a pesar de los comentarios inapropiados e inoportunos, a pesar de que a muchos empresarios se les hace muy cuesta arriba, a pesar de la renuncia de CCOO, el acuerdo-marco se firmó. Los socialistas y los ugetistas estamos convencidos que es el mejor acuerdo posible, aquí y ahora. Menos, hubiera sido ceder; más, hubiera sido ir a una guerra social, que en las circunstancias actuales ni el país ni la clase trabajadora se pueden permitir. Tan es así de claro que los de Comisiones se debaten entre una posición de rechazo abstracto e indeterminado, en función de la táctica política actual de los comunistas, y un realismo sindical, obligado por el cual, según sus propias manifestaciones, por lo único que van a luchar es por lograr en los convenios el límite superior de la banda salarial pactada en dicho acuerdo-marco. El acuerdo será «inaceptable», según ellos; pero ellos mismos no se atreven a pedir más, por la sencilla razón de que no hay más, ni hay para más, salvo en contadísimas excepciones.

A pesar de ello, a pesar de que durante varias semanas han estado sentados en la mesa de negociación, los comunistas, con el impudor que sacan a relucir para este tipo de ocasiones, no dudarán en anatematizar el acuerdo-marco imputándole todos los males y enfermedades contagiosas —incluida la viruela, aunque ha sido erradicada de España—. En las conversaciones mostraron su incapacidad negociadora y técnica para reñir una batalla a campo abierto, sin intrigas y sin la ayuda de los archiconocidos «independientes» —auténticos submarinos—, y ahora, con sus anatemas sólo mostrarán su impotencia.

El sindicalismo democrático de UGT ha dado otra patente, con la consecución del acuerdo-marco, de su seriedad, de su tenacidad, de su capacidad de lucha serena y de su preparación. El acuerdo-marco ha de cumplimentarse, y los ugetistas no cederemos ante ningún tipo de chantaje ni de demagogia, por muy supuestamente de izquierdas que sea, y no aceptaremos, del mismo modo, ningún tipo de rebaja que pueda intentarse realizar desde algún sector de la patronal.

R. DORADO



EL SOCIALISTA

Redacción y Administración: Joaquín García Morato, 165. MADRID-3. Teléfono 234 79 00 (4 líneas) Imprime: Promotora de Informaciones, S. A. Miguel Yuste, 40. MADRID-17. Depósito legal: M-845. 1977. Distribuye: Marco Ibérica, Distribuidora de Ediciones, S. A. Carretera de Irún, kilómetro 13,350 (variante de Fuencarral) Madrid-34.